

**IMPLAN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



NO. DE OFICIO: 002/2022  
GUAMÚCHIL, SALV. ALV., SINALOA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD  
DE INFORMACION**

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN  
PRESENTE.-**

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD, CON NÚMERO DE FOLIO **251273800000222**, RECIBIDA EN ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA QUE SOLICITA:

1. **ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN.**
2. **FUNCIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN.**
3. **FUNDAMENTÓ LEGAL QUE SUSTENTA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN.**
3. **QUE TRABAJOS REALIZAN DENTRO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN.**
4. **INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE JULIO DE 2022.**
5. **EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN FORMATO PDF.**
6. **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE 2022.**

POR TAL MOTIVO LE ADJUNTO ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA

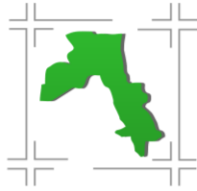
SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS MÁS APRECIABLES ÓRDENES.

**ATENTAMENTE**

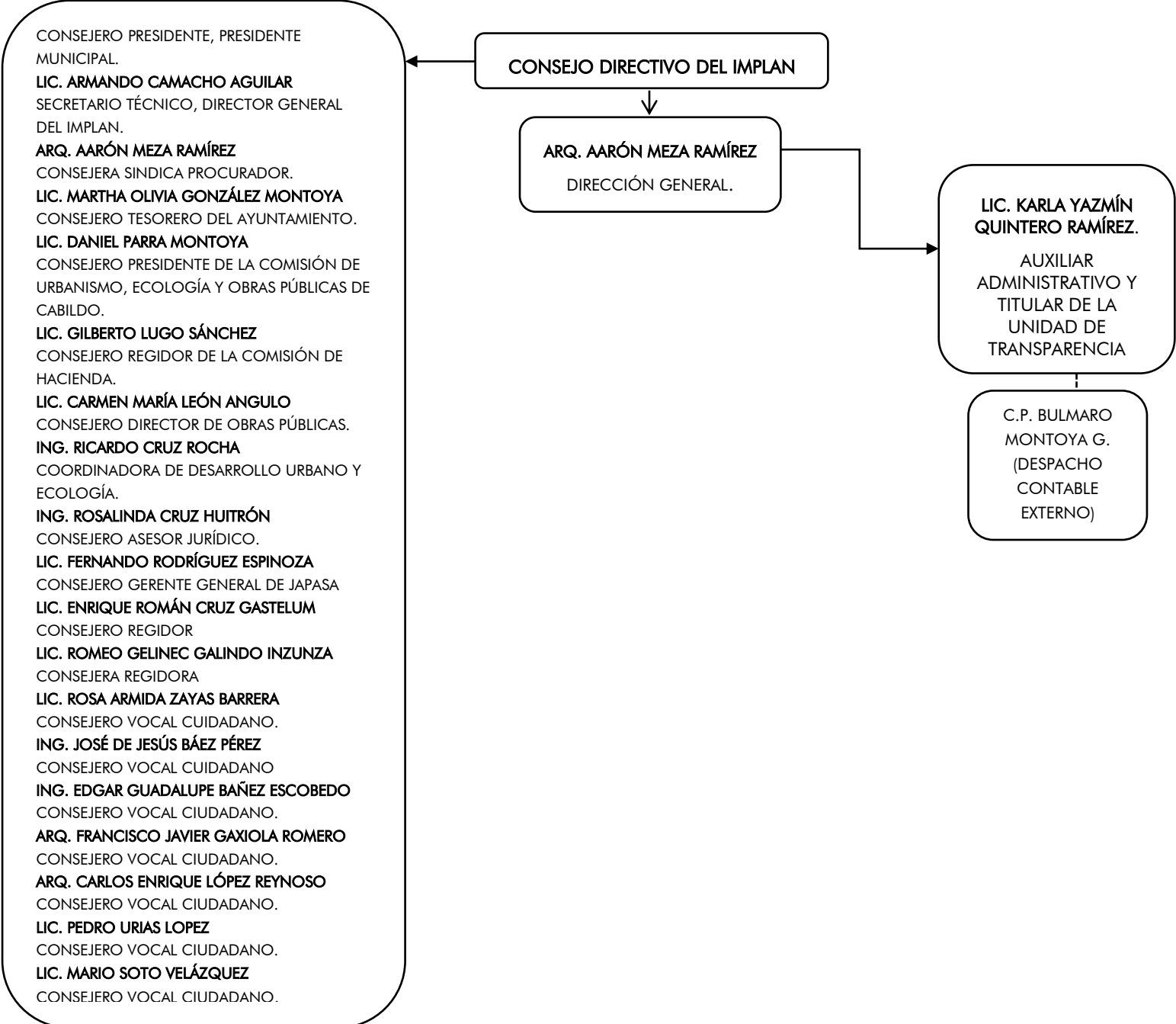
*Karla Yazmin  
Quintero Ramirez*

**LAE. KARLA YAZMIN QUINTERO RAMIREZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**





# Organigrama del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN) de Salvador Alvarado, Sinaloa.



## **FUNCIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO**

### **Director General.-**

- Actuar con el carácter de apoderado general del Instituto con todas las facultades generales y especiales, y actos de administración.
- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.
- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación las propuestas de proyecto, de planes y programas de trabajo, así como las actividades que se pretenden ejecutar.
- Dirigir y coordinar el funcionamiento del organismo.
- Ejercer la representación legal ante el organismo.
- Vigilar que el organismo cumpla las disposiciones que regulan su funcionamiento.
- Apoyar, asesorar y colaborar con los entes Municipales que lo soliciten.
- Elaborar Dictámenes Técnicos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano.
- Apoyo al Área Administrativa:
  - Elaborar oficios.
  - Elaborar orden del día y actas de reunión de consejo.
  - Subir a la Plataforma Nacional de Transparencia y acceso a la información Pública los formatos aplicables al Instituto, actualización trimestral o en su caso cada vez que haya alguna reforma.

### **Auxiliar Administrativo.-**

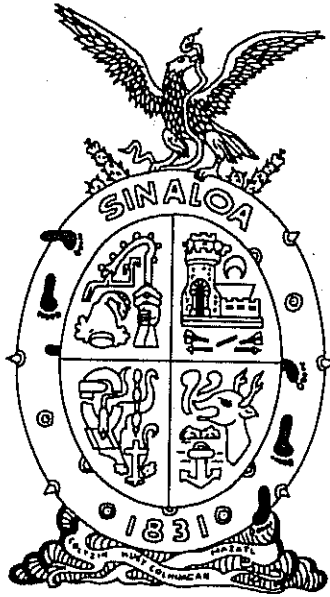
- Llevar el manejo y control de la agenda de la Dirección General.
- Confirmar la asistencia del Director a las reuniones en general.
- Elaborar oficios.
- Elaborar orden del día y actas de reunión de consejo.
- Realizar el pago de nómina vía banca electrónica, así como los pagos de Teléfono e internet, de impuestos, seguro social e Infonavit y transferencias a proveedores.
- Realizar cada mes las facturas de la aportación que recibe el Instituto por parte del H. Ayuntamiento de salvador Alvarado.

- En el sistema Sadmun de Egresos registrar el presupuesto de egreso e ingreso, capturar los pagos realizados cada mes y generar una autorización, póliza de diario y de egreso, así como capturar los ingresos que se tienen al mes. Además al cierre del mes se debe realizar una conciliación entre lo que se tiene en bancos como en libros y tanto las pólizas como la autorizaciones se deben de firmar por el Director y el Presidente ejecutivo del consejo del IMPLAN, dichas pólizas tienen que llevar sus debidos comprobantes y cada factura debe llevar su verificación ante el SAT y posteriormente se tienen que archivar por trimestre.
- Registrar en el sistema de bienes el equipo que se vaya adquiriendo, así como generar cada mes la póliza de depreciación.
- Subir cada trimestre a la página de COIN Municipal (Consolidación e integración de la cuenta pública) la balanza de comprobación donde se emitirá un acuse si está correcto, con advertencias o si presentan errores, si marca error se tiene que corregir hasta que quede correcta, además se tiene que subir los archivos de la cuenta pública.
- Presentar trimestralmente el Informe de Avance de Gestión Financiera ante la ASE (Auditoria Superior del Estado de Sinaloa) y el Congreso del Estado de Sinaloa y la publicación de los mismos en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa. Cumpliendo con los procedimientos contables y financieros que como Paramunicipal estamos sujetos ante el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado de Sinaloa.

El Informe de Avance de Gestión Financiera estará integrada de manera impresa por información contable, información presupuestaria e información programática así como en electrónico en un CD, que contenga lo antes mencionado e información adicional, escaneando todas las pólizas con sus debidos comprobantes, agregando el XML a las facturas y realizando la verificación de las mismas en la página del SAT. Se harán tres juegos uno para la ASE, otro para el congreso del Estado y uno más para el IMPLAN.

- Subir cada trimestre los Estados financieros a la página de Armonización Contable del Gobierno del Estado y portal web del Instituto, así como los formatos de Disciplina Financiera.

- Realizar la evaluación del SEVAC (Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable) de manera trimestral.
- Dar respuesta a las solicitudes de información que se hagan al Instituto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia
- Subir cada trimestre a la Plataforma Nacional de Transparencia y al portal web del Instituto los formatos aplicables, así como estarlos actualizando cada vez que haya alguna reforma.



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo XCVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 12 de Octubre de 2007.

No. 123

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tabla de Participaciones en Ingresos Federales correspondiente a los municipios del Estado, por el Tercer Trimestre de 2007.

2

#### AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 06 de Cosalá.- Se concede jubilación por retiro al C. Gilberto Rivera Mascareño.

Decreto Municipal No. 25 de Salvador Alvarado.- Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana.

3 - 10

#### AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Juan Carlos Zúñiga Guerra.

Sol. Ruta.- Alejandro Sosa Flores.

11

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

12 - 40

#### AVISOS NOTARIALES

40

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *Lic. Leandro Meyer Castañeda*

**AYUNTAMIENTO**

C. ING. ALFONSO INZUNZA MONTOYA, Presidente constitucional del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría, ha tenido a bien comunicarme que en Sesión de Cabildo celebrada el día 28 del mes de Septiembre del año 2007, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 fracción IV, 110 y 125 fracciones II y V, inciso A) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Artículos 15, 28 fracción VII, 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, acordó expedir el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO VEINTICINCO  
CREACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SALVADOR  
ALVARADO**

**OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1.- Este organismo será un ente ciudadano de consulta y participación social y tiene por objeto la prestación de servicios técnicos y de asesoría al Ayuntamiento de Salvador Alvarado, en materia de planeación del desarrollo urbano mediante:

- I.- La realización de estudios técnicos y económicos
- II.- La elaboración de los planes, programas y proyectos orientados a mejorar los usos y destinos del suelo;
- III.- La creación de reservas territoriales, la vialidad, el transporte y el crecimiento de los centros poblados del municipio;
- IV.- La prestación de servicios relacionados con la planeación del desarrollo urbano;
- V.- El otorgamiento de asistencia técnica a los usuarios de los servicios;
- VI.- El establecimiento de relaciones de intercambio de información y colaboración con otras entidades públicas;
- VII.- La actividad de especialistas en el área de su competencia; y,
- VIII.- Cualesquiera otros medios conducentes al objeto señalado.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este decreto se entenderá por:

- I.- AYUNTAMIENTO: Al H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado;
- II.- MUNICIPIO: Al Municipio de Salvador Alvarado;
- III.- INSTITUTO: Al Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado;
- IV.- CONSEJO DIRECTIVO: Al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana;
- V.- CONSEJO: Al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;
- VI.- DEPENDENCIAS: Las áreas de la estructura municipal; y,
- VII.- ENTIDADES PARAMUNICIPALES: Los organismos públicos descentralizados.

**DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 3.- El patrimonio del Instituto estará constituido con los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

- I.- La aportación de recursos que anualmente le asigne el Ayuntamiento de Salvador Alvarado para el ejercicio fiscal correspondiente;
- II.- Los bienes inmuebles y muebles que le pertenezcan y los que en lo futuro adquiera por cualquier título legal;
- III.- Las donaciones, aportaciones, subsidios o cualquier ingreso que reciba; y,
- IV.- Los ingresos que obtenga derivados de los servicios que presta.

ARTÍCULO 4.- El Instituto administrará su patrimonio conforme a los presupuestos y programas que formule y apruebe anualmente su Consejo Directivo.

#### DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5.- El Instituto, será regido por un Consejo Directivo integrado por un Presidente, un Coordinador Ejecutivo, nombrados de entre sus miembros de este último, un Director General y once Vocales, siete de los cuales deberán ser vocales ciudadanos, por lo que deberá quedar constituido de la forma siguiente:

- I.- El Presidente Municipal, quién lo presidirá, con voz y voto;
- II.- El Director General del Instituto, que fungirá como Secretario Técnico, con voz pero sin voto.
- III.- El Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, o quien haga las funciones de éste, que fungirá como vocal con voz y voto;
- IV.- El Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento, o quien haga las funciones de éste, que fungirá como vocal con voz y voto;
- V.- El Regidor Presidente de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del H. Ayuntamiento que fungirá como vocal con voz y voto;
- VI.- Siete Vocales ciudadanos, seis de los cuales serán nombrados por el Cabildo a propuesta de las organizaciones ciudadanas representadas en el Consejo, quienes deberán ser personas de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia, relacionadas con la planeación y el desarrollo urbano.  
El séptimo vocal, será el Coordinador del Consejo.

ARTÍCULO 6.- Los vocales ciudadanos deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Tener residencia mínima de diez años en el municipio;
- II.- Contar con trayectoria comprobada de amplia participación en organismos ciudadanos y gremiales;
- III.- No haber ejercido cargo público durante los últimos cinco años; y
- IV.- Acreditar sus conocimientos en materia de planeación urbana o en actividades inherentes a ésta.

ARTÍCULO 7.- Los Vocales ciudadanos ejercerán su designación por un período de tres años, pudiendo reelegirse una sola vez. Por cada miembro propietario se designará un suplente, el cual tendrá voz, y sólo podrá votar en ausencia del propietario.

ARTÍCULO 8.- En las Sesiones de Consejo Directivo, el Presidente tendrá voto de calidad, el cual lo ejercerá cuando se presente la necesidad por existir algún empate en las votaciones.

ARTÍCULO 9.- Los cargos de miembros del Consejo Directivo serán estrictamente personales y no podrán desempeñarse por medio de representantes.

ARTÍCULO 10.- El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, pudiendo además celebrar las reuniones extraordinaria que se requieran. Las formalidades de las sesiones que celebre el Consejo Directivo, se establecerán en su Reglamento Interior.

ARTÍCULO 11.- Serán causas de revocación a los cargos de Consejeros Vocales, las siguientes:

- I.- La inasistencia injustificada en más de dos ocasiones consecutivas a las sesiones del Consejo Directivo;
- II.- La renuncia voluntaria; y,
- III.- Enfermedad grave que imposibilite su participación en las sesiones del Consejo Directivo o en las actividades que éste desarrolle.



Además la falta de asistencia injustificada de los servidores públicos a las sesiones del Consejo Directivo a que hayan sido convocados, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 12.- El Consejo Directivo tendrá un Coordinador Ejecutivo que deberá ser siempre uno de los Consejeros Ciudadanos y deberá ser nombrado por mayoría de votos de sus integrantes. El nombramiento será por un periodo de tres años, con la posibilidad de reelegirse.

ARTÍCULO 13.- Son facultades del Coordinador Ejecutivo, las siguientes:

- I.- Citar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo;
- II.- Supervisar el debido y oportuno cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo; y
- III.- Supervisar en función de los lineamientos marcados por el Consejo Directivo, el desempeño del Director General del Instituto.

ARTÍCULO 14.- Son facultades del Consejo Directivo, las siguientes:

- I. Designar y remover al Director General del Instituto, en ambos casos deberá ser ratificado por el H. Ayuntamiento;
- II. Elaborar, actualizar y proponer al H. Ayuntamiento, los programas y planes de desarrollo urbano para el municipio;
- III. Proponer al H. Ayuntamiento, la política en materia de desarrollo urbano y ambiental para el municipio;
- IV. Definir las prioridades a las que se sujetará el Instituto;
- V. Aprobar la estructura básica para el funcionamiento del Instituto y las modificaciones que procedan a la misma;
- VI. Proponer al H. Ayuntamiento para su aprobación, el Reglamento Interno del Instituto;
- VII. Analizar, revisar y, en su caso, aprobar:
  - A) Los informes presentados por el Director General sobre las actividades desarrolladas por el Instituto;
  - B) Los estados financieros;
  - C) El programa operativo anual y el correspondiente presupuesto de egresos de la entidad y evaluar los avances y resultados de sus objetivos; y,
  - D) El gasto operativo y administrativo estimado para cada ejercicio fiscal a efecto de que se remita oportunamente al H. Ayuntamiento para su consideración en el presupuesto de egresos.
- VIII. Observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidad financiera;
- IX. Aprobar la celebración de convenios con instituciones educativas, centros de investigación y desarrollo o empresas de ingeniería, arquitectura y consultoría en actos jurídicos que no signifiquen gasto al presupuesto del H. Ayuntamiento;
- X. Acordar y aprobar al Director General, realizar la cesión, venta, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Instituto, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del H. Ayuntamiento;
- XI. Aprobar los programas internos de trabajo;
- XII. Tomar las resoluciones, dictar los acuerdos y realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que correspondan al Instituto;
- XIII. Nombrar apoderados para la atención de negocios jurídicos, otorgando al efecto las facultades necesarias; y,
- XIV. Crear, en su caso, la Comisión de Conurbación.

Para la validez de los acuerdos se requerirá el voto aprobatorio de la mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo del Instituto.

ARTÍCULO 15.- Son facultades del Presidente del Consejo Directivo, las siguientes:

- I. Representar al Instituto;
- II. Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- III. Someter a la consideración del Consejo Directivo, estudios, proyectos y programas de trabajo;
- IV. Facilitar el buen desempeño del Consejo Directivo del Instituto, como tal; y,
- V. Promover la participación activa de la ciudadanía del municipio y de las dependencias en las tareas y responsabilidades de la planeación urbana.

ARTÍCULO 16.- Para el cumplimiento de los fines encomendados al Instituto, el Director General tendrá las facultades siguientes:

- I. Actuar con el carácter de apoderado general con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del artículo 2436 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal. Tendrá facultades para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas; para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pero para ceder, vender o enajenar o gravar los bienes inmuebles que formen el patrimonio del Instituto, será necesario el acuerdo previo de su respectivo Consejo Directivo, el cual deberá autorizarle expresamente para realizar tales actos, además del consentimiento expreso del Ayuntamiento. Tendrá igualmente facultades para formular querrelas en los casos de delitos y denuncias de hechos, así como otorgar el perdón extintivo de la acción penal y para representar al Instituto ante toda clase de autoridades, organismos e instituciones;
- II. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- III. Proponer al Consejo Directivo para su consideración, el Reglamento Interior del Instituto, su organización general y, los manuales de procedimientos administrativos;
- IV. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación las propuestas de proyecto de planes y programas de trabajo, así como las actividades que se pretendan ejecutar;
- V. Gestionar la realización de los planes y dictámenes específicos en materia de desarrollo urbano que las autoridades municipales requieran;
- VI. Someter a la consideración y aprobación del Consejo Directivo la designación o remoción del personal que integren el Instituto y que no formen parte del Consejo Directivo;
- VII. Formular los programas de trabajo y operación, así como los estados financieros, balances e Informes generales y especiales, para someterlos a la consideración y aprobación del Consejo Directivo;
- VIII. Informar al Consejo Directivo de los avances de los programas y proyectos encomendados, y,
- IX. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 17.- El nombramiento del Director General del Instituto deberá recaer en una persona que reúna los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Tener reconocida calidad ética y solvencia moral;
- III. Tener título universitario en cualquiera de las siguientes profesiones: Arquitectura, Ingeniería Civil y Administración de la Planeación Urbana; y,
- IV. Contar con experiencia en la administración pública o privada en las áreas de planeación y desarrollo urbano.

#### DE LA JURISDICCION

ARTÍCULO 18.- El Instituto es de la exclusiva jurisdicción en el Municipio de Salvador Alvarado y las controversias en que sea parte, serán competencia de los Tribunales locales.

### DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 19.- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano es el órgano de consulta y opinión, encargado del análisis y revisión de los trabajos de planeación urbana que el Instituto someterá posteriormente al H. Pleno Municipal y de hacer sugerencias y recomendaciones sobre la materia a ambas instituciones.

ARTÍCULO 20.- El Consejo quedará integrado en los términos previstos en su reglamento interior, debiendo informar al Consejo Directivo del Instituto los sectores que lo integran y sus representantes propietarios y suplentes.

ARTÍCULO 21.- El Consejo tendrá dentro del Instituto las siguientes facultades:

- I. Conocer, proponer y opinar sobre los proyectos, planes y programas del Instituto;
- II. Conocer y opinar sobre los proyectos de vialidad y transporte del municipio;
- III. Analizar y revisar las políticas que presente el Instituto sobre la planeación para el desarrollo del municipio y opinar sobre la propuesta técnica de las mismas;
- IV. Conocer y opinar sobre la política municipal de información y difusión ambiental;
- V. Conocer y opinar sobre la conformación de las Comisiones técnicas para el diseño de los instrumentos del Plan Municipal de Desarrollo, en lo relativo al desarrollo urbano del municipio; y,
- VI. Conocer y opinar sobre los proyectos y planes para las áreas de equipamiento urbano en el municipio.

### ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 22.- El Instituto podrá utilizar en sus programas de difusión documentos y demás instrumentos gráficos las siglas IMPLAN

ARTÍCULO 23.- El ejercicio de la planeación encomendada al Instituto, deberá reunir las siguientes características:

- I. **INTEGRAL:** Que incluya al desarrollo urbano, al medio ambiente, las necesidades sociales el derecho y la economía, en una totalidad con el medio regional, incluyendo la coordinación con las diferentes esferas de competencia gubernamental;
- II. **CONTINUA:** Que trascienda los períodos gubernamentales, las ideologías políticas y las épocas de crisis económica;
- III. **DINAMICA:** Que la macroplaneación y la microplaneación, estén en constante evaluación y retroalimentación;
- IV. **SUFICIENTE:** Que resuelva el rezago, atienda las necesidades y promueva oportunidades de desarrollo físico, económico y social;
- V. **DE LARGO PLAZO:** Por un proyecto estratégico de futuro social, ambiental y urbano, guiado por la visión de ciudad y su vocación;
- VI. **PARTICIPATIVA:** Que incluya a la sociedad y que apoye a la administración pública;
- VII. **SUSTENTABLE:** Que se dé con respeto al medio ambiente y que fomente el equilibrio ecológico; y
- VIII. **EFICIENTE:** Realizada con la mejor relación costo-resultado posible, para lo cual el Instituto podrá desarrollar sus trabajos directamente, utilizando sus propios recursos humanos y teóricos, o subcontratarlos a entidades que puedan hacerlo mejor y a un mejor costo.

ARTÍCULO 24.- El Instituto en mérito de los lineamientos establecidos en el artículo precedente, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Formular o gestionar su formulación, y proponer al H. Ayuntamiento política y/o proyectos en materia de desarrollo urbano: estudios, planes, programas, proyectos y normas técnicas necesarias respecto del uso de suelo, infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población, y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento las políticas y normas específicas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra;
- III. Formular y proponer al H. Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica;
- IV. Formular, evaluar y actualizar el plan municipal de desarrollo urbano, los programas de desarrollo urbano de centros de población; los programas y estudios sectoriales, los planes y programas parciales de desarrollo urbano y de conservación y mejoramiento del equilibrio ecológico, sometiéndolos a la consideración del H. Ayuntamiento para su revisión y aprobación;
- V. Formular las propuestas de zonificación urbana así como las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, para ser sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento;
- VI. Realizar los estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, equilibrio ecológico y protección del ambiente, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización;
- VII. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio, análisis y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio;
- VIII. Realizar estudios, ensayos e investigación de los fenómenos físicos, sociales, económicos y urbanos del municipio, y recopilar, procesar, analizar, evaluar y resguardar la información correspondiente;
- IX. Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia;
- X. Elaborar, evaluar y aprobar los proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos;
- XI. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias;
- XII. Suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, dentro del territorio del Estado de Sinaloa, otras entidades federativas y del extranjero, para la realización de investigaciones estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos de planeación urbana, o alguna otra que sea de interés para el Municipio;
- XIII. Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano, en los términos de las leyes en la materia;
- XIV. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptibles de ser publicados;
- XV. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el H. Ayuntamiento o el Ejecutivo Municipal y sean inherentes a su objeto; y,
- XVI. Las demás que se establezcan en su Reglamento Interior.

**DISPOSICIONES DIVERSAS**

ARTÍCULO 25.- El Instituto será vigilado por la Contraloría General del H. Ayuntamiento, la cual tendrá a su cargo las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Administración, su reglamento interno y demás disposiciones de observancia general en el municipio.

ARTÍCULO 26.- El régimen laboral al que se sujetarán las relaciones de trabajo del organismo, será el previsto por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 27.- Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios de dos o más Municipios formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, los Municipios respectivos, en el ámbito de su competencia, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a las leyes de la materia.

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de la Municipalidad de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los dos días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ALFONSO INZUNZA MONTOYA

DR. FIDEL SAINZ CALDERON

Por lo tanto en cumplimiento de lo preceptuado y para su debida publicación, expido el presente decreto en el Palacio del Poder Ejecutivo Municipal, siendo los dos días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ALFONSO INZUNZA MONTOYA



MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO  
DR. FIDEL SAINZ CALDERON



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., miércoles 14 de abril de 2021.

**No. 045**

### ÍNDICE

#### **PODER EJECUTIVO ESTATAL** **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales ministradas a los Municipios en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 y Anexos.

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública Nacional No. 013 No. Concurso OPUU-EST-LP-030-2021.

#### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Resolución para prestar servicios privados de seguridad a: Sepsa, S.A. de C.V.; Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.; CSCP, S.A. de C.V., Grupo de Inteligencia Aplicada en Logística y Operaciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Tecnovigilancia, S.A. de C.V.; Al Instante Comunicaciones, S.A. de C.V.; Falcon de Sinaloa Seguridad Privada, S. de R. L. de C.V., CSSPMEX, S.A. de C.V.; Custodios Paprisa, S.A. de C.V. y GRUCENTI, S. de R.L. de C.V.

#### **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**

Convocatoria Pública para la Selección de Personas Físicas y Morales a Registrar en el Padrón Público de Testigos Sociales.

3 - 42

#### **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA**

Acuerdo Número: 02/2021.- Se suprime el funcionamiento de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, y de la extensión de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Los Mochis, Ahome, con sede en el municipio de Guasave, Sinaloa, y se asigna competencia a la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Acuerdo Número: 03/2021.- Se delega a servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, la facultad prevista en el artículo 325 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

43 - 49

(Continúa Índice Pág. 2)

## ÍNDICE

### **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA**

Acuerdo AG. 01 S.O. 06/2021.- Del Pleno de La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante el cual se crea la Visitaduría Jurisdiccional.

50 - 51

### **AYUNTAMIENTOS**

Decreto Municipal No. 60 de Salvador Alvarado.- Se reforman los artículos 5 y 10 del Decreto Número 25, de la Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado, alineado a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, referente al Consejo Directivo.

Decreto Municipal No. 61 de Salvador Alvarado.- Se concede pensión por retiro al C. Dennis Oswaldo Leyva Armenta.

Decreto Municipal No. 19 de Mazatlán.- Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Municipio de El Rosario.- Convocatoria Licitación Pública Estatal No. 004.- Nos. de Concursos FISM-MRS-SE-025/2021 y FISM-MRS-SE-026/2021.

52 - 66

### **AVISOS JUDICIALES**

67 - 87

### **AVISOS NOTARIALES**

87 - 88

## AYUNTAMIENTOS

LIC. PIER ANGELY CAMACHO MONTOYA, Presidenta Municipal de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H: Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por conducto de la Secretaría de su Despacho y con fundamento en los Artículos 115 Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, 111, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 3, 14, 16 y 27 Fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 13 Fracción XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

### DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 60

**ARTICULO ÚNICO.-** Se reforman los artículo 5 y 10 del Decreto Número 25, de la Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado, alineado a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, referente al Consejo Directivo, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-** El instituto será regido por un Consejo Directivo y estará integrado de forma permanente por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal
- II. Un Presidente Ejecutivo elegido entre los ciudadanos representantes por el pleno del Consejo
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director del IMPLAN
- IV. El Síndico Procurador
- V. El Titular de la Tesorería del Ayuntamiento
- VI. El Regidor Presidente de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Ayuntamiento
- VII. Un Regidor de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento
- VIII. El Titular de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento
- IX. El Titular de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento
- X. El Titular de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento
- XI. 8 Vocales Ciudadanos
- XII. Los demás que el propio IMPLAN estime convenientes


**Artículo 10.-** El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, pudiendo además celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran. Las formalidades de las sesiones que celebre el Consejo Directivo, se establecerán en su reglamento interior.

### ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno.

  
**LIC. PIER ANGELY CAMACHO MONTOYA**  
Presidenta Municipal

  
**LIC. ROBERTO GARCÍA MICHEL**  
Secretario del Ayuntamiento



**MUNICIPIO  
DE  
SALVADOR  
ALVARADO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Es dado en el Edificio sede del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los once días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno.

  
**LIC. PIER ANGELY CAMACHO MONTOYA**  
Presidenta Municipal

  
**LIC. ROBERTO GARCÍA MICHEL**  
Secretario del H. Ayuntamiento



**MUNICIPIO  
DE  
SALVADOR  
ALVARADO**

**PIER ANGELY CAMACHO MONTOYA**, Presidenta Municipal y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; a sus habitantes hace SABER

Que el H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de su despacho, se ha servido comunicarme, para todos los efectos legales correspondientes, el siguiente:

**DECRETO No. 61**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede pensión por retiro al C. **DENNIS OSWALDO LEYVA ARMENTA**, por el importe de **\$21,250.97** (veintiún mil doscientos cincuenta pesos 97/100 m.n.), mensuales, que es el porcentaje del **100%** del salario que percibe como Sub Oficial adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; lo anterior Por haber cumplido 25 (veinticinco) años de Servicios laborales, lapso contemplado en el Artículo 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2021, tomando en cuenta el monto de la pensión por retiro a que se refiere este decreto.

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los Veintitres Días del mes de Febrero del año Dos mil Veintiuno.

  
**LIC. PIER ANGELY CAMACHO MONTOYA.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL.**


  
**LIC. ROBERTO GARCÍA MICHEL.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**MUNICIPIO  
DE  
SALVADOR  
ALVARADO**

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé debido cumplimiento.  
Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los Veintinueve días del mes de Marzo, del año Dos Mil Veintiuno.

  
**LIC. PIER ANGELY CAMACHO MONTOYA.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL.**

  
**LIC. ROBERTO GARCÍA MICHEL.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**MUNICIPIO  
DE  
SALVADOR  
ALVARADO**



# **EL ESTADO DE SINALOA**

## **ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., miércoles 27 de octubre de 2021.

**No. 130**

### **ÍNDICE**

#### **PODER EJECUTIVO ESTATAL**

##### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA**

Reglamento para el pago del Aguinaldo complementario establecido en el artículo 145, fracción XXXII, segundo y tercer párrafos, de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.

##### **INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD**

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

##### **INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA**

Código de Conducta del Instituto Sinaloense de Acuicultura y Pesca.

##### **ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA**

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

##### **COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL**

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

2 - 41

#### **AYUNTAMIENTOS**

Decreto Municipal No. 30 de Angostura.- Dictamen de la solicitud para que lleve por nombre «Joaquín Inzunza Chávez» el inmueble donde se instalará el recinto de Archivo Histórico y de las Artes.

Decretos Municipales Nos. 53, 54, 55 y 56 de Cosalá.- Se conceden Pensiones por Vejez, Retiro Anticipado, Retiro y Orfandad.

##### **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA**

Decreto Municipal No. 53 de Salvador Alvarado.- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado.

##### **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Municipio de Escuinapa.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

##### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

42 - 68

#### **AVISOS JUDICIALES**

69 - 80

#### **AVISOS NOTARIALES**

80

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA**

Lic Pier Angely Camacho Montoya, Presidenta Municipal de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme que con fundamento en los artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79, 80, fracción I; 81, fracción I; 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 1, 2, 4, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Salvador Alvarado; Sinaloa, en sesión ordinaria de fecha 11 de Enero del año 2021, aprobó por unanimidad y acordó expedir el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL No. 53****REGLAMENTO INTERIOR DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SALVADOR ALVARADO****CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto normar la organización y el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado, organismo público descentralizado del Municipio de Salvador Alvarado, de interés público y de carácter preponderantemente técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que deberá trascender cada cambio de administración, cuyo objeto es asesorar y apoyar al H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como la prestación de servicios técnicos y de asesoría a los sectores público, privado y social.

**Artículo 2.-** Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado;
- II. Consejero(a): Los Consejeros Vocales integrantes del Consejo Directivo;
- III. Consejeros Ciudadanos: A los ciudadanos representantes de organizaciones de los diversos sectores de la sociedad;
- IV. Consejo Directivo o el Consejo en Pleno: El Consejo Directivo del Instituto, junta de Gobierno;
- V. Consejo Municipal: El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y vivienda;
- VI. Consejeros Servidores Públicos: a los funcionarios públicos representantes de las dependencias del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado;
- VII. Dependencias: Las áreas de la estructura de la Administración Municipal;

- VIII. Dirección: Al órgano operativo del Instituto;
- IX. Director(a) General: Director(a) General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado, Director(a) General del IMPLAN de Salvador Alvarado;
- X. Entidades Paramunicipales: Los organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal;
- XI. IMPLAN: abreviación a las que se refiere a el "Instituto Municipal de Planeación Urbana";
- XII. Instituto: Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado;
- XIII. LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- XIV. LOTDUS: Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa;
- XV. Municipio: El Municipio de Salvador Alvarado;
- XVI. Presidente(a) del Consejo: El Presidente(a) Municipal de Salvador Alvarado;
- XVII. Presidente(a) Ejecutivo: Presidente(a) Ejecutivo del Consejo Directivo, elegido entre los ciudadanos representantes por el pleno del Consejo;
- XVIII. Reglamento: El Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado;
- XIX. Secretario(a) Técnico: El Secretario(a) Técnico del Consejo Directivo, cargo que asume en las Reuniones del Consejo Directivo, el o la Director(a) General.

## **CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO**

**Artículo 3.-** El Instituto administrará su patrimonio en términos de una política de transparencia, eficacia, legalidad, austeridad y prudencia. Este patrimonio estará constituido por los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y equipos que le pertenezcan;
- II. La aportación de recursos que anualmente le asigne el Ayuntamiento de Salvador Alvarado para el ejercicio fiscal correspondiente;
- III. Las donaciones, aportaciones, subsidios o cualquier ingreso que reciba, ya sea de tipo personal, de organismo privados nacionales e internacionales;
- IV. Los subsidios y aportaciones del Gobierno Federal y Estatal;
- V. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos y administrativos, así como de la venta de planos, programas, reglamentos e información pública con que cuente el instituto, que sea acorde a su objeto, de necesidad para el interesado; y,

VI. Los demás bienes, derechos, ingresos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal de acuerdo a sus funciones.

**Artículo 4.-** Los Ayuntamientos procurarán que las aportaciones referidas en la fracción II del artículo 3 de este reglamento, sean suficientes para satisfacer las necesidades de operación del Instituto, no pudiendo la aportación anual ser menor a la del año inmediato anterior.

El presupuesto se sujetará a las prioridades y programas de trabajo para cumplir con el objeto del organismo, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, y disciplina del gasto de recursos de acuerdo a sus ingresos y al presupuesto asignado anualmente por el Ayuntamiento.

### **CAPÍTULO III DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 5.-** El IMPLAN tendrá un Consejo Directivo y estará integrado de forma permanente por funcionarios de la administración pública municipal y ciudadanos representantes de organizaciones públicas, privados y civiles de los diversos sectores de la sociedad; y será la autoridad máxima dentro del Instituto.

**Artículo 6.-** Los Consejeros Ciudadanos forman parte del Consejo Directivo por su perfil profesional y personal, dentro del mismo representan a las organizaciones que los propusieron y estarán de forma permanente, mismos que deberá de trascender cambios de administración.

**Artículo 7.-** Los Consejeros que integraran el Consejo Directivo serán seleccionados y nombrados de conformidad como lo establece el artículo 37 de Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y al Decreto Municipal de Salvador Alvarado No. 60 que reforma al Decreto Municipal No. 25 de la Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado:

- a) El Presidente, que será el Presidente Municipal;
- b) Un Presidente Ejecutivo, elegido entre los ciudadanos representantes por el pleno del Consejo;
- c) Un Secretario Técnico, que será el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado;
- d) Titular Síndico(a) Procurador; Titular de la Tesorería del Ayuntamiento; Titular de Desarrollo Urbano y Ecología, el Titular Director de Obras Públicas, Asesor Jurídicos del Ayuntamiento, al ser nombrados como titulares del puesto correspondiente, ocuparán su lugar en el Consejo Directivo, para lo cual presentarán ante éste, el nombramiento respectivo. Para la designación de sus suplentes, el titular emitirá oficio dirigido al Consejo Directivo donde nombra al suplente, previa aprobación del Presidente Municipal, a fin de que sean instalados como miembros del Consejo Directivo;

- e) Los Consejero Regidores, serán los titulares de la Presidencia de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Cabildo, y El Presidente(a) de la Comisión de Hacienda, siendo sus suplentes los secretarios de las mismas.
- f) 8 Vocales Ciudadanos; los cuales serán ciudadanos representantes de organizaciones de los diversos sectores de la sociedad; Para la designación de sus suplentes, el titular emitirá oficio dirigido al Consejo Directivo a fin de que sean instalados como miembros del Consejo Directivo;
- g) y los demás que el propio Consejo Directivo estime conveniente integrar;
- h) Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; quien presida la reunión del Consejo Directivo tendrá el voto de calidad en caso de empate.

La designación de los Consejeros Ciudadanos se hará por acuerdo del Cabildo a propuesta de cualquiera de las organizaciones ciudadanas o en su caso representada en el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda, quienes una vez electos se reunirán para deliberar y seleccionar de entre ellos al Presidente Ejecutivo. Posteriormente se hará entrega de los oficios certificando los nombramientos de cada Consejero. Los titulares tomarán posesión de su cargo en la sesión del Consejo Directivo determinada para el cambio de Consejeros.

Cuando algún Consejero deje de formar parte del Consejo Directivo antes de terminar el periodo para el que fue nombrado, quien hubiere designado como suplente dentro del mismo período ocupará su lugar, y se procederá por el Consejo Directivo a designar a un Consejero Suplente a propuesta del organismo que representa dentro del Consejo Directivo.

Con la finalidad de acreditar el carácter de miembro del Consejo Directivo y de conformidad con el inciso f), se expedirá identificación a los Consejeros Ciudadanos que contendrá: el nombre del Consejero, vigencia, escudo y logotipo del Instituto y del Ayuntamiento, así como firma de autorización.

**Artículo 8.-** Para la elección de los Consejeros Ciudadanos, para el periodo ordinario o para sustituir a algún Consejero, el Presidente del Consejo Directivo o en su caso el Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo, por los medios que crea conveniente, al menos con un mes de anticipación dará amplia difusión de la convocatoria para el registro de candidatos, indicando las formalidades para la elección de Consejeros Ciudadanos.

**Artículo 9.-** La convocatoria pública para ser Consejero Ciudadano, integrante del Consejo Directivo, deberá contener por lo menos:

- I. Las bases y requisitos para poder hacer las propuestas;
- II. Fecha y lugar de los procesos de selección;
- III. Criterios de evaluación; y
- IV. Los demás que se consideren necesarios para el efectivo cumplimiento de los objetivos del Instituto.

**Artículo 10.-** Cada uno de los organismos que integran el padrón del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda podrá proponer uno o más candidatos a Consejero Ciudadano ante el Ayuntamiento, quien habiendo acreditado cumplir con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto de Creación del Instituto, podrán ser tomados en cuenta en la elección del Consejero Ciudadano, a continuación se describe:

- I. Tener residencia mínima de diez años en el municipio; misma que se acreditará en caso de duda, con constancia expedida por la autoridad competente;
- II. Contar con trayectoria comprobada de amplia participación en organismos ciudadanos y gremiales, misma que se acreditara con los documentos, constancias o nombramientos expedidos por dichos organismos que para tal efecto hubieran sido expedidos;
- III. No haber ejercido cargo público durante los últimos tres años, situación que se manifiesta bajo protesta de decir la verdad; y,
- IV. Acreditar sus conocimientos en materia de planeación urbana o en actividades inherentes a esta, lo que se acreditara mediante una serie de entrevistas que al efecto el Cabildo considere pertinente realizar.

El cargo de Consejero Ciudadano será de carácter honorífico y, por lo tanto no remunerado.

**Artículo 11.-** Sera causa de revocación a los cargos de Consejos Vocales, las siguientes:

- I. La renuncia voluntaria;
- II. Enfermedad grave que imposibilite su participación en las sesiones del Consejo Directivo o en las actividades que éste desarrolle; y,
- III. La inasistencia en más de tres ocasiones consecutivas a las sesiones del Consejo Directivo, en este caso el vocal suplente, tomara la representatividad de titular;
- IV. Además la falta de asistencia injustificada de los servidores públicos a las sesiones del Consejo Directivo a que hayan sido convocados, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Artículo 12.-** En el ámbito de su competencia el Consejo Directivo, tendrá las siguientes facultades, para la validez de los acuerdos se requiere el voto aprobatorio de la mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo, de acuerdo al Decreto Municipal de Salvador Alvarado No. 60 que reforma al Decreto Municipal No. 25 de la Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado artículo 14, son facultades del Consejo Directivo:

- I. Proponer al H. Ayuntamiento elaborar y actualizar los planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento, políticas en materia de Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano, y Ambiental para el Municipio.
- III. Proponer al H. Ayuntamiento Obras Públicas, sobre áreas, zonas de esparcimiento y recreación indispensables para el municipio; y,



- IV. Definir las Prioridades a las que se sujetara el Instituto;
- V. Aprobar la Estructura básica para el funcionamiento del Instituto y las modificaciones que procedan en la misma.
- VI. Aprobar los programas internos de trabajo del Instituto.
- VII. Aprobar los informes de actividades, presupuestos de egresos y estados financieros del Instituto;
- VIII. Designar o remover al Director General; en ambos casos se solicitara la ratificación por el H. Ayuntamiento;
- IX. Solicitar información necesaria por conducto del Director General, sobre planeación a las dependencias municipales, estatales, federales y privadas que tengan relación con la materia;
- X. Acordar y aprobar al Director General, realizar la cesión, venta, enajenación o gravamen de los bienes muebles o inmuebles que formen parte del patrimonio del Instituto, en aquellos casos, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del H. Ayuntamiento;
- XI. Observar los lineamientos que dicte las autoridades competentes en materia de manejo de disposición financiera;
- XII. Aprobar la celebración de convenios con instituciones educativas, centros de investigación y desarrollo o empresas de ingeniería, arquitectura consultoría en actos jurídicos que no signifique gasto al presupuesto del H. Ayuntamiento;
- XIII. Crear, en su caso, la comisión de Conurbación.

**Artículo 13.-** Son facultades del Presidente del Consejo Directivo, las siguientes:

- I. Representar al Instituto;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo;
- III. Presidir las Sesiones del Consejo Directivo, teniendo voto de calidad en caso de empate;
- IV. Someter a consideración del Consejo Directivo, Estudios, Proyectos y Programas de trabajo;
- V. Facilitar el buen desempeño del Consejo Directivo del Instituto, como tal; y,
- VI. Promover la participación activa de la ciudadanía del Municipio y de las dependencias en las tareas y responsabilidades de la Planeación Urbana y del Ordenamiento Territorial.

**Artículo 14.-** Son Facultades del Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo, las Siguietes:

- I. Citar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo;

- II. Supervisar el debido y oportuno cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo; y
- III. Supervisar en función de los lineamientos marcados por el Consejo Directivo, y el desempeño del Director General de Instituto.

**Artículo 15.-** Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Directivo:

- I. Asistir a las reuniones de la convocadas por el Consejo Directivo;
- II. Levantar un acta de las reuniones celebradas ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el Consejo Directivo, acta que será firmada por el Presidente del Consejo, por el Presidente Ejecutivo, el Secretario Técnico y por los Consejeros que a ella asistan y quisieran firmar;
- III. Firmar, a solicitud de éste, las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo Directivo;
- IV. Firmar todos los documentos oficiales del Instituto, como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado, o como Director General del IMPLAN de Salvador Alvarado.

**Artículo 16.-** Corresponde a los integrantes del Consejo Directivo:

- I. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz y voto;
- II. Proponer al pleno los acuerdos que consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del instituto;
- III. Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por la Junta Directiva del Consejo; y
- IV. Las demás atribuciones que les encomiende la Junta Directiva del Consejo.

#### **CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR GENERAL**

**Artículo 17.-** Para el cumplimiento de los fines encomendó al Instituto, El Director General tendrá las facultades siguientes:

- I. Actuar con el carácter de apoderado general con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del Artículo 2436 del Código Civil para el Estado de Sinaloa. Tendrá facultades para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas; para otorgar y suscribir títulos de créditos en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operación de Crédito, pero para ceder, vender o enajenar o gravar los bienes inmuebles que formen el patrimonio del instituto, será necesario el acuerdo previo de su respectivo Consejo Directivo, el cual deberá autorizarle expresamente para realizar tales actos, además del consentimiento expreso del Ayuntamiento. Tendrá igualmente facultades para formular querellas en los casos de delito y denuncia de hechos, así como otorgar el perdón extintivo de la acción penal y para representar al instituto ante toda clase de autoridades, organismos e instituciones, previa autorización del Consejo Directivo.

- II. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- III. Proponer al Consejo Directivo para su consideración, El Reglamento Interior del Instituto, su organización general, y los manuales de procedimientos administrativos;
- IV. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación las propuestas de proyectos de Planes y programas de trabajo, así como las actividades que se pretendan ejecutar;
- V. Gestionar la realización de los planes y dictámenes específicos en materia de desarrollo urbano que las autoridades municipales requieran;
- VI. Formular los programas de trabajo y operación, así como los estados financieros, balances e informes generales y especiales, para someter a la consideración y aprobación del Consejo Directivo;
- VII. Informar al Consejo Directivo de los avances de los programas y proyectos encomendados; y,
- VIII. Asumir el cargo de Secretario(a) Técnico del Consejo Directivo, en las Reuniones del Consejo Directivo.
- IX. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo.

**Artículo 18.-** Para la administración del Instituto, el Consejo Directivo nombrará un Director General, mismo que deberá de trascender cambios de administración.

**Artículo 19.-** El Director General será designado por el Consejo Directivo mediante un concurso de oposición siguiendo las bases que establecen los Artículos 20 y 21 de este mismo reglamento, y ratificado por el Ayuntamiento.

**Artículo 20.-** La Convocatoria para ser Director General, deberá contener:

- I. Las bases y requisitos para poder concursar;
- II. Fecha y lugar de los concursos de selección;
- III. Criterios de evaluación; y,
- IV. Los demás que se consideren necesarios para el efectivo cumplimiento de los objetivos del Instituto.

**Artículo 21.-** El cargo del Director General deberá recaer en un ciudadano con perfil profesional, que reúna los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Tener reconocimiento de calidad ética y solvencia moral;
- III. Tener Título universitario en cualquiera de las siguientes profesiones: Arquitectura, Urbanismo y del Paisaje; Administración en la Planeación Urbana; y,
- IV. Contar con una experiencia mínima de tres años en la administración pública o privada en las áreas de la planeación urbana y en ordenamiento territorial.

**Artículo 22.-** Para el cumplimiento de los fines encomendados al Instituto, el Director General ejercerá las facultades a que se refiere el Artículo 16 del Decreto de Creación del Instituto y las

que se deriven del presente Reglamento, y dentro de las limitaciones señaladas en el mismo, así como todas las disposiciones contenidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Sinaloa, siempre y cuando no se contrapongan entre sí, dichos ordenamientos.

**Artículo 23.-** Para acreditar la personalidad y facultades del Director General, bastará exhibir una certificación de su nombramiento y el texto del decreto municipal donde se relacionan sus facultades.

**Artículo 24.-** Para las ausencias del Director General por lapsos menores a los treinta días el encargado del despacho será un integrante del equipo técnico o en su caso el encargado del área administrativa; para el caso de las ausencias del Director General por más de treinta días de consejo directivo y menores a los noventa días, el Consejo Directivo nombrará a un encargado de despacho por el tiempo en que éste se ausente, El encargado de despacho deberá ser alguno de los titulares de las áreas que integran el equipo técnico del Instituto, o en su caso del área de administración; lo mismo se observará en el supuesto de que el Director General se ausente del cargo por más de noventa días. El Director General desempeñará su cargo en tanto el Consejo Directivo no acuerde su remoción.

## **CAPÍTULO V DEL EQUIPO TÉCNICO**

**Artículo 25.-** El Instituto, para su operación y funcionamiento, contará con un equipo técnico integrado por las áreas, unidades, coordinaciones y personal que, a propuesta del Director General, autorice el Consejo Directivo.

El equipo técnico deberá integrarse al menos, por el personal, áreas, unidades, o coordinaciones que se enumeran enseguida:

- I. **Administración**, enfocada en procurar y organizar los recursos humanos, financieros y materiales para la operación del Instituto.
- II. **Área Jurídica**, a quien corresponde revisar y organizar el marco jurídico en materia de planeación del desarrollo municipal, urbano y ambiental así como asesorar y apoyar a la Dirección General y a las distintas áreas del Instituto en materia jurídica proporcionando orientación para la adecuada aplicación de la normatividad vigente;
- III. **Planeación Estratégica**, a quien corresponde elaborar una estrategia de desarrollo integral, metodología de planeación de ordenamiento territorial, urbana y ambiental de mediano y largo plazo, y participativa de las ciudades y centros de población del Municipio de Salvador Alvarado;
- IV. **Proyectos Estratégicos**, a quien corresponde integrar continua y dinámicamente la cartera de proyectos estratégicos requeridos por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante un proceso sistematizado de identificación, selección, formulación, jerarquización y gestión de las iniciativas de inversión, derivadas de la estrategia del desarrollo territorial;

- V. **Información y Documentación**, a quien corresponde integrar y administrar el sistema de información geográfica (SIG) y el centro de documentación para la planeación del desarrollo municipal del Instituto que permita generar los insumos y productos requeridos durante el proceso de planeación estratégica.

La integración del equipo técnico mencionado en el párrafo primero del presente artículo se sujetara invariablemente a la capacidad presupuestaria del ejercicio fiscal en turno con la que cuenta el instituto; observando los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

**Artículo 26.-** El Consejo Directivo podrá autorizar las modificaciones necesarias en la estructura organizacional del Instituto, así como la creación de nuevas áreas, cuando considere que sea necesario para el correcto funcionamiento del Instituto.

Cualquier modificación en la estructura organizacional del Instituto, será autorizada previa verificación de la suficiencia presupuestaria, en atención a todos los parámetros, indicadores y principios de las actuaciones públicas bajo la austeridad.

**Artículo 27.-** El personal operativo del Instituto deberá abstenerse de desempeñar actividad alguna que se alterne con las funciones a su cargo. Cualquier excepción o el ejercicio de las actividades académicas o de docencia requerirán autorización expresa del Director General.

## **CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES**

**Artículo 28.-** Las sesiones del Consejo Directivo podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias. Son facultades del Presidente y del Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo citar a sesiones cuando menos una cada tres meses. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces sea necesario para tratar un tema específico, cuando así lo soliciten por escrito cuando menos tres Consejeros titulares, o por acuerdo de sesión ordinaria. En las sesiones extraordinarias no habrá "asuntos generales".

**Artículo 29.-** El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta por ciento, más uno del total de sus integrantes.

**Artículo 30.-** La convocatoria para las sesiones del Consejo Directivo deberá ser por escrito y enviada por el Presidente Ejecutivo de acuerdo a las facultades que describe el Artículo 13 del Decreto de Creación del Instituto; con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, tratándose de ordinarias; y, veinticuatro horas en el caso de extraordinarias, indicando en cada caso, lugar, fecha y hora en que se celebrará la sesión e inclusión del orden del día; en este plazo. Se tendrá a disposición de los miembros del Consejo Directivo, para su consulta, todos aquellos documentos y materiales necesarios para la sesión, en las oficinas del propio Instituto.

**Artículo 31.-** El orden del día de las sesiones ordinarias deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum;
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;

III. Relación de Asuntos a tratar;

IV. Asuntos Generales; y,

V. Clausura de la sesión.

**Artículo 32.-** Las sesiones serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo, o el sustituto que se designe y serán coordinadas en su desarrollo por el Presidente Ejecutivo.

En ausencia del Presidente del Consejo Directivo, la sesión será presidida por el Presidente Ejecutivo, y en ausencia de éste, por el Director General, quienes contarán con voto de calidad en el caso de que existiera algún empate en las votaciones.

**Artículo 33.-** Podrán asistir por invitación expresa a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, el número de invitados que consideren el Presidente del Consejo Directivo, el Presidente Ejecutivo y el Director General, de acuerdo a los temas a tratar en el orden del día.

**Artículo 34.-** Los invitados a las sesiones del Consejo Directivo podrán ser funcionarios de los diferentes niveles de gobierno, representantes del sector privado, social, académico, así como personas conocedoras o interesadas en el tema a tratarse. Las propuestas que hicieran los asistentes invitados no consejeros se analizarán en sesión posterior.

**Artículo 35.-** Los Consejeros Suplentes sustituirán en sus funciones ante el Consejo Directivo al Consejero Ciudadano titular, cuando éste no se encuentre presente en la sesión.

**Artículo 36.-** La sesión iniciará con la lista de asistencia y una vez constatado el quórum legal según el artículo 29 del presente Reglamento, se declarará válidamente instalada. Si no se logra la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, deberá girarse una segunda convocatoria en un plazo no mayor de tres días, señalándose nueva fecha para sesión, la que debidamente notificada surtirá sus efectos y la sesión se celebrará válidamente con los miembros que asistan.

No podrá ser puesto a discusión ningún asunto o documento que no hubiese sido integrado al orden del día o como punto adicional, de tal suerte que, los asuntos que pretendan incluirse, deberán especificarse de manera breve al iniciar la sesión, siendo sometidos por el Presidente Ejecutivo para su discusión y votación para su inclusión, a los miembros del Consejo Directivo presentes.

Se informará el estado que guardan los acuerdos tratados con anterioridad, sean en proceso, pendientes o terminados. La sesión continuará con el desahogo de los demás asuntos listados según orden del día elaborada, hasta su clausura.

**Artículo 37.-** Durante la discusión de un asunto, los integrantes del Consejo Directivo podrán hacer uso de la palabra hasta por dos ocasiones por tema, sin excederse en cada intervención de dos minutos.

Los autores del documento o propuestas sometidas a discusión podrán hacer uso de la palabra cuantas veces sea necesario.

**Artículo 38.-** Cuando la discusión derive en cuestiones diversas al tema que se esté tratando, el Presidente Ejecutivo hará moción de orden que haga volver al tema en discusión.

**Artículo 39.-** Los miembros del Consejo Directivo discutirán suficientemente los asuntos que se sometan a su consideración, haciéndose notar a los presentes cuando algún asunto requiera de discreción total, para su atención y cumplimiento. Las resoluciones o acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

Se requerirá de la presencia de Consejeros Ciudadanos para votar los acuerdos del Consejo Directivo que por su naturaleza y a consideración del Presidente Ejecutivo, sean inherentes a los objetivos del Instituto, de conformidad con el presente Reglamento.

El Presidente del Consejo Directivo, o su suplente en su caso, el que presida la sesión tendrán voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 40.-** Para los efectos del artículo anterior, se entenderá por mayoría simple, aquella que alcance el mayor número de votos.

**Artículo 41.-** El Presidente Ejecutivo consultará cuál será la forma de emitir el voto, en determinado asunto y se decidirá por votación económica la modalidad de la votación.

**Artículo 42.-** Los integrantes del Consejo Directivo podrán ejercer el voto de la siguiente manera:

- I. Votación nominal: aquella que consiste en preguntar a cada asistente a la sesión el sentido de su voto;
- II. Votación económica: aquella que consiste en levantar la mano; y,
- III. Votación secreta: aquella realizada mediante papeletas que serán depositadas por un integrante en una urna que para tal efecto se provea.

**Artículo 43.-** Los Consejeros podrán solicitar que se asiente su voto particular cuando este sea contrario a la propuesta aprobada.

**Artículo 44.-** De toda reunión se levantará un acta que será firmada por el Presidente del Consejo Directivo, por el Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo, el Secretario Técnico, y por los Consejeros que a ella asistan y quisieran firmar.

**Artículo 45.-** Las actas de las sesiones del Consejo Directivo deberán por lo menos contener:

- I. Nombre de quienes participen;
- II. Día y hora de apertura y clausura;
- III. Relación nominal de los miembros presentes y de los ausentes;
- IV. Relación ordenada y clara de cuanto se trate y acuerde en las sesiones; y,
- V. Todo aquello que sea deseo de los Consejeros que conste con respecto a sus intervenciones en la sesión.

## **CAPÍTULO VII DE LA FORMACIÓN DE COMISIONES**

**Artículo 46.-** El Consejo Directivo, cuando así lo requiera, podrá formar comisiones, las que tendrán carácter temporal y se integrarán para analizar y atender asuntos específicos relacionados con la planeación, el ordenamiento territorial, el desarrollo territorial y municipal.

**Artículo 47.-** Las comisiones funcionarán de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- I. Podrán participar en ellas los miembros del Consejo Directivo titulares y suplentes y el equipo técnico del Instituto con el perfil profesional especializado y la experiencia necesaria, que para tal efecto el Consejo Directivo considere necesario invitar a participar; su composición deberá ser mixta, debiendo integrarse tanto por Consejeros Ciudadanos como por Institucionales;
- II. Cada comisión se integrará hasta por 5 Consejeros quienes elegirán un Coordinador, con base en el procedimiento que decidan sus integrantes;
- III. El Coordinador de cada comisión se encargará de integrar y vigilar el cumplimiento del programa de actividades respectivo;
- IV. Se reunirán con la frecuencia que ellos mismos establezcan para la realización de su programa de actividades. Las reuniones podrán ser en el local dispuesto en las oficinas del Instituto o en otros lugares apropiados que la propia comisión defina;
- V. Las opiniones y resoluciones de las comisiones no tendrán carácter definitivo. En todos los casos dichas resoluciones tendrán que ser sancionadas por el Consejo Directivo;
- VI. Las comisiones podrán recibir la colaboración técnica que requieran del Instituto para el ejercicio de sus funciones, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipales, de organizaciones sociales, de instituciones científicas y académicas, de particulares y de la sociedad en general; y,
- VII. Las comisiones informarán de los resultados y avances de sus actividades al Consejo Directivo cuando ése se reúna en sesión.

**Artículo 48.-** Para cumplir con su objeto, las comisiones podrán llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- I. Realizar los estudios y emitir las opiniones que les solicite el Consejo Directivo;
- II. Elaborar un diagnóstico sobre el tema bajo su responsabilidad;
- III. Identificar, evaluar y proponer alternativas de solución;
- IV. Promover y gestionar ante las instancias correspondientes, previa autorización del Consejo Directivo, las acciones necesarias para desarrollar sus actividades; y,
- V. Promover la participación de la sociedad en la realización de sus actividades.



### **CAPITULO VIII**

#### **DE LA RELACIÓN DEL INSTITUTO Y EL CONSEJO MUNICIPAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**

**Artículo 49.-** El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda es el órgano de consulta y opinión encargado del análisis y revisión de los trabajos de planeación urbana que el Instituto someterá posteriormente al Ayuntamiento, y de hacer sugerencias y recomendaciones sobre la materia a ambas instituciones.

De conformidad al párrafo anterior, las sugerencias, recomendaciones u opiniones que se viertan al interior del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda en relación a los trabajos del Instituto, se harán del conocimiento al Consejo Directivo mediante documento escrito por el Presidente Ejecutivo del Consejo Municipal.

**Artículo 50.-** Para su relación con el Instituto, el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda ejercerá las facultades enunciadas en el Artículo 21 del Decreto de Creación del IMPLAN por conducto de su Presidente Ejecutivo del Consejo Municipal, quien ejerce la coordinación del mismo, y funge como Consejero Ciudadano en el Consejo Directivo por acuerdo del mismo Consejo Directivo.

**Artículo 51.-** El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Consejo Directivo deberán reunirse cuando cualquiera de los dos así lo solicite, para revisar las líneas de planeación para el desarrollo del Municipio, y en general, para tratar asuntos de su competencia.

### **CAPÍTULO IX**

#### **DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**Artículo 52.-** El Instituto diseñará campañas de difusión, promoverá foros de consulta, reuniones y presentaciones de participación ciudadana, para crear conciencia y tomar parecer a la población acerca de los asuntos y programas de su competencia encaminados a mejorar el nivel de bienestar comunitario.

**Artículo 53.-** El Instituto podrá apoyarse en el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en cualquier otro organismo o instancia adecuada, para promover la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos que realice, para su sometimiento a la aprobación del Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO X DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO**

**Artículo 54.-** El Instituto prestará a la población en general y a las instituciones públicas o privadas que se lo soliciten, los servicios de:

- I. Asesoría en materia de planeación;
- II. Elaboración de planos y estudios cartográficos;
- III. Formulación de proyectos, planes y programas; y,
- IV. Los demás que determine el Ayuntamiento y el Consejo Directivo.

**Artículo 55.-** El Instituto cobrará los servicios que preste al solicitante, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, de manera que el Consejo Directivo, en ejercicio de sus atribuciones, queda facultado para hacer las gestiones necesarias para regular el cobro de los derechos que le corresponden por sus servicios en las leyes indicadas.

**Artículo 56.-** En aquellos casos que no se encuentren especificado las tarifas de los servicios que preste el Instituto al público en la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, y la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Sinaloa se deberán presentar a consideración del Consejo Directivo, para su aprobación, y tomando como referencia el arancel de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría.

**Artículo 57.-** Los servicios de consulta e información que preste el Instituto a particulares, siempre que ésta no sea considerada como reservada o confidencial, en términos de la Ley de Acceso a la Información y demás disposiciones legales aplicables; y que no requieran un estudio técnico, serán gratuitos; salvo el caso de que se solicite la expedición de documentos donde conste dicha información, en cuyo caso, será aplicable los artículos 53 y 54 de este Reglamento.

## **CAPÍTULO XI DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**Artículo 58.-** Contra las resoluciones o actos definitivos emitidos por los titulares de los órganos del Instituto, procederá el recurso de Inconformidad.

**Artículo 59.-** Las resoluciones o actos dictados con motivo de la aplicación de este Reglamento, podrán ser recurridos dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**Artículo 60.-** El recurso de Inconformidad se interpondrá por escrito ante el Consejo Directivo del Instituto, en el que se precisarán y acompañarán los siguientes requisitos:

- I. El nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, el de la persona que promueve en su nombre, acreditando debidamente la personalidad con que comparece, si ésta no se tenía previamente justificada ante la Dirección;
- II. La resolución o el acto que se impugna, señalando la autoridad de la que haya emanado, la fecha de su notificación y la expresión de agravios que le causen;
- III. Las pruebas que el recurrente ofrezca acompañando, en su caso, las documentales que proponga;
- IV. La solicitud de suspensión de la resolución o del acto que se recurre, comprobando que se ha garantizado, en su caso, el interés fiscal derivado del cobro efectuado.

**Artículo 61.-** La resolución impugnada se apreciará tal como aparezca aprobada ante la autoridad que la dictó, no podrá ofrecerse como prueba la confesión de la autoridad. No se admitirán pruebas distintas a las rendidas durante la substanciación del procedimiento que dio lugar a la resolución que se recurre, salvo que las propuestas por el oferente hayan sido indebidamente desechadas o no desahogadas por causas no imputables al interesado. Las pruebas que procedan conforme al párrafo anterior y las que en su caso resulten supervinientes, se desahogarán en un plazo de quince días hábiles a partir del proveído de admisión. En lo previsto se aplicarán, supletoriamente, las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado, La ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

**Artículo 62.-** La interposición del recurso de inconformidad suspenderá la ejecución de la resolución o acto impugnado, según su naturaleza, cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

- I. No se siga perjuicio al interés general;
- II. De ejecutarse la resolución, pueda ser causativa de daños de difícil reparación para el recurrente; y
- III. Se garantice el interés fiscal.

**Artículo 63.-** Una vez sustanciado el recurso de inconformidad, el Consejo Directivo dictará resolución en el sentido de que se confirme, modifique o revoque la resolución del acto impugnado, misma que se notificará al recurrente, personalmente o por correo certificado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se Deroga todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado para su promulgación y observancia.


Es dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los once días del mes de Enero del año dos mil veintiuno.

  
**LIC. PIER ANGELY CAMACHO MONTOYA**  
Presidenta Municipal

  
**LIC. ROBERTO GARCIA MICHEL**  
Secretario del H. Ayuntamiento



Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento. Es dado en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los doce días del mes de Enero del año dos mil veintiuno

  
**LIC. PIER ANGELY CAMACHO MONTOYA**  
Presidenta Municipal

  
**LIC. ROBERTO GARCIA MICHEL**  
Secretario del H. Ayuntamiento





**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa; a 27 de Junio de 2022

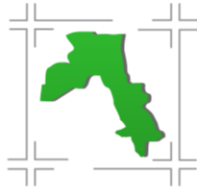
**IMPLAN-SA/054/2022**

**Asunto: Programación de actividades H. Ayuntamiento Salvador Alvarado  
semana del 27 de junio al 1 de julio del 2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO  
PRESENTE.-**

Principales actividades programadas para el periodo del 27 de junio al 1 de Julio del año 2022:

1. **Seguimiento y supervisión del Proyecto Parque Lineal Centauro del Norte en la Etapa I y II**, Obra de construcción ubicada entre Boulevard Centauro del Norte y Avenida Mariano Matamoros, en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales.
2. **Reunión mesa de trabajo con los Consejeros Ciudadano (Representantes de Organismos civiles, de profesionistas y de la academia) que están integrados al IMPLAN de Salvador Alvarado** en seguimiento a la normativa del Decreto de Creación del Instituto y a su Reglamento Interno.
3. **Seguimiento al Programa de Movilidad sustentable, para generar estrategias de seguridad vial y disminuir los siniestros viales:** cruces seguro, reductores de velocidad y Urbanismo Táctico, en coordinación con el Departamento de Programas Preventivos, y tránsito Municipal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno el Estado.
4. **Seguimiento y apoyo en el programa Mitigación de Riego y vulnerabilidad por Inundaciones en coordinación institucional con la Dirección de Gestión Integrar de Riesgos y Protección Civil de Salvador Alvarado**, supervisión del estatus actual de las zonas de riesgos e inundaciones ubicados en zonas bajas de la ciudad y en colindancia a los arroyos de la ciudad de Guamúchil.
5. **Seguimiento al Proyecto Plan Parcial de Infraestructura de Agua Potable en la Zona Sur Oriente de la ciudad de Guamúchil**, en coordinación Institucional con JAPASA.
6. Seguimiento y apoyo institucional con la asesoría en el proceso del **proyecto Malecón Río Mocerito – Évora**, que está realizando la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales.
7. **Apoyo Institucional en el Proyecto Jardín Botánico proceso que está llevando a cabo la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología.**

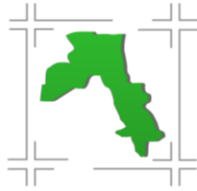


**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



### En seguimiento a los Objetivos del POA del IMPLAN:

1. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.
2. **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.
3. **-Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.  
**-Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.
4. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



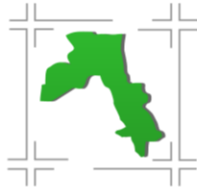
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

5. **-Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

**-Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.

6. **-Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

**-Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



7. **-Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

#### Metas

1. Atendiendo - Visitas Diarias – Obra en proceso
2. Atendiendo – En Proceso
3. Atendiendo – En proceso
4. Atendiendo – En proceso
5. Atendiendo – En proceso
6. Atendiendo – En Proceso
7. Atendiendo – En proceso

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus más apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**



**ARQ. AARON MEZA RAMIREZ**  
**Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN)**  
**de Salvador Alvarado**

C.C.P. Archivo.





**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa; a 04 de Julio de 2022

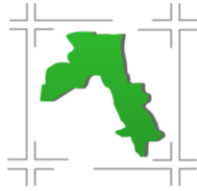
**IMPLAN-SA/057/2022**

**Asunto: Programación de actividades IMPLAN de Salvador Alvarado semana del 04 al 08 de julio de 2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO  
PRESENTE.-**

Principales actividades programadas para el periodo del día 04 al 08 de julio del año 2022:

1. **Seguimiento y supervisión del Proyecto Parque Lineal Centauro del Norte en la Etapa I y II**, Obra de construcción ubicada entre Boulevard Centauro del Norte y Avenida Mariano Matamoros, en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales.
2. **Seguimiento a la Agenda del Grupo de Acción de Cambio Climático (GACC), intercambio directo entre servidores públicos de municipios, estados y federación en México, en apoyo de la Comunidad Climática Mexicana, Asociación Mexicana de IMPLANES (AMIMP), y la Cooperación Alemana GIZ.**
3. **Seguimiento y apoyo al Proyecto de Regularización de la Ampliación Colonia Buenos Aires**, para presentarlo ante la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y posteriormente con el visto bueno para pasarlo a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.
4. **Seguimiento con el Programa de Movilidad sustentable, para generar estrategias de seguridad vial y disminuir los siniestros viales: cruces seguro, y Urbanismo Táctico, Proyecto Cruce Seguro en Blvd. Rosales y Agustina Ramírez y vialidad semipeatonal del callejón Badiraguato**, en coordinación con el Departamento de Programas Preventivos, y tránsito Municipal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno el Estado.
5. **Inicio del llenado de los formatos de transparencia en cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en esta caso debe dar cumplimiento el IMPLAN.
6. **Seguimiento y apoyo en el programa Mitigación de Riego y vulnerabilidad por Inundaciones en coordinación institucional con la Dirección de Gestión Integrar de Riesgos y Protección Civil de Salvador Alvarado.**



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



7. Seguimiento y apoyo institucional con la asesoría en el proceso del **proyecto Malecón Río Mocorito – Évora**, en coordinación de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales.
8. **Concertación y seguimiento de actividades con los Consejeros Ciudadanos (Representantes de Organismos civiles, de profesionistas y de la academia) que están integrados al del IMPLAN de Salvador Alvarado)** en seguimiento a la normativa del Decreto de Creación del Instituto y a su Reglamento Interno.

En seguimiento a los Objetivos del POA del IMPLAN:

1. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.
2. **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.
  - **Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.
3. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

4. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

**-Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.

5. **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.

6. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



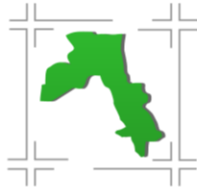
Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

**-Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.

7. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

**-Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.

8. **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



## Metas

1. Atendiendo - Visitas Diarias – Obra en proceso
2. Atendiendo – En Proceso
3. Atendiendo – En Proceso
4. Atendiendo – En proceso
5. Atendiendo – En proceso
6. Atendiendo – En proceso
7. Atendiendo – En Proceso
8. Atendiendo – En proceso

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus más apreciables órdenes.

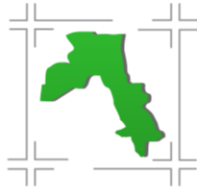
**ATENTAMENTE**



**ARQ. AARON MEZA RAMIREZ**

**Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN)  
de Salvador Alvarado**

C.C.P. Archivo.



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa; a 11 de julio de 2022  
**IMPLAN-SA/058-A/2022**

**Asunto: Programación de actividades IMPLAN de Salvador Alvarado semana del 11 al 15 de julio de 2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO  
PRESENTE.-**

Principales actividades programadas para el periodo del día 11 al 15 de julio del año 2022:

1. **Seguimiento y supervisión del Proyecto Parque Lineal Centauro del Norte en la Etapa I y II**, Obra de construcción ubicada entre Boulevard Centauro del Norte y Avenida Mariano Matamoros, en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales.
2. **Seguimiento con el Programa de Movilidad sustentable, para generar estrategias de seguridad vial y disminuir siniestros viales**, en coordinación con el Departamento de Programas Preventivos, y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado.
3. **Plan Piloto Urbanismo Táctico “delimitación de los Pasos Seguros y Orejas de Banqueta en el Cruce del Boulevard Antonio Rosales y Agustina Ramírez, con elementos temporales para probar su funcionalidad en el espacio real”** con el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y el Departamento de Topografía de Obras Públicas, **actividad a realizarse el día 13 de julio del 2022.**
4. **Seguimiento y apoyo a los Proyectos de Regularización de las colonias y/o fraccionamientos, como es el caso del Fraccionamiento Maransaya, Colonia Nueva Creación, y la Ampliación Colonia Buenos Aires.**
5. Seguimiento y apoyo institucional con la asesoría en el proceso del **proyecto Malecón Río Mocerito – Évora**, en coordinación de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales.
6. **Seguimiento y apoyo en el programa Mitigación de Riego y vulnerabilidad por Inundaciones en coordinación institucional con la Dirección de Gestión Integrar de Riesgos y Protección Civil de Salvador Alvarado.**
7. **Integración de Propuesta con Recomendaciones para la Mejora de la Imagen Urbana de la Plazuela Municipal Pedro Infante.**
8. **Concertación y seguimiento con directivos de PEMEX Unidad Los Mochis para solicitar información referente a las delimitaciones de los derechos de vía de los Ductos de PEMEX para mitigar los riesgo y vulnerabilidades por la**



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO

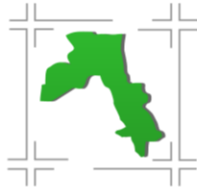


**infraestructura que cruza la ciudad de Guamúchil y el Municipio de Salvador Alvarado.**

9. **Seguimiento al llenado de los formatos de transparencia en cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en esta caso debe dar cumplimiento el IMPLAN.

En seguimiento a los Objetivos del POA del IMPLAN:

1. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.
2. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.
  - **Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.
3. **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.

- **Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.

4. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

5. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

-**Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.

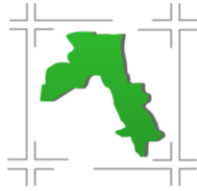




**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



6. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.
7. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.
8. **Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.
9. **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



## Metas

1. Atendiendo - Visitas Diarias – Obra en proceso
2. Atendiendo – En Proceso
3. Atendiendo – En Proceso
4. Atendiendo – En proceso
5. Atendiendo – En proceso
6. Atendiendo – En proceso
7. Atendiendo – En Proceso
8. Atendiendo – En proceso
9. Atendiendo – En proceso

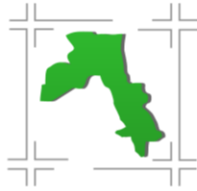
Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus más apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**



**ARQ. AARON MEZA RAMIREZ**  
**Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN)**  
**de Salvador Alvarado**

C.C.P. Archivo.



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa; a 18 de Julio de 2022

**IMPLAN-SA/069/2022**

**Asunto: Programación de actividades IMPLAN de Salvador Alvarado semana del 18 al 22 de julio de 2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO  
PRESENTE.-**

Principales actividades programadas para el periodo del día 18 al 22 de julio del año 2022:

1. **Seguimiento y supervisión del Proyecto Parque Lineal Centauro del Norte en la Etapa I y II**, Obra de construcción ubicada entre Boulevard Centauro del Norte y Avenida Mariano Matamoros, en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales por sugerencia del Presidente Municipal.
2. **Seguimiento con el Programa de Movilidad sustentable, para generar estrategias de seguridad vial y disminuir los siniestros viales:** cruces seguro, y Urbanismo Táctico, **Proyecto Cruce Seguro en Blvd. Rosales y Agustina Ramírez y vialidad semipeatonal del callejón no. 4 – Concordia, para el evento del día del Peatón para el día 17 de agosto**, en coordinación con el Departamento de Programas Preventivos, y tránsito Municipal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; Cultura; Turismo, Economía, Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno el Estado e IMPLAN.
3. Seguimiento y apoyo institucional con la asesoría en el proceso del **proyecto Malecón Río Mocerito – Évora**, en coordinación de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales.
4. **Concertación y seguimiento para la actualización de la integración del Consejeros Ciudadanos del IMPLAN de Salvador Alvarado** en seguimiento a la normativa del Decreto de Creación del Instituto y a su Reglamento Interno, a solicitud del Secretario del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.
5. **Reunión con la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y con el Director de Movilidad Sustentable de la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado para definir propuestas encaminadas a proyectos de Movilidad y Seguridad Vial con proyección al presupuesto del año 2023, y con relación al proyecto del evento del día del Peatón programado para el día 17 de agosto en cumplimiento a la Ley General de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.**
6. **Seguimos con el llenado de los formatos de transparencia en cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en esta caso debe dar cumplimiento el IMPLAN, los cuales estarán en la plataforma al 100% para el día 22 de Julio dando cumplimiento.

---

BLVD. ANTONIO ROSALES S/N ENTRE AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. MORELOS  
C.P. 81460, GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA; TEL. 6737320407

Correo: [implan\\_sa@salvadoralvarado.gob.mx](mailto:implan_sa@salvadoralvarado.gob.mx)  
[implandesalvadoralvarado@gmail.com](mailto:implandesalvadoralvarado@gmail.com)



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



En seguimiento a los Objetivos del POA del IMPLAN:

1. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.
2. **- Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.  
  
**- Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.  
  
**- Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.
3. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación,

---

BLVD. ANTONIO ROSALES S/N ENTRE AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. MORELOS  
C.P. 81460, GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA; TEL. 6737320407

Correo: [implan\\_sa@salvadoralvarado.gob.mx](mailto:implan_sa@salvadoralvarado.gob.mx)  
[implandesalvadoralvarado@gmail.com](mailto:implandesalvadoralvarado@gmail.com)



# IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



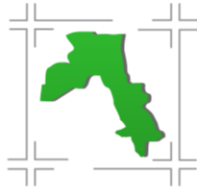
Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

- **Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.

4. **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.

5. **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.

- **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



-Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.

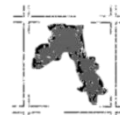
6. **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.

#### Metas

1. Atendiendo - Visitas Diarias – Obra en proceso
2. Atendiendo – En Proceso
3. Atendiendo – En Proceso
4. Atendiendo – En proceso
5. Atendiendo – En proceso
6. Atendiendo – En proceso, para dar termino al 100% para el día 22 de Julio y dar cumplimiento.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus más apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

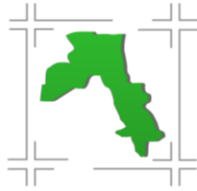


**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO

**ARQ. AARON MEZA RAMIREZ**

**Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN)  
de Salvador Alvarado**

C.C.P. Archivo.



**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa; a 25 de Julio de 2022

**IMPLAN-SA/074/2022**

**Asunto: Programación de actividades IMPLAN de Salvador Alvarado semana del 25 al 29 de julio de 2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO  
PRESENTE.-**

Principales actividades programadas para el periodo del día 18 al 22 de julio del año 2022:

1. **Seguimiento y supervisión del Proyecto Parque Lineal Centauro del Norte en la Etapa I y II**, Obra de construcción ubicada entre Boulevard Centauro del Norte y Avenida Mariano Matamoros, en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales por sugerencia del Presidente Municipal.
2. **Seguimiento con el Programa de Movilidad sustentable, para generar estrategias de seguridad vial y disminuir los siniestros viales: cruces seguro, y Urbanismo Táctico, Proyecto Cruce Seguro en Blvd. Rosales y Agustina Ramírez y vialidad semipeatonal del callejón no. 4 – Concordia, para el evento del día del Peatón para el día 17 de agosto**, en coordinación con el Departamento de Programas Preventivos, y tránsito Municipal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; Cultura; Turismo, Economía, Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno el Estado e IMPLAN.
3. Seguimiento y apoyo institucional con la asesoría en el proceso del **proyecto Malecón Río Mocerito – Évora**, en coordinación de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales.
4. **Concertación y seguimiento para la actualización de la integración del Consejeros Ciudadanos del IMPLAN de Salvador Alvarado** en seguimiento a la normativa del Decreto de Creación del Instituto y a su Reglamento Interno, a solicitud del Secretario del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.
5. **Integración de los cuadernillos del informe del avance de la gestión financiera del Segundo Trimestre de 2022 para la entrega en la Auditoría Superior del Estado ASE y el Congreso de Estado de Sinaloa, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

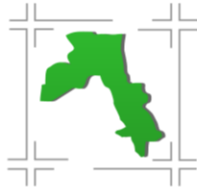
En seguimiento a los Objetivos del POA del IMPLAN:

1. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos

---

BLVD. ANTONIO ROSALES S/N ENTRE AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. MORELOS  
C.P. 81460, GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA; TEL. 6737320407

Correo: [implan\\_sa@salvadoralvarado.gob.mx](mailto:implan_sa@salvadoralvarado.gob.mx)  
[implandesalvadoralvarado@gmail.com](mailto:implandesalvadoralvarado@gmail.com)



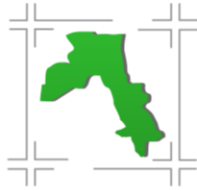
**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.

2. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.
  - **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.
  - **Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.
3. **Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado**, para Dar cumplimiento a las Leyes y Normativa vigente en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.





**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



- **Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social**, proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.
4. **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.
  5. **Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social**, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, y del acuerdo Nacional, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para generar una gobernabilidad de beneficio común.

### Metas

1. Atendiendo - Visitas Diarias – Obra en proceso
2. Atendiendo – En Proceso
3. Atendiendo – En Proceso
4. Atendiendo – En proceso
5. Atendiendo – En proceso

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus más apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**



**ARQ. AARON MEZA RAMIREZ**

**Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN)  
de Salvador Alvarado**

C.C.P. Archivo.

## **TRABAJOS QUE SE REALIZAN DENTRO DEL INSTITUTO**

- La principal función del Instituto es asesorar y coadyuvar con el Ayuntamiento en materia de planeación integral del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano con estrategia orientada a la sostenibilidad, a través de elementos técnicos, jurídicos, que permitan elaborar propuestas de inversión para el desarrollo municipal, concertando acciones de participación ciudadana a través de los planes, programas y proyectos urbanos para que trasciendan las Administraciones Municipales.
- Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial a los particulares con intención a llevar a cabo proyectos de lotificaciones urbanas, fraccionamiento y/o colonia, en seguimiento a la Ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano del Estado De Sinaloa y al Reglamento de Construcción Del Municipio De Salvador Alvarado.
- Apoyo y colaboración a la Dirección de Gestión de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Salvador Alvarado, en la inspección y evaluación de vulnerabilidades de riesgos en el Municipio.
- Realizar e integrar proyectos urbanos, y diagnósticos sectoriales: Espacios Públicos, Movilidad y Equipamiento Urbano en concordancia con las políticas del Plan Municipal 2021-2024, para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado.

Actualmente se está trabajando con el Parque Lineal Centauro del Norte; Proyecto Recuperación del Espacio Público Corredor Urbano Peatonal Labastida Ochoa – Carretera Guamúchil – Angostura y Sección de Calle 16 de Septiembre; Proyecto de Movilidad Sustentable Cruces Seguros Peatonales y señalética horizontal y vertical en la ciudad de Guamúchil; Proyecto Malecón Río Évora, y Anteproyecto Plan parcial para la definición de Usos de suelo; Parque Lineal Pedro Infante; Parque Recreativo los Mezquites; Actualización y digitalización de la cartográfica de los Usos de Suelo de la Ciudad de Guamúchil.



# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SALVADOR ALVARADO

2021-2024



**ARMANDO CAMACHO AGUILAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO



# CONTENIDO

HONORABLE CABILDO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024 .....	01
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL .....	03
MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO .....	05
PRESENTACIÓN .....	06
INTRODUCCIÓN .....	07
ACTUALIDAD .....	09
OBJETIVO .....	10
MARCO JURÍDICO .....	10
MISIÓN Y VISIÓN .....	11
PROCESO PARTICIPATIVO Y DE INTEGRACIÓN DEL PLAN .....	12
ESTRUCTURA DEL PLAN .....	13
EJES DE DESARROLLO MUNICIPAL .....	14
VALORES TRANSVERSALES .....	19
· Inclusión social .....	20
· Transparencia .....	20
· Enfoque de Género .....	21
METODOLOGÍA APLICADA .....	22
a) Marco jurídico .....	23
b) Enfoque poblacional .....	23
c) Planeación estratégica .....	23
d) Marco lógico .....	23
e) Sistematización de la información .....	24
f) Participación ciudadana .....	24
g) Detección de problemas y necesidades .....	24
h) Propuestas y alternativas .....	24
ALINEACIÓN .....	25
DIAGNÓSTICO DEL ENTORNO MUNICIPAL .....	27

I. BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL .....	31
a) OBJETIVO .....	33
b) ESTRATEGIAS .....	38
c) LÍNEAS DE ACCIÓN .....	40
d) INDICADORES Y METAS .....	45
II. DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA .....	52
a) OBJETIVOS .....	57
b) ESTRATEGIAS .....	57
c) LINEAS DE ACCIÓN .....	58
d) INDICADORES Y METAS .....	63
III. GOBIERNO CONFIABLE .....	70
a) OBJETIVOS .....	70
b) ESTRATEGIAS .....	70
c) LINEAS DE ACCIÓN .....	72
d) INDICADORES Y METAS .....	75

# HONORABLE CABILDO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



# H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024

ARMANDO CAMACHO AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTHA OLIVIA GONZÁLEZ MONTOYA  
SÍNDICA PROCURADORA

REGIDORES

UBALDO MONTES RODRÍGUEZ

ROSA ARMIDA ZAYAS BARRERAS

GERMÁN AHUMADA JUÁREZ

ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA

ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA

MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ

LILIANA GUADALUPE LUCIO VEGA

CARMEN MARÍA LEÓN ANGULO

GILBERTO LUGO SÁNCHEZ



# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARMANDO CAMACHO AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF

ROBERTO VALENZUELA LEAL	SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
MARTÍN CAMACHO FIGUEROA	OFICIAL MAYOR
DANIEL PARRA MONTOYA	TESORERO MUNICIPAL
FERNANDO RUIZ CARRILLO	SECRETARIO DE PRESIDENCIA
RICARDO CRUZ ROCHA	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS
JESÚS EGELBERTO VALENCIA ANGULO	COORD. DE SERVICIOS PÚBLICOS
PAULINA SAIZ AGUILAR	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL
JESÚS ALBERTO PÉREZ CUEVAS	COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
RUBÉN SÁINZ AGUILAR	DIR. DE TURISMO
ERIKA GUADALUPE ESPINOZA DURÁN	DIR. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
JESÚS ANTONIO SAÑUDO GARCÍA	DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
CARLOS ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ	SUB-DIR. DE RECURSOS HUMANOS
EMILIO VALDEZ CASTRO	DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA JUVENTUD
ROMEL OMAR BÁEZ LUGO	DIRECCIÓN DE CULTURA, MUSEOS Y BIBLIOTECAS
MÓNICA SÁNCHEZ AGRAMÓN	DIRECTORA SISTEMA DIF
ENRIQUE ROMÁN CRUZ GASTÉLUM	GERENTE GENERAL DE JAPASA
JULIO CÉSAR BARRÓN PRADO	COORD. AUDITORÍA INTERNA
ANA MARÍA VILLELA VELÁZQUEZ	DIR. INSTITUTO MPAL. DE LAS MUJERES
HUGO GONZÁLEZ RAMÍREZ	COORD. DE INFORMÁTICA
RENÉ LÓPEZ LÓPEZ	DIR. ADQUISICIONES
CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ PARRA	CONTADORA GENERAL
ELVA ICELA ROMÁN LÓPEZ	DIR. EGRESOS
MARÍA ISaura BEJARANO LUGO	DIR. INGRESOS
JOSÉ MIGUEL DUARTE MONTOYA	DIR. ACCIÓN SOCIAL
DARÍA VALENZUELA VALENZUELA	SECRETARIA EJECUTIVA SIPINNA
CÉSAR RENÉ MONTOYA ARIAS	MÉDICO MUNICIPAL



### **Alvaradenses:**

Con agrado me dirijo a ustedes para compartirles con satisfacción, que en pleno cumplimiento con la Ley Estatal de Planeación para el Estado de Sinaloa, el presente documento aglutina los objetivos, estrategias, acciones y metas que han de orientar los esfuerzos y buena voluntad de mejorar las condiciones de nuestro municipio para los próximos años, así como se plasma el enfoque que los esfuerzos conjuntos de todos los actores del gobierno municipal habrán de realizar con alta responsabilidad en cada una de las acciones planteadas, dando prioridad a la atención y solución a las problemáticas que afectan a los grupos y sectores más vulnerables de nuestra comunidad.

Con la implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Salvador Alvarado, se aspira hacer uso eficiente, responsable, transparente, honesto y con calidad de los recursos con los que el municipio cuenta. De igual forma se proyecta hacer las gestiones necesarias para llevar el progreso a nuestra comunidad y corresponder al proyecto de la cuarta transformación que encabeza nuestro presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador, al igual que a la línea del gobierno estatal dictada por el gobernador constitucional del estado de Sinaloa, Dr. Rubén Rocha Moya, que es actuar con base en una política humanista, de profunda vocación social y de pleno compromiso democrático.

Así, tenemos hoy la oportunidad de brindar bienestar a los habitantes de Salvador Alvarado, a través de igualdad de oportunidades, inclusión social, transparencia, equidad, responsabilidad ambiental, enfoque de género, en síntesis: el buen gobierno; que sea sensible y responsable con la niñez, las mujeres, adultos mayores, deportistas, agricultores, ganaderos, artistas, empresarios, comerciantes, maestros, estudiantes; en resumen todos, ya que para este gobierno nadie se queda atrás, nadie se queda fuera!!!

**Porque el pueblo manda, juntos lo haremos posible!!!!**

**ARMANDO CAMACHO AGUILAR**

Presidente Municipal de Salvador Alvarado 2021-2024

# PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 es una estrategia de gobierno abierto, incluyente, transparente, honesto, democrático y eficaz. Estrategia construida en el marco de los modelos urbanísticos y económicos de la tercera década del tercer milenio y con la participación de los alvaradenses y de sus liderazgos.

Este Plan contempla una visión de futuro, y es asertivo al señalar claramente los objetivos, estrategias y acciones que se emprenderán en el periodo 2021- 2024, así como los plazos y resultados a obtener. Se incorpora el mediano y el largo plazo, ya que toda planeación estratégica se debe enmarcar en un contexto que incide sobre la comunidad y la región donde se llevará a cabo.

El PMD para el municipio de Salvador Alvarado 2021-2024 es y será el elemento rector que integre la misión, visión y perspectivas para el impulso del desarrollo de los alvaradenses en los próximos años.

El documento contiene los 3 ejes estratégicos que definió el Gobierno Municipal y que habrán de implementarse en el trienio, I) Bienestar y responsabilidad ambiental, II) Desarrollo económico sostenible e infraestructura, III) Gobierno confiable; a partir de los cuales la administración municipal impulsará programas y acciones de política pública que atiendan las necesidades ciudadanas y de igual forma aporten bienestar y beneficios en el corto, mediano y largo plazo.

El objetivo del presente es poner al alcance de la ciudadanía de manera amigable, directa, congruente, ordenada, transparente y, sobre todo, responsable, lo que el Gobierno Municipal de Salvador Alvarado ha definido, en sincronía y atendiendo las propuestas de los organismos productivos, asociaciones civiles y los ciudadanos alvaradenses en general, como el rumbo y prioridades que su administración atenderá para responder a la confianza.

# Introducción.

## Antecedentes Históricos.

---

El municipio de Salvador Alvarado se encuentra asentado en el noroeste de México, dentro del estado de Sinaloa. Lleva el nombre del General Salvador Alvarado Rubio en honor al destacado revolucionario sinaloense, nacido en Culiacán en 1880 y miembro del Partido Liberal Mexicano. Como gobernador de Yucatán dictó leyes de protección al obrero y a la mujer que luego fueron plasmadas dentro de la Constitución de 1917.

Geográficamente se encuentra localizado en la zona centro-norte del estado de Sinaloa, tiene una extensión territorial de 1,197.5 km<sup>2</sup>, que representan el 2.1% del total de la extensión territorial del estado y lo convierte en el municipio menos extenso del estado; sus coordenadas extremas son 25° 11' 03" a 25° 43' 47" de latitud norte y 107° 44' 00" a 108° 12' 11" de longitud oeste. Limita al norte con los municipios de Sinaloa y Guasave, al oeste y al sur con el municipio de Angostura y al este con el municipio de Mocorito.

Los registros históricos señalan que en 1533 la expedición comandada por Sebastián de Évora, soldado de Nuño Beltrán de Guzmán, con la localización del río Mocorito, quedó el valle del Évora en encomienda para su descubridor, dentro de la provincia de Culiacán, dependiente de la gubernatura de la Nueva Galicia.

La región que ocupa actualmente el municipio de Salvador Alvarado perteneció durante toda la época colonial a la provincia de Culiacán, que llegaba desde el río Mocorito hasta el río Elota. Como el límite de las provincias eran los márgenes del río, algunos poblados que quedan actualmente dentro del municipio pertenecieron a la jurisdicción de la provincia de Sinaloa, que abarcaba desde el río Mocorito hasta el río Mayo.

En 1699 llegó a la región del municipio el capitán Manuel Gámez Maldonado, quien fuera primer propietario del predio de San Pedro de Guamúchil. Diez años después, en 1709, el alférez real Sebastián López Ayala y Guzmán se dedicó a la explotación de esas tierras, que posteriormente adquiere en propiedad.

Las divisiones políticas del México independiente no modificaron la situación de las provincias de lo que ocupa actualmente el territorio del estado de Sinaloa. El actual territorio del municipio de Salvador Alvarado continuó bajo la jurisdicción del departamento de Culiacán hasta 1830, en que se dividió el Estado de Occidente en dos entidades federativas independientes.

La nueva división política del estado consistía en once distritos con sus respectivos partidos, quedando Salvador Alvarado dentro del distrito de Mocorito, que abarcaba por la costa, desde el punto denominado Toldos, hasta Playa Colorada, y en la parte serrana, desde Cerro Agudo al punto denominado Corral Quemado, colindante con el distrito de Badiraguato.

En 1852 se instaló en cada cabecera de distrito una jefatura política. Para 1861 se dio de nuevo un cambio en las divisiones internas del Estado; las jefaturas pasaron a ser prefecturas, subdivididas en municipalidades y juecías mayores o alcaldías, las que a su vez estaban formadas por celadurías. Así, en 1870, Guamúchil, Agua Caliente y la Ciénega eran celadurías de la alcaldía de Mocorito, municipalidad y distrito del mismo nombre.

La ley número 21 de 1912 crea las municipalidades libres como forma interna de gobierno del estado, pero es hasta 1915 en que se suprimen las directorías políticas cuando esa ley entra en vigor.

El 8 de abril de 1915 Mocorito es erigido como municipio libre, quedando el actual municipio de Salvador Alvarado como parte de su territorio.

En el año de 1962, por medio del decreto número 280 del 22 de febrero de ese año, es segregado de Mocorito para formar con el nombre de Salvador Alvarado el municipio número 17, entrando en funciones administrativas el 1 de enero de 1963.

## Actualidad

▼ Salvador Alvarado cuenta con una población acorde al último censo de población y vivienda del INEGI de 79,492 habitantes. El municipio está integrado por 43 localidades divididas en 2 sindicaturas: Villa Benito Juárez (Tamazula II) y Cacalotita, así como la ciudad de Guamúchil como cabecera municipal.

Tiene un esquema completo en materia de educación, condición que motiva a que sus habitantes asistan a alguna escuela, colocándose así como municipio con un índice superior al índice promedio estatal de alfabetización.

El municipio cuenta con las vocaciones de agricultura, ganadería, comercio, servicios y turismo, entre otros más.

Salvador Alvarado es el municipio más pequeño en extensión territorial de los 18 que componen a la entidad, con el 3.7% de la superficie abierta al cultivo, aunque lo anterior no lo limita, al contar con un excelente campo agrícola, ya que hace producir a más de 15 cultivos, muchos de ellos básicos para la agroindustria regional y para los mercados de consumo nacional e internacional, tales como cártamo, trigo, soya, maíz, sorgo, hortalizas, garbanzo, frutas, pastos, entre otros.

En cuestión de ganadería, las existencias de ganado en el municipio se estiman en 65,565 cabezas, entre especímenes de bovino, ovino, caprino y porcino, por lo cual se busca posicionarse a nivel estatal como federal para acceder a recursos suficientes para los programas de apoyo a los productores y detonar este sector productivo en beneficio de las familias de la región.

El comercio es el principal elemento para el desarrollo y sustento del municipio. El intercambio comercial que muestra en su evolución económica ha sido el motor que le ha dado vida a la gran concentración de población de la cabecera municipal.

El municipio de Salvador Alvarado está ubicado dentro del círculo turístico Culiacán - Guamúchil - Mocrorito, el cual se caracteriza por contar con edificios coloniales, artesanías, zonas de interés arqueológico, caza y pesca deportiva, así como las aguas termales son también un atractivo, ya que contamos con un centro vacacional de mucha afluencia turística.

## Objetivo

El presente Plan Municipal de Desarrollo se enfoca y encamina a prever, atender, adaptar y concertar armónicamente en sinergia con grupos y organizaciones interesados en contribuir en el bienestar del municipio las actividades a llevar a cabo con las necesidades básicas de la comunidad, y con ello impulsar la transformación del municipio, generando condiciones que mejoren la calidad de vida de los alvaradenses, actuando apegados a la legalidad y la transparencia.

## Marco Jurídico

Al ser el Plan Municipal de Desarrollo un documento con competencia del municipio e instrumento de planificación donde se detallan las políticas públicas, estrategias y acciones concretas que habrán de implementarse para brindar atención a las necesidades y ofrecer servicios públicos con la finalidad de aportar bienestar social y económico, así como un entorno de paz, transparencia y respeto a la legalidad, es importante plantear en que basa el fundamento legal para su elaboración.

Acorde a los artículos 25, 26 inciso A, y 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,3,5,8,10,18,19,21,32,33,34 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa, y 110,121,123,125 fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2,3,4,5,13 y 85 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, es responsabilidad del Ayuntamiento diseñar y operar un sistema de planeación estratégica que proyecte un mejoramiento en la calidad de vida de la población.

# Misión y visión

## Misión:

▼ Somos un Gobierno que impulsa la transformación del municipio, generando condiciones que aporten bienestar y mejoren la calidad de vida de los alvaradenses, actuando apegados a la legalidad y la transparencia. Somos un Ayuntamiento promotor de la justicia social, comprometido con el tema ambiental y el uso responsable de los recursos para brindar servicios públicos de calidad.

## Visión:

▼ Hacer del municipio un referente de administración pública a imitar por sus condiciones de bienestar manifiestas en la calidad de vida de los alvaradenses, la prestación de servicios públicos, la eficiencia de su capital humano y el manejo transparente de sus recursos. Ser un ejemplo de confianza de la población en sus instituciones de Gobierno Municipal y sus representantes, así como de gobernabilidad, responsabilidad ambiental y de inclusión social.





# Proceso participativo y de integración del plan

El presente documento aglutina y se enriquece, en sus planteamientos, con la participación y propuestas de la ciudadanía en localidades rurales y zona urbana a los cuales se convocó a para abordar la temática correspondiente a cada uno de los Ejes de Gobierno propuestos para trabajar en la administración municipal 2021-2024.

De igual forma se plasma el sentir y opiniones de los diversos sectores productivos y sociales del municipio, que en espacios durante la celebración de las campañas políticas, así como en reuniones y celebración de los foros de consulta, manifestaron ideas de objetivos, estrategias, y acciones que consideraron pueden potencializar el crecimiento y desarrollo del municipio.

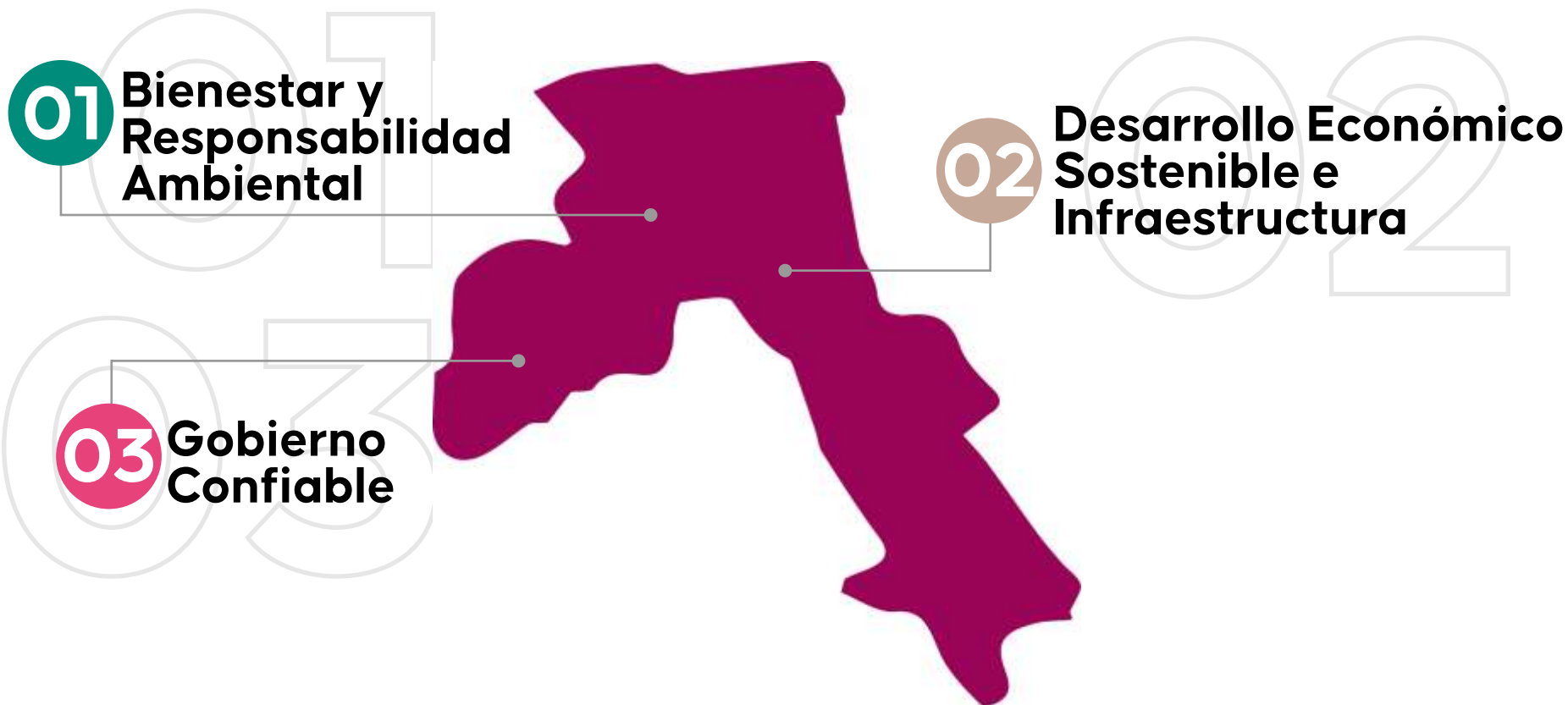
El día 3 de febrero de 2022 en dos momentos del día, se verificaron foros de consulta donde se convocó a representantes ciudadanos de la sociedad alvaradense a que se manifestaran respecto a propuestas de proyectos detonadores para el municipio en diferentes temas.

Se desarrollaron 12 mesas de trabajo que abordaron las áreas de: Obras públicas, deportes, seguridad pública, equidad y género, familias vulnerables, salud, educación, desarrollo social, turismo y economía, cultura, juventud, y ecología.

A este ejercicio asistieron 98 ciudadanos que colaboraron de manera entusiasta y responsable, logrando obtener 42 propuestas, cuyas aportaciones sirvieron como elementos base para la definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los programas que impulsará el gobierno de Salvador Alvarado.

# Estructura del Plan.

El IPMD 2021 - 2024 estructura sus objetivos, estrategias, líneas de acción y programas en 3 ejes de gobierno de acción municipal y 3 valores transversales, que son integrados como principios fundamentales en toda acción de gobierno.



Valor Transversal 1:  
**Inclusión Social**

Valor Transversal 2:  
**Transparencia**

Valor Transversal 3:  
**Enfoque de Género**

# Ejes de Desarrollo Municipal.

## Eje I Bienestar y responsabilidad ambiental

▼ La economía global ha crecido a una escala que carece de precedentes históricos. Con la ayuda de las nuevas tecnologías, las personas, los capitales y las mercancías se mueven entre los países con una facilidad y una rapidez tales que han creado una red económica global interdependiente que repercute prácticamente en todos los habitantes del planeta.

Por ello el objetivo principal de este eje será la búsqueda de justicia y bienestar social, que garantice a cada hombre y a cada mujer en el trabajo, la posibilidad de reivindicar libremente y en igualdad de oportunidades su justa participación en las riquezas que han contribuido a crear.

Este Eje de Gobierno representa sin duda el corazón de nuestro Plan Municipal de Desarrollo, pues la reducción de la marginación, el combate a la pobreza, generación de oportunidades y responsabilidad con la naturaleza son el fin de la política social del Gobierno Municipal que encabezamos.

Con un trabajo responsable y sensible ante las necesidades de los que menos tienen, brindaremos alternativas y oportunidades que transformen la forma de vivir de muchos alvaradenses que aún viven en condiciones de rezago en materia de salud, educación, espacios recreativos, calidad de vivienda, y servicios básicos.

Es necesario de igual forma considerar que nuestro país, que se precia de sus riquezas en biodiversidad, fuentes hídricas, diversidad cultural, aves, insectos, etc., tiene en peligro su patrimonio ambiental, su soberanía y su supervivencia. Es evidente que el derecho ambiental no es la panacea, pero, creemos que algunos de los instrumentos de control social que pueden ser regulados desde el ámbito jurídico tendrían la posibilidad de contribuir a la conservación y protección del ambiente sano, en armonía con la labor que se





desempeñe desde el Estado, en la construcción de políticas ambientales, desde la sociedad civil, a través de acciones de sensibilización y defensa del ambiente y desde los sectores productivos, al asumir parámetros y exigencias fuertes de protección ambiental.

La preocupación por el medio ambiente ha propiciado cambios importantes en nuestro entorno. Uno de ellos ha sido, por ejemplo, la introducción y el desarrollo del concepto de responsabilidad medioambiental y la economía circular, que sirve para evaluar hasta qué punto nuestras prácticas ayudan al equilibrio del planeta.

A través del presente Eje de Gobierno, pretendemos orientar la búsqueda del desarrollo municipal, y el bienestar de la población a través de una administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible. Mejorar las condiciones de vida de los alvaradenses, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Asimismo, buscamos incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social de Salvador Alvarado.

## Eje II Desarrollo económico sostenible e infraestructura



▼ La sostenibilidad es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

El desarrollo sostenible es un concepto que aparece por primera vez en 1987 con la publicación del informe Brundtland, que alertaba de las consecuencias medioambientales negativas del desarrollo económico y la globalización y trataba de buscar posibles soluciones a los problemas derivados de la industrialización y el crecimiento poblacional.

El desarrollo económico y social sostenible que se busca en el segundo eje está estrictamente ligado al respeto al medio ambiente, pues no podemos consumir los recursos que les pertenecen a futuras generaciones ni dañar a las presentes con actos que atenten contra el equilibrio ecológico.

Muchos de los retos a los que la humanidad hoy en día hace frente, sólo se pueden neutralizar desde una perspectiva global, es decir acciones locales para buscar impactos globales, y es ahí donde la responsabilidad de los gobiernos municipales debe hacer valer su compromiso promoviendo el desarrollo sostenible en su planes y programas de bienestar ciudadano.



▼ Donde se construye una carretera, una vía férrea, se instala una torre de telecomunicaciones o se edifica un puerto se está abriendo una puerta al progreso y a la inclusión social. Por ello a nadie sorprende que países con alto crecimiento económico y nivel de competitividad cuenten con infraestructura moderna y eficiente, desarrollada con visión logística. La infraestructura no sólo es un detonador inmediato de empleo, sino que fortalece la actividad productiva en el mediano y largo plazo.

El desarrollo de las ciudades y de las comunidades rurales también se refleja en el bienestar de su población, inclusión y accesibilidad de los servicios públicos, a una movilidad sustentable, y espacios públicos de calidad.

La infraestructura no es sólo un motor de crecimiento sino también un factor de inclusión social. México tiene aquí una de las mayores oportunidades de desarrollo para el futuro. La inversión en infraestructura constituye uno de los principales medios de que dispone el sector público para promover el incremento de renta, empleo y productividad en una región determinada, especialmente en momentos de crisis. Dado lo anterior el Gobierno Municipal tiene considerado impulsar la infraestructura para potenciar mejores estadios de vida y bienestar para los ciudadanos de hoy y las futuras generaciones alvaradenses.

## Eje III Gobierno Confiable

▼ El servicio al ciudadano presenta en la actualidad numerosos desafíos y ante ello, la actuación de las administraciones públicas es fundamental. Es necesario que los gobiernos municipales sean capaces de promover la mejora de la confianza de la ciudadanía, convirtiéndose en gobiernos confiables, cubriendo las necesidades mediante el desarrollo de servicios de calidad en los que la transparencia y participación sean la clave. Corrupción y falta de transparencia son de los elementos que la ciudadanía mexicana percibe como negativos de sus autoridades, lo anterior acorde a mediciones nacionales como la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) e internacionales como el efectuado en 2017 por Transparency International, donde se ubicaba a México en el 28 de una escala de 0 al 100, en la que 0 es altamente corrupto y 100 es altamente limpio. Por lo anterior y muchas otras circunstancias es imperativo trabajar en que la imagen, la percepción, pero sobre todo la labor de las autoridades de la presente administración transite a estadios donde se mejore la confiabilidad en las autoridades.



## Valores Transversales

El término transversal se refiere a la ubicación que se pretende ocupen dentro del plan y los programas municipales, determinados contenidos considerados como socialmente relevantes. Dichos contenidos son concebidos como ejes que atraviesan en forma longitudinal y horizontal al Plan Municipal de Desarrollo, de tal manera que en torno a ellos se articulan las acciones y programas de las diversas instituciones y áreas operativas del gobierno municipal.

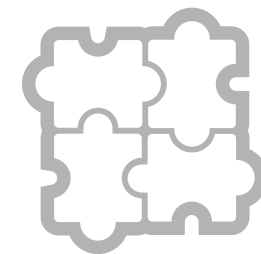
Los temas transversales hacen referencia a problemas y conflictos que se producen hoy en el ámbito social, donde destacan: la ignorancia, el

maltrato y el abuso sexual infantil, los problemas relacionados con la desigualdad de sexos, la explotación irracional de los recursos naturales y humanos, el problema de la violencia, el consumo de drogas, la intolerancia hacia las diferencias culturales, la corrupción y falta de rendición de cuentas, entre otras que afectan actualmente a la humanidad, al propio individuo y a su entorno natural.

Por esta razón, el Plan Municipal de Desarrollo debe contemplar, con un planteamiento globalizador o interdisciplinar, además de los ejes rectores de las tareas municipales, las cuestiones sociales conflictivas,

e incorporar las dimensiones ética y actitudinal, que demandan de cada sujeto una toma de posición frente a determinadas situaciones complejas, a fin de obtener mejores condiciones sociales y materiales de vida para el individuo y la sociedad.

Los grandes ejes transversales que se consideran pertinentes para los fines de este Plan Municipal de Desarrollo son: Inclusión social, Transparencia y Enfoque de Género





# Inclusión Social

▼ Es la condición que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.

Por ello, una sociedad incluyente es

aquella que reconoce y considera los derechos humanos de todos y cada uno de sus miembros, independientemente de su género, edad, origen étnico, religión, orientación sexual y discapacidad; a la vez que los integra activamente y en condiciones de igualdad a la educación, al empleo, a la salud, la vivienda, seguridad y la cultura.

Es así como el Municipio, a través de sus

instituciones, es el organismo que debe implementar planes, programas, acciones y políticas públicas para corregir las diferentes situaciones de exclusión, con el propósito de propiciar la inclusión y el bienestar social de los habitantes de su territorio “nadie se queda fuera, nadie se queda atrás”



# Transparencia

▼ La definición política de Transparencia, se refiere a la obligación de los gobiernos de dar cuenta a los ciudadanos de todos sus actos, especialmente del uso del dinero público, y prevenir así los casos de corrupción. Su objetivo primordial, es el de establecer una relación de confianza entre quien pide o exige la transparencia y quien la da, y por consecuencia, se opone al concepto de corrupción. Un gobierno transparente, documenta sus acciones y procesos

de toma de decisión; genera, sistematiza y maneja la información a la luz del escrutinio público con participación de la ciudadanía interesada, como parte de una visión más amplia de construcción de confianza entre el gobierno y la sociedad.

La responsabilidad y obligación del gobierno municipal es entonces, promover un modelo de gobierno abierto en concordancia con los esfuerzos federales y estatales que se llevan a cabo al respecto; lo que implica fomentar la política de datos abiertos y el acceso pleno a

la información generada en el Ayuntamiento. Es decir, esto incluye la publicación y comunicación periódica de las acciones y de los resultados de todas las dependencias municipales implementando tecnologías y sistemas digitales (Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa y la Ley General de Archivo).

## Enfoque de Género

---

▼ La transversalidad de género constituye la línea maestra de las políticas comunitarias de igualdad de oportunidades. La “Estrategia marco comunitaria 2001-2005, sobre igualdad entre hombres y mujeres”, se aprobó en diciembre de 2000 por el Instituto Nacional de las Mujeres. La finalidad que se persigue es establecer un marco de acción en el que todas las acciones y programas federales, estatales y municipales, en este caso, puedan contribuir a alcanzar el objetivo de eliminar las desigualdades y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

Si bien el avance de las mujeres en México ha sido considerable, hombres y mujeres no gozan, en la práctica, de los **m i s m o s d e r e c h o s**. La subrepresentación persistente de las mujeres y la violencia contra ellas, ponen de manifiesto la existencia de

una discriminación estructural por razón de género en la economía, la toma de decisiones, la educación, la investigación, la seguridad y la vida cultural y civil.

Basándose en el principio de que la democracia constituye uno de los valores fundamentales del Gobierno Municipal, el diseño y aplicación de todas las políticas, acciones y programas, deberá tener en cuenta las preocupaciones, necesidades y aspiraciones de todos los



# Metodología aplicada.

El presente plan presenta, en sus primeros capítulos, un diagnóstico, mismo que está basado en diversas fuentes oficiales recientes; la información aquí recabada deberá complementarse y enriquecerse con las propuestas que se recogieron de la observación, convivencia, demandas y sentir de población en el desarrollo de la campaña electoral, así como durante la celebración de los foros de consulta a los cuales se convocó a toda la población para abordar la temática correspondiente a cada uno de los ejes de gobierno. Así se detectó la situación social, económica y ambiental prevaleciente en el municipio, percatándonos de cuáles son sus carencias y necesidades, al igual que de los recursos, tanto naturales como humanos con que cuenta, mismos que se transforman en capacidades y que adecuadamente utilizados pueden aportar soluciones a los campos de

oportunidad que se detectaron en el diagnóstico realizado en el municipio.

Asimismo, fueron tomadas en cuenta las propuestas hechas por los sectores productivos y sociales quienes son los actores principales y quienes dan dinamismo a la vida económica y social de Salvador Alvarado.

El propósito fundamental de este plan es mejorar el bienestar de la población, identificando objetivos que tengan como factor común el que sean realizables tomando en cuenta el tiempo, costo y utilidad.

Con los objetivos propuestos, se han planteado las estrategias y líneas de acción para llevarlos a cabo, de esta manera se acredita la participación de la población en la selección y priorización de obras, así como la jerarquización e integración de

programas y proyectos.

Fundamentalmente, el Plan Municipal de Desarrollo para esta administración se proyecta considerando 3 plazos: corto, mediano y largo, siendo el corto de 3 años; el mediano de 5 a 15 años y el largo de 16 a 30 años, el Plan Municipal de Desarrollo a corto plazo una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento, será el que oriente la actividad institucional en la instrumentación del mismo, en la coordinación con la Federación, con el Estado y con otros municipios, la concertación con los sectores privados y sociales así como la inducción, mediante instrumentos de política económica, de las actividades que puedan realizar los particulares en fortalecimiento de los objetivos previstos en el Plan, sentando las bases para hacer posible la realización de éste a mediano y largo plazo.

Es así como, el Plan Municipal que aquí

se presenta, adopta los objetivos sociales y regionales que se plantean, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 como en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, particularmente en los compromisos políticos y económicos, adaptándolos a las necesidades y recursos del Municipio de Salvador Alvarado.

La metodología aplicada para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se sustenta en la utilización de diversos enfoques, instrumentos y conceptos complementarios como parte de una estructura lógica-metodológica y que a continuación se detallan:

#### ▼ a) Marco Jurídico:

El marco Jurídico en su contexto se erige como la base fundamental sobre la cual los preceptos legales sustentan el actuar de la gestión pública municipal tomando como marco normativo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Sinaloa, la Ley Federal de Planeación y la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable.

#### ▼ b) Enfoque Poblacional:

Permite identificar la dinámica demográfica y comprender las tendencias en los años futuros considerando el desarrollo territorial, local y urbano. El enfoque poblacional como parte integrante de la metodología para la elaboración del PMD es un factor determinante para la configuración y desarrollo territorial del municipio, la demanda y oferta de servicios públicos, la infraestructura urbana y el empleo en el corto, mediano y largo plazo; contribuyendo con ello a una planificación ordenada del municipio potencializando las posibilidades de desarrollo sostenido y sustentable del mismo.

#### ▼ c) Planeación Estratégica:

Es el proceso anticipado de decisión sobre la construcción del presente y futuro deseado y posible, permitiendo

orientar todas las acciones de la administración municipal en la definición de objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores, partiendo del diagnóstico-base en la búsqueda de resultados efectivos y su alineación con los objetivos estructurados en la planeación nacional y estatal

#### ▼ d) Marco Lógico:

Se constituye como una herramienta idónea para la elaboración de proyectos estratégicos como el Plan Municipal de Desarrollo, aprovechando las técnicas, fuentes de datos e información disponible. El Marco Lógico tiene como ventajas competitivas las siguientes:

- Realizar un análisis sistemático y real de la situación que da origen al plan.
- Incorporar los factores críticos de éxito que influyen en el desarrollo del municipio.
- Priorizar los procesos sustantivos que pretende atender el plan.

- Fortalecer la alineación de objetivos, estrategias y líneas de acción del plan.
- Eficientar el proceso de control y evaluación de la gestión municipal.
- Contribuir a una mayor transparencia y rendición de cuentas.

▼ **e) Sistematización de la Información:** se recurrirá a fuentes de información estadística y sociodemográfica para la realización del diagnóstico municipal, base fundamental para la elaboración del PMD.



▼ **f) Participación Ciudadana:**

La participación de la población es parte fundamental en el proceso de planeación ya que recoge las aspiraciones y demandas de los diversos sectores de la sociedad y permite incorporarlas, para su observancia, a los respectivos planes y programas de desarrollo contemplados e integrados en el Plan Municipal.

Las autoridades municipales realizaron diversas formas de consulta ciudadana con el objeto de analizar las demandas y propuestas de la sociedad, con la finalidad de encausarlas y resolver los problemas planteados.

▼ **g) Detección de problemas y necesidades:**

Para ello se toman como base: El diagnóstico municipal; los datos estadísticos; los foros de consulta ciudadana, los encuentros con sectores productivos y demás escenarios proyectados, para

concentrar la información procesada y así priorizar los problemas y necesidades que sustentan los objetivos y estrategias de la administración municipal durante su gestión.

▼ **h) Propuestas y alternativas:**

Se establecerá una estrategia de monitoreo y evaluación mediante un mecanismo de seguimiento efectivas que permitan identificar oportunidades de mejora para la administración municipal.


Atendiendo al marco normativo del sistema nacional de planeación es que este plan se inscribe en ese contexto, guardando congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo, coincidiendo en lo general y en lo particular, en los objetivos prioritarios del país y en las líneas generales de acción, que en un ejercicio de prospección se dirigen, en el ámbito municipal, a horizontes de mediano y largo plazos.

# Alineación

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027		
	Eje I	Eje II	Eje III
Ejes	Bienestar Social Sostenible	Desarrollo económico	Gobierno Democrático Promotor de la paz, seguridad, ética y eficiencia
I. Bienestar y responsabilidad ambiental	✔		
II. Desarrollo económico sostenible e Infraestructura		✔	
III. Gobierno confiable			✔

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		
	Eje I	Eje II	Eje III
Ejes	Justicia y Estado de derecho	Bienestar	Desarrollo económico
I. Bienestar y responsabilidad ambiental		✔	
II. Desarrollo económico sostenible e Infraestructura			✔
III. Gobierno confiable	✔		

# Alineación a la Agenda 2030 de la ONU

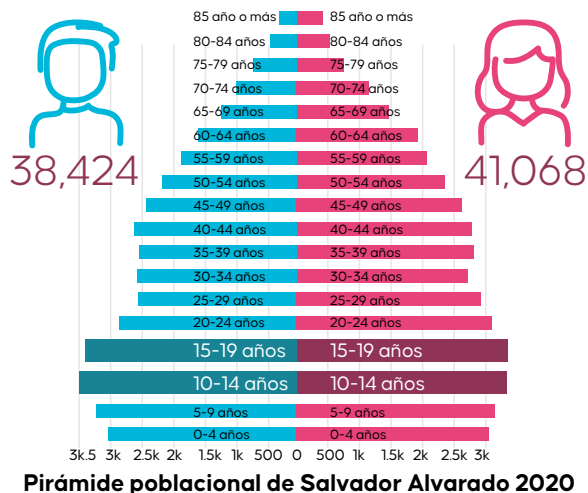
AGENDA 2030	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024		
	Eje I	Eje II	Eje III
	<b>Bienestar y responsabilidad ambiental</b>	<b>Desarrollo económico sostenible e infraestructura</b>	<b>Gobierno Confiable</b>
Fin de la pobreza	✓	✓	
Hambre cero		✓	
Salud y bienestar	✓		
Educación de calidad	✓		
Igualdad de género	✓	✓	✓
Agua limpia y saneamiento	✓	✓	
Energía asequible y no contaminable	✓	✓	
Trabajo decente y crecimiento económico	✓	✓	
Industria, innovación e infraestructura		✓	
Reducción de las desigualdades	✓	✓	
Ciudades y comunidades sostenibles	✓	✓	
Producción y consumo responsables	✓	✓	
Acción por el clima	✓		
Vida submarina	✓		
Vida de ecosistemas terrestres	✓		
Paz, justicia e instituciones sólidas	✓		✓
Alianza para lograr los objetivos	✓	✓	✓

# Diagnóstico del entorno municipal.

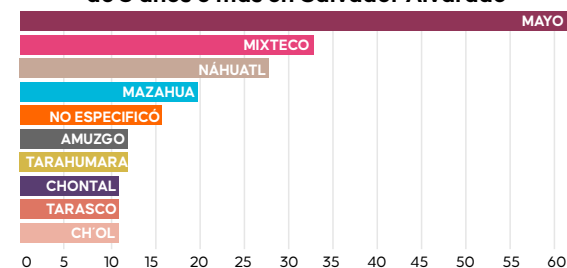
Salvador Alvarado se ubica en la región centro norte del estado de Sinaloa. Demográficamente cuenta con 79,492 habitantes acorde al Censo de población INEGI 2020, lo que representa el 2.6 % de la población total del estado, y su distribución de género es del 51.7 %, es decir, 41,068 de féminas y 48.3 % de varones, lo que representa un número de 38,424. Los rangos de edad que concentran mayor población fueron los de: 10 a 14 años (6,923 habitantes), 15 a 19 años (6,880 habitantes) y 5 a 9 años (6,461

habitantes). Entre ellos concentraron el 25.5 % de la población total. Respecto los datos obtenidos en 2010, la población del municipio creció un 0.51 %. La edad media promedio de la población es de 31 años, lo que ubica al municipio con una población mayoritariamente joven lo cual eleva la oportunidad de proyectar una condición de impulsar la economía regional si se concentran los esfuerzos de inversión en educación, salud y la protección de sus derechos. Sin embargo, es un hecho que las sociedades con una población joven tienen retos importantes y enfrenta desventajas con respecto a los individuos de generaciones anteriores, así como el reto de dar solución a problemas sociales, ecológicos y económicos que se les heredan. 232 habitantes del municipio, es decir, el 0.29 % de la población, habla al menos una lengua indígena,

siendo el mayo con 62 habitantes, el mixteco con 33 habitantes y el náhuatl, con 28, las más habladas. Otras lenguas indígenas que se hablan en el municipio son: ch'ol, (11), tarasco (11), chontal (11), tarahumara (12), amuzgo (12), mazahua (20) y 16 más que no se especificó o aclaró.



Principales lenguas indígenas habladas población de 3 años o más en Salvador Alvarado

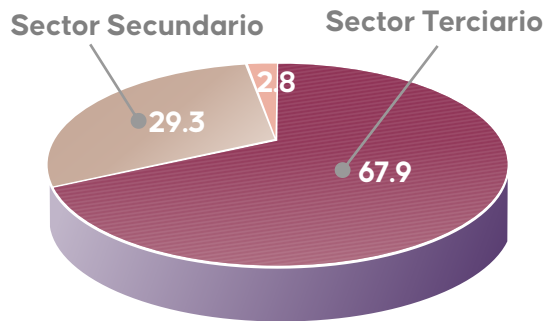


En el municipio también existe diversidad de nacionalidades entre sus pobladores, y es que se reporta que en los últimos años han ingresado al menos 10 personas provenientes de Cuba, 11 personas de origen peruano y 286 de los Estados Unidos de Norteamérica. Las causas principales de su migración a tierras alvaradenses



han sido familiares (155), laborales (42) y legales (39). Derivado de las recientes migraciones de centroamericanos en su búsqueda de llegar a la frontera norte del país se han observado una gran cantidad de personas extranjeras en la comunidad, pero no hay registros de su permanencia definitiva en el municipio, aunque si Salvador Alvarado es paso obligado para muchos de ellos en su búsqueda de llegar a los Estados Unidos de Norteamérica.

En Salvador Alvarado, acorde a datos señalados por el CODESIN, en 2020 se reportó un total de 12,816 empleos registrados, lo que representó que el 2.2% de los empleos registrados en el estado se concentraran en el municipio. De estos empleos el 67.9% se concentró en el sector terciario y el 29.3% en el sector secundario. El pilar de la economía del municipio de Salvador Alvarado es el comercio.



### Empleos en Salvador Alvarado

El Censo Económico del estado de Sinaloa 2019 reportó que el 79.5 % del PIB municipal lo aportaran las actividades del sector terciario, entre las que se encuentran el comercio y los servicios, y el sector secundario aportó el 17%. Los sectores que concentraron más unidades económicas en el municipio fueron el comercio al pormenor con 1466, servicios varios (exceptuando actividades gubernamentales) 871 unidades y con 441 unidades la industria manufacturera.

Un aspecto importante a señalar es que en aspectos de desigualdad económica, el coeficiente de Gini brinda una referencia para

identificar la distribución de los ingresos de los habitantes. El índice de Gini como medida estadística señala que mientras los valores sean más cercanos a 0 hay más equidad entre sus habitantes y entre más cercanos sean a 1 existe máxima inequidad entre su población. En datos reportados en 2015 por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Salvador Alvarado se encontró entre los municipios con menor desigualdad social, al reportar un coeficiente de Gini de 0.377. Navolato, Elota, El Fuerte y Culiacán acompañaron al municipio en esta cualidad. Por otro lado, Cosalá, Badiraguato, Choix, Mocorito y Concordia fueron los municipios con menor igualdad social valorados por esta métrica.

Respecto a Indicadores de pobreza y carencias sociales, CONEVAL señaló en 2015, último dato accesible, que en Salvador Alvarado el 33.5% de su población está en la

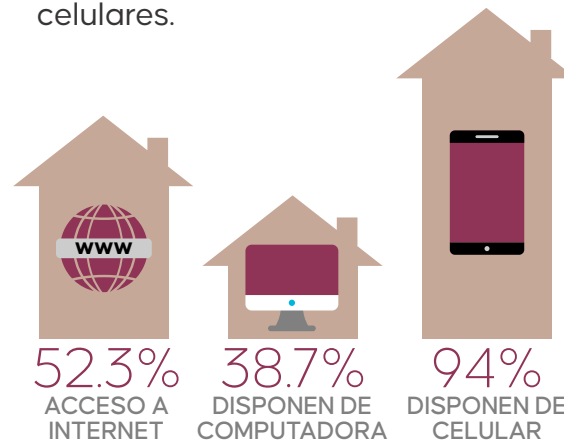
pobreza moderada y el 1.46% en la pobreza extrema.

Comparada con 2010, la población en pobreza moderada incremento de 32.6% a 33.5% y en pobreza extrema se redujo de 3.4% en 2010 a 1.46% en 2015.

En su reporte CONEVAL también señala que en la población alvaradense se alcanzó en 2015 un 27.7% de individuos en condición de vulnerabilidad por carencias sociales y un 10.6% era vulnerable por ingresos económicos. De las carencias sociales destacaron la inaccesibilidad a seguridad social, alimentación y el rezago educativo.

Respecto a servicios básicos, CONEVAL reporta que en el 2020 el 1.11% (878) de la población de Salvador Alvarado no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, el 0.66% (522) no accedía al suministro de agua, el 0.76% (607) no tenía instalaciones adecuada de baños y

el 0.19% (151) no poseía energía eléctrica. En servicios de conectividad en las viviendas alvaradenses, el Censo de Población y Vivienda 2020 señala que el 52.3% cuentan con acceso a internet, 38.7% disponen de equipos de cómputo y al menos el 94% reporta contar con teléfonos celulares.



Respecto a entretenimiento, el 72.8% de las viviendas disponen de televisión de paga. En relación con bienes y equipamiento, 83.8% de los hogares reportaron contar con lavadora de ropa y 98.1% con refrigerador. 0.32% cuenta con paneles solares, el 0.96% cuentan

con calentadores solar de agua y el 90.1% tiene aire acondicionado.

Con relación a la movilidad, en Salvador Alvarado el 23.3% de los hogares señalan contar con al menos una bicicleta, el 17.9% con motocicleta y el 66.7% tiene al automóvil como su fuente de transporte.

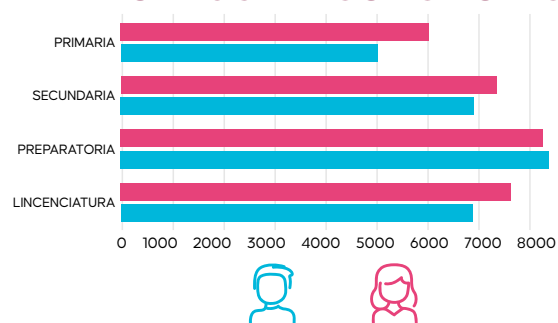
En materia de educación en Salvador Alvarado la escolaridad promedio de sus habitantes es de 10.5 años. El 97.3% de sus habitantes es alfabeta. De su población de 3 años en adelante el 29.8% asiste a la escuela, lo que lo ubica por encima de la media estatal que es de 29.3%. De la totalidad de sus habitantes, 51.2% tiene cubierta su escolaridad básica y el 43.8% cursa educación media superior y superior.

Datos del 2020, por parte del Censo de Población y Vivienda INEGI, señalan que 15,800 personas en el municipio contaban con grado de

preparatoria lo que representa el 27.2 % (del total de la población con 15 años o más y con grado académico), 13,800, o bien, el 23.8 % tenían licenciatura cursada, y el 22.9 %, que representaba 13,300 individuos, tenían la secundaria concluida.

Respecto a la distribución por sexo en niveles educativos, las mujeres tienen mayores porcentajes de niveles de estudios que los hombres: a nivel licenciatura es de 12.5 % de mujeres (7,240) por 11.3 % (6,530) de hombres. A nivel bachillerato los datos son 13.5 % (7,840) de mujeres, por 13.7 % (7,950) de hombres. En secundaria es 12 % (6,960) mujeres, por 11.3 % (6,530) de hombres. En

### NIVELES EDUCATIVOS POR SEXO



primaria se registra 9.91 % (5,740) niñas, por 8.3 % (4,810) niños.

En materia de salud, datos por parte del Censo de Población y Vivienda 2020 señalan que en Salvador Alvarado un 48.5 % de la población tiene cobertura de Seguro Social y 22.5 % de la población se atiende por parte del Seguro Popular. Dentro de las opciones de atención reportadas, el Instituto Mexicano del Seguro Social reportó haber atendido a 38,300 personas, el Centro de Salud u hospital de la SSA a 17,700 individuos y los consultorios particulares a 7,890 personas.

El municipio en los datos del mismo censo, se reporta estadísticamente que entre su población el 2.92% cuenta con una discapacidad física, 2.26 % tiene una discapacidad visual, el 1.2 % una discapacidad motriz, el 1.15 % una discapacidad para recordar, el 1.01 % una discapacidad auditiva y el 0.89 % una discapacidad para

comunicarse. Las causas que originan estas discapacidades se engloban básicamente en padecimiento de una enfermedad, la edad avanzada, accidentes, nacimiento, en menor medida otras causas diversas.

En temas de seguridad pública, el municipio reportó estadísticas de denuncias a las autoridades con corte al mes de agosto de 2021 de 44 eventos, de los cuales el 29.5 % fue por violencia familiar (13), 15.9 % por robo (7), 13.6 % por daño a propiedad (6), amenazas representó el 11.4 % (5), Homicidios y lesiones compartieron un 6.82 % (3) de las denuncias cada uno, 4.55 % correspondió a abuso sexual (2), y de igual forma, 4.55 % fue de denuncias tipificadas como otros delitos que atentan contra la libertad personal. En comparación con los datos con corte a agosto de 2020, las denuncias que presentaron mayor crecimiento fueron amenazas, daño a la propiedad y violencia familiar.

1962

SALVADOR ALVARADO

# 01 Bienestar y Responsabilidad Ambiental



unidad · trabajo · superación



República  
Salvador



El Pueblo  
Manda

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
EN LA AMERICA CENTRAL

del

tto



# I.- BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

## Objetivo

La economía global ha crecido a una escala que carece de precedentes históricos. Con la ayuda de las nuevas tecnologías, las personas, los capitales y las mercancías se mueven entre los países con una facilidad y una rapidez tales que han creado una red económica global interdependiente que repercute prácticamente en todos los habitantes del planeta.

Por ello el objetivo principal de este eje será la búsqueda del bienestar que garantice a cada hombre y a cada mujer en el trabajo, la posibilidad de reivindicar libremente y en igualdad de oportunidades su justa participación en las riquezas que han contribuido a crear.

Este Eje de Gobierno representa sin duda el corazón de nuestro Plan de

Desarrollo, pues la reducción de la marginación y el combate a la pobreza son el fin de la política social del Gobierno Municipal que encabezamos.

Con un trabajo responsable y sensible ante las necesidades de los que menos tienen, brindaremos alternativas y oportunidades que transformen la forma de vivir de muchos alvaradenses que aún viven en condiciones de rezago en materia de salud, educación, espacios recreativos, calidad de vivienda, y servicios básicos.

La política social y ambiental que implementaremos no se sustenta en dádivas o actos discrecionales, sino en el cumplimiento de un deber moral, de ejercer los recursos públicos para los fines que la ley establece, que es procurar el bienestar de la comunidad.

Como hemos expresado en el título del

propio Eje de Gobierno, buscamos el bienestar de todos los alvaradenses por igual, pero sin tratarlos como iguales, pues el trato igual a los desiguales es sin duda una enorme injusticia, por ello habremos de trabajar como nunca a favor de los que más lo necesitan, haciendo realidad un mínimo indispensable de justicia social.

La propuesta es construir un modelo de política social incluyente y cuidado ambiental que, sin descuidar los aspectos asistenciales, ponga énfasis en superar las causas de la pobreza, la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad mediante políticas integrales de educación y capacitación continua, salud pública y formación de hábitos de vida saludable, vivienda digna y cobertura de servicios básicos, apoyo a grupos vulnerables y fomento a las

actividades culturales, deportivas, recreativas y a grupos de jóvenes y mujeres, todo ello buscando el bienestar de los alvaradenses.

Tenemos claro que para modificar sustancialmente los factores que inciden en la pobreza del municipio se requiere del esfuerzo coordinado y de largo plazo de todas las dependencias involucradas en la política social, tanto federales como estatales, y del compromiso activo de la sociedad alvaradense. No obstante, pretendemos contribuir decididamente a esa transformación, dando ejemplo de que, si trabajamos con honestidad, dedicación y en corresponsabilidad con la gente, podremos algún día no muy lejano erradicar la pobreza extrema, la marginación y el rezago social.

Es importante señalar que sería imposible articular estos proyectos sin principios sostenibles, el diálogo abierto, el respeto a los derechos humanos, respeto de los derechos



laborales, respeto por la igualdad entre hombres y mujeres, respeto al medio ambiente, garantizar siempre la salud pública y por supuesto, la lucha contra la corrupción.

Desde este punto de vista se plantea la necesidad de desarrollar una mayor discusión teórica e investigación empírica en esta área a partir de un nuevo enfoque que tenga en cuenta no



solo el reconocimiento de las desigualdades y las diferencias, sino que considere también la importancia de la participación y de los procesos proactivos para mejorar las condiciones de acceso a los recursos y la redistribución.

Dentro de este escenario, los temas y conceptos que surgen en torno a la justicia social y a la ciudadanía están siendo debatidos y analizados desde distintos enfoques teóricos, al

mismo tiempo que se está planteando la importancia de promover una educación para la ciudadanía en este mundo cada vez más globalizado, heterogéneo y diverso en que vivimos desde una perspectiva para la justicia social.

De igual manera nuestro país, que se precia de sus riquezas en biodiversidad, fuentes hídricas, diversidad cultural, aves, insectos, etc., tiene en peligro su patrimonio

ambiental, su soberanía y su supervivencia. Es evidente que el derecho ambiental no es la panacea, pero, creemos que algunos de los instrumentos de control social que pueden ser regulados desde el ámbito jurídico tendrían la posibilidad de contribuir a la conservación y protección del ambiente sano, en armonía con la labor que se desempeña desde el Estado, en la construcción de políticas ambientales, desde la sociedad civil, a través de acciones de sensibilización y defensa del ambiente y desde los sectores productivos, al asumir parámetros y exigencias fuertes de protección ambiental.

La cultura occidental muy pocas veces se ha planteado la relación hombre-naturaleza en la dimensión moral y jurídica. La ética ambiental ha sido desarrollada por y para el hombre, sin haber ofrecido otros espacios.

El principio de solidaridad intergeneracional que fundamenta la teoría del desarrollo sostenible es un





para todos los seres del planeta.

El tema de la responsabilidad civil y más aún, la responsabilidad del Estado en materia ambiental se encuentra en plena evolución y la razón es muy clara: con viejos esquemas no podemos solucionar nuevos y trascendentales problemas vitales para la supervivencia del planeta y sus especies.

El derecho ambiental es un sistema en construcción, lleno de retos y propuestas. Su importancia es vital y sus tendencias constituyen nuevas alternativas para los sistemas jurídicos tradicionales y para la estructuración de principios de responsabilidad que permitan preservar nuestro planeta.

La responsabilidad ambiental como uno de esos nuevos paradigmas nos exige la reflexión desde el enfoque preventivo, y nos obliga a pensar que no debemos esperar que ocurran nuevos accidentes industriales, nucleares, ni que surjan más

avance tímido porque solo incluye a los seres humanos, no a los demás seres vivos y porque no se conciben desde los sistemas jurídicos internacionales o internos los deberes en la relación con nuestro entorno.

Como fundamento ético del derecho ambiental no tiene sentido seguir

alimentando una relación que gire alrededor del ser humano exclusivamente. Debemos nutrirnos de nuevas visiones de carácter biométrico y holístico para darle sostén a los valores, principios y normas del medio ambiente. Solo desde una ética de la vida podremos construir un derecho ambiental para el presente y futuro y

pandemias y basureros de desechos peligrosos en el mundo o que se destruya nuestro patrimonio ecológico para que los principales actores de este proceso tomen cartas en el asunto y reglamenten adecuadamente una materia que es del mayor interés para las presentes y futuras generaciones de seres vivientes en el planeta.

La preocupación por el medio ambiente ha propiciado cambios importantes en nuestro entorno. Uno de ellos ha sido, por ejemplo, la introducción y el desarrollo del concepto de responsabilidad medioambiental y la economía circular, que sirve para evaluar hasta qué punto nuestras prácticas ayudan al equilibrio del planeta.

A través del primer Eje de Gobierno, pretendemos orientar la búsqueda del desarrollo municipal y el bienestar de la población a través de una administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal, que sea posible.

Mejorar las condiciones de vida de los alvaradenses, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Asimismo, buscamos incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social de Salvador Alvarado.

En la esfera de competencia del Gobierno Municipal, en este primer Eje de Gobierno nos hemos fijado los

siguientes objetivos:

Los objetivos, estrategias, acciones y metas que a continuación presentamos pretenden llevar a cabo en el municipio una transformación social y la ampliación de oportunidades para todos los habitantes del municipio.



## Objetivos

---

1) Lograr un desarrollo comunitario con justicia social y equidad, impulsando acciones que mejoren la calidad de vida de la población, en particular de los que menostienen.

2) Garantizar el acceso a la cultura de forma igualitaria para todas las personas.

3) Promover la participación ciudadana para que, de manera conjunta con las autoridades municipales realicen acciones en mejora de sus comunidades.

4) Desarrollar e implementar programas orientados a la ampliación, recuperación y cuidado de áreas que fortalezcan el desarrollo sustentable y el cuidado del medio ambiente.

---

## Estrategias

---

### Objetivo 1

#### Estrategia 1.1:

Mejorar la infraestructura social básica y los servicios que se requieren para generar un desarrollo humano integral para todos los habitantes del municipio, en especial para los grupos vulnerables.

#### Estrategia 1.2:

Promover acciones que fortalezcan la economía de la población marginada.

#### Estrategia 1.3:

Coadyuvar con las instancias estatales y federales para mejorar la calidad y acceso a los servicios de salud en todo el municipio.

#### Estrategia 1.4:

Promover convenios de colaboración bipartita para impulsar la creación de grupos comunitarios que permitan mejorar la calidad de vida y reducir la brecha digital de los alvaradenses mediante la adquisición de productos

subsidiados.

#### Estrategia 1.5

Impulsar políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

### Objetivo 2

#### Estrategia 2.1:

Redoblar esfuerzos para operar la infraestructura y ampliar las actividades para el fortalecimiento de nuestra riqueza cultural.

#### Estrategia 2.2:

Promoción de las artes en alianza con los creadores del arte.

#### Estrategia 2.3:

Fomento a la lectura, fortaleciendo la operatividad de las salas de lectura, bibliotecas públicas municipales y con la creación del programa de promoción lectora.

#### Estrategia 2.4:

Preservación y difusión del patrimonio histórico y cultural.

### **Estrategia 2.5:**

Preservación y difusión de nuestras tradiciones.

### **Estrategia 2.6:**

Impulsar el deporte y la activación física en todos los niveles de la población, para fortalecer la salud, integración familiar y mejorar el nivel de competencia local, así como la creación y rehabilitación de sus espacios.

## **Objetivo 3**

### **Estrategia 3.1:**

Crear los Comités del Bienestar de las colonias y/o localidades del municipio para mantener comunicación constante con ellos y conocer en tiempo y forma las necesidades más apremiantes de sus habitantes.

### **Estrategia 3.2:**

Ejecutar de manera justa, profesional y transparente los recursos destinados a inversiones de infraestructura social atendiendo los lineamientos establecidos para ello.



## **Objetivo 4**

### **Estrategia 4.1**

Programa municipal de ecología y medioambiente.

### **Estrategia 4.2**

Actualizar los instrumentos de planeación urbana municipal

### **Estrategia 4.3**

Programa de rehabilitación y construcción de espacios públicos.

### **Estrategia 4.4**

Programa municipal de disposición de residuos sólidos urbanos.

### **Estrategia 4.5**

Entrega del premio al mérito medioambiental municipal.

### **Estrategia 4.6**

Programa de sustitución de luminarias

### **Estrategia 4.7**

Programa de educación ambiental.

#### **Estrategia 4.8**

Programa de mitigación del cambio climático.

#### **Estrategia 4.9**

Programa de cultura del agua

#### **Estrategia 4.10**

Programa municipal de protección a la fauna.

### **c) Líneas de acción.**

1.1.1 Realizar censos en todas las localidades del municipio para la detección de las principales necesidades de infraestructura social de las personas que viven en pobreza extrema y rezago social.

1.1.2 Orientar recursos de manera transparente a la realización de obras de infraestructura social básica de salud, educación, agua potable, drenaje, electrificación, alumbrado público y de vivienda conforme a los lineamientos federales de los programas de bienestar e informes

anuales sobre pobreza y rezago social que emita la dependencia correspondiente.

1.1.3 Atender las necesidades más prioritarias en las zonas más vulnerables.

1.1.4 Gestionar obras de coinversión con el Gobierno Estatal, para la construcción de obra social básica y de vivienda.

1.2.1 Crear el programa municipal de desarrollo social y de mejoramiento barrial

1.2.2 Gestionar convenios, apoyos económicos y capacitación para adultos mayores, personas con capacidades diferentes, así como madres solteras para crear y fortalecer negocios familiares.

1.3.1 Crear el programa municipal de salud.

1.3.2 Gestionar mejoras a instalaciones

hospitalarias en el municipio para con ello estemos en condiciones de dar atención médica de segundo nivel.

1.3.3 Coadyuvar con las autoridades competentes en la mejora de los servicios de salud en todo el municipio.

1.3.4 Gestionar traer al municipio especialidades del IMSS que requiere para una atención integral de segundo nivel para la población.

1.3.5 Promover la salud a través de campañas de descacharrización y combate al dengue.

1.3.6 Crear dos centros de bienestar para el desarrollo integral, cuidado y atención oportuna de la población de la Cuesta de la Higuera y los Prados.

1.3.7 Gestionar para el municipio la instalación de una unidad de hemodiálisis (área del IMSS).

1.3.8 Gestionar para el municipio la instalación de un tomógrafo en Hospital General HGSZ 30.

1.4.1 Crear un programa de bienestar bajo el amparo de un convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria para mejorar la calidad de vida de los alvaradenses, al tener acceso a productos subsidiados para mejora de la vivienda.

1.4.2 Crear un programa de tecnología bajo el amparo de un convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria, que permita disminuir la brecha tecnológica entre los pobladores del municipio de Salvador Alvarado mediante el acceso a planes de datos móviles para navegación en Internet subsidiados.

1.5.1 Promover desde los espacios del Gobierno Municipal políticas públicas basadas en la equidad de género

2.1.1 Ampliar las actividades culturales del municipio.

2.1.2 Crear un programa que apoye el talento local en el área de cultura y las artes.

2.1.3 impulsar el programa "Cultura Joven", se enfoca a promoción y estímulo a las manifestaciones artísticas y lúdicas que fomenten en la juventud buenas prácticas y sana convivencia.

2.2.1 Crear un registro municipal de agentes culturales, para contar con un padrón de artistas y promotores culturales del municipio para ser contemplados equitativamente en los eventos y actividades de promoción de la cultura y las artes en el municipio.

2.2.2 Impulsar el programa "Cultura para todos", el cual contempla la organización de espectáculos escénicos, atendiendo a públicos específicos y/o en marginación, en colonias rurales, espacios públicos e instituciones educativas y sociales.

2.2.3 Organizar el Festival Municipal de la Cultura y las Artes.

2.2.4 Crear el programa "Escuela-Arte", en el cual se realizará una gira por las instituciones educativas del municipio llevando diversas manifestaciones artísticas al interior de cada plantel, con mensajes y temáticas preventivas y de exaltación de valores.

2.2.5 Fortalecer la formación y capacitación artística a través de diversos talleres y espacios que ofrece la Casa de la Cultura Municipal.

2.2.6 Realizar gestiones permanentemente ante el Instituto Sinaloense de Cultura de espectáculos y actividades artísticas de exponentes regionales, estatales, nacionales e internacionales.

2.3.1 Promover la movilidad del programa "Salas de Lectura" al interior de las instituciones educativas, centros comunitarios y grupos vulnerables y/o riesgo.

2.3.2 Promover permanentemente los servicios de las cuatro bibliotecas públicas municipales: Guamúchil, Villa Benito Juárez, Caitime y El Salitre, con visitas guiadas a las mismas.

2.3.3 Impulsar la actividad de “Cuentacuentos” en las instituciones educativas de nivel preescolar y primaria, se visitará una institución educativa una vez por semana durante todo el ciclo escolar.

2.3.4 Organizar presentaciones de libros al público en general, así como la visita una vez al mes a una institución de nivel bachillerato y profesional con charlas interactivas y conferencias de promoción de la lectura por parte de especialistas.

2.4.1 Promocionar el acervo histórico cultural por medio de visitas a los museos con los que cuenta el municipio: Museo Pedro Infante y Museo Regional del Évora.

2.4.2 Organizar visitas guiadas para grupos especiales que no tienen



acceso a museos, principalmente población de comunidades rurales, colonias marginadas, así como grupos vulnerables y/o de riesgo.

2.4.3 Crear el programa “De Paseo en mi Museo”, en el cual alumnos de todas las instituciones educativas visitarán los museos a través de invitaciones.

2.5.1 Organizar, difundir y ejecutar el programa general del carnaval en coordinación con el Patronato del Carnaval.

2.5.2 Organizar el festival artístico en honor a Pedro Infante el 18 de noviembre en la explanada del museo que lleva su nombre.

2.5.3 Organizar el festival de Día de Muertos, que contempla paseo de carros alegóricos, exposición de altares y festival artístico.

2.5.4 Montar el tradicional árbol navideño en la explanada del Palacio Municipal, así como organizar el festival navideño durante su inauguración.





2.5.5 Organizar la muestra gastronómica "La Sazón del Évora".

2.6.1 Crear el programa municipal de deporte y activación física.

2.6.2 Fortalecer instituciones para promover e impulsar el deporte.

2.6.3 Generar apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento.

2.6.4 Desarrollar el programa "Cuerpo Fuerte", enfocado a concientizar respecto a la necesidad de desarrollar estilos de vida saludable en la

alimentación y ejercitación por parte de los jóvenes.

3.1.1 Involucrar de manera activa a los habitantes de las diferentes colonias y/o localidades del municipio en las acciones que implemente el Gobierno Municipal en pro de la mejora de sus espacios.

3.1.2 Capacitar a los integrantes de los Comités del Bienestar para que conozcan los lineamientos de la ejecución de los recursos federales en inversiones de infraestructura social municipal.

3.2.1 Cumplir con los lineamientos y reglas de operación de los programas federales en la ejecución de los recursos del municipio.

3.2.2 Involucrar a los miembros de los Comités del Bienestar en la ejecución de las obras de infraestructura social para que supervisen que se haga de manera correcta.

4.1.1 Crear el programa municipal de ordenamiento ecológico.

4.2.1 Actualizar los instrumentos de planeación urbana, ordenamiento territorial y Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

4.3.1 Crear la campaña municipal de reforestación ambiental y embellecimiento urbano.

4.3.2 Promover la consideración como área Natural Protegida el dique Aeropuerto y su ribera para su conservación y protección, incluyendo Los Mezquites.

4.4.1 Crear la campaña municipal de reciclaje.

4.4.2 Construir un depósito para disponer adecuadamente los residuos derivados del Rastro Municipal.

4.4.3 Diseñar y construir un nuevo espacio de disposición final de RSU que cumpla con la normativa ambiental vigente.

4.5.1 Crear el consejo ciudadano del medio ambiente.

4.5.2 Convocar al premio municipal del mérito medioambiental.

4.6.1 Realizar diagnóstico del alumbrado público para identificar la cobertura y el tipo de tecnología de luz utilizada.

4.6.2 Sustituir con tecnología LED la mayor cantidad de luminarias públicas del municipio.

4.7.1 Campaña de sensibilización ambiental en las escuelas del municipio.

4.7.2 Fomentar actividades en las escuelas del municipio cuyo fin se

enfoca en la protección del medio ambiente y la sustentabilidad.

4.8.1 Elaborar diagnóstico de los gases de efecto invernadero.

4.8.2 Campaña de vulnerabilidad y mitigación municipal.

4.8.3 Campaña municipal de concientización para controlar la quema de soca.

4.8.4 Crear plan municipal de servicios públicos sustentables.

4.9.1 Realizar el diagnóstico de los establecimientos y usuarios del municipio sobre el uso que le brindan al agua.

4.9.2 Campaña para la conservación y buen uso del agua.

4.9.3 Campaña del tratamiento adecuado del agua para prevención de enfermedades.

4.10 Crear campaña municipal de protección a la fauna.



## INDICADORES Y METAS

### Bienestar y Responsabilidad Ambiental

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
Censos para detección de necesidades sociales.	Número	3
Verificaciones realizadas de recursos para obra de infraestructura de programas federales ejecutados de manera adecuada y transparente.	Porcentaje	100%
Acciones de atención a necesidades sociales prioritarias realizadas.	Número	10
Obras de coinversión para la construcción de obra social básica y de vivienda.	Número	8
Programa municipal de desarrollo social y de mejoramiento barrial.	Número	1
Convenios, apoyos económicos y capacitaciones para grupos vulnerables.	Número	15
Programa municipal de salud.	Número	1
Mejoras a instalaciones hospitalarias del municipio que lo requieran para estar en condiciones de ofrecer atención médica de segundo nivel.	Número	2
Gestiones y acciones realizadas pro mejora de los servicios de salud del municipio.	Número	5
Gestión de especialidades de atención integral de segundo nivel en unidad de IMSS local.	Porcentaje	100%
Campañas de descacharrización y combate al dengue.	Numero	6
Centros de bienestar para el desarrollo integral de la población.	Número	2
Instalación de unidad de hemodiálisis.	Porcentaje	100%
Instalación de tomógrafo.	Porcentaje	100%
Familias beneficiadas por el programa de bienestar con la Congregación Mariana Trinitaria.	Número	1500
Ciudadanos beneficiados por el programa de tecnología con la Congregación Mariana Trinitaria.	Número	1200

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
Políticas públicas basadas en la equidad de género promovidas por el gobierno.	Número	5
Actividades culturales municipales desarrolladas.	Número	150
Programa de apoyo al talento local en Cultura y Artes.	Número	1
Manifestaciones artísticas y lúdicas por el programa "Cultura Joven".	Número	30
Registro de agentes culturales municipales.	Número	1
Espectáculos escénicos del programa "Cultura para todos".	Número	72
Festival Municipal de Cultura y las Artes.	Número	3
Presentaciones del programa Escuela-arte.	Número	120
Talleres y capacitaciones artísticas Casa de la Cultura Municipal.	Número	20
Actividades artísticas de exponentes regionales, estatales, nacionales e internacionales.	Número	10
Eventos en instituciones educativas, centros comunitarios y grupos vulnerables y/o riesgo por el programa salas de lectura.	Número	36
Visitas guiadas en bibliotecas municipales.	Número	72
Presentaciones de "Cuentacuentos" en instituciones educativas de nivel básico.	Número	120
Presentaciones de libros y promoción a la lectura en instituciones de bachillerato del municipio.	Número	30
Visitas promocionadas a los museos del municipio como acervo histórico cultural.	Número	36
Visitas guiadas a museos para grupos especiales.	Número	36
Visitas de instituciones educativas del municipio realizadas como parte del programa de paseo por mi museo.	Porcentaje	100 %

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
Eventos de carnaval de Guamúchil.	Número	2
Festival artístico en honor a Pedro Infante.	Número	3
Festival de día de muertos.	Número	3
Festivales y actividades navideñas municipales.	Número	3
Muestra gastronómica "La Sazón del Évora".	Número	3
Programa de deporte y activación física.	Número	1
Instituciones promotoras e impulsoras del deporte municipal fortalecidas.	Número	3
Deportistas y entrenadores municipales de alto rendimiento apoyados.	Número	65
Programa cuerpo fuerte.	Porcentaje	100 %
Grupos de habitantes participantes en acciones implementadas por Gobierno Municipal en pro de mejoras de espacios involucrados.	Número	133
Integrantes de Comités del Bienestar capacitados.	Porcentaje	100 %
Recursos de programas federales ejecutados de manera adecuada.	Porcentaje	100 %
Comités de bienestar participantes en supervisiones de ejecución de obras de infraestructura social.	Porcentaje	100 %
Campaña municipal de ordenamiento ecológico.	Número	1
Instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial del municipio.	Número	2
Campaña municipal de reforestación ambiental y embellecimiento urbano.	Número	1
Espacio del municipio promovido para su consideración como área natural protegida.	Número	1
Campaña municipal de reciclaje.	Número	1

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
Depósito de residuos de Rastro Municipal.	Número	1
Espacio de disposición final de RSU que cumpla con la normativa ambiental vigente Diseñado y construido.	Número	1
Consejo ciudadano del medio ambiente.	Número	1
Premio municipal del mérito medioambiental.	Número	3
Cobertura de tecnología utilizada en alumbrado público municipal diagnosticada.	Porcentaje	100 %
Luminarias públicas sustituidas por tecnología LED.	Porcentaje	50 %
Campaña de sensibilización ambiental en escuelas del municipio.	Número	1
Diagnóstico municipal de gases de efecto invernadero.	Porcentaje	100 %
Campaña de vulnerabilidad y mitigación municipal.	Número	1
Campaña municipal de control quema de soca.	Número	1
Plan municipal de servicios públicos sustentables.	Número	1
Diagnóstico general de establecimientos y usuarios municipales de agua.	Porcentaje	100 %
Campaña para conservación y buen uso del agua.	Número	1
Campaña de enfoque en prevención de enfermedades en el tratamiento de agua.	Número	1
Campaña municipal de protección a la fauna.	Número	1



# 02 Desarrollo económico sostenible e Infraestructura







# EJE II.- DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA

## Objetivo

La sostenibilidad es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. Así se puede señalar que el desarrollo sostenible es soportable en lo ecológico, viable en lo económico y equitativo en lo social.

El desarrollo sostenible es un concepto que aparece por primera vez en 1987 con la publicación del Informe Brundtland, que alertaba de las consecuencias medioambientales negativas del desarrollo económico y la globalización y trataba de buscar posibles soluciones a los problemas derivados de la industrialización y

el crecimiento poblacional.

La sostenibilidad ambiental argumenta que la naturaleza no es una fuente inagotable de recursos y se debe velar por su uso racional. La sostenibilidad con enfoque económico impulsa el desarrollo económico con equidad en el reparto de la riqueza sin perjudicar los recursos naturales así como reparto igualitario de los recursos económicos. Por último la sostenibilidad social fomenta que las personas, comunidades y culturas se desarrollen de manera armónica, potenciado el conseguir una calidad de vida, sanidad y educación adecuado así como también la lucha por la igualdad de género.

El desarrollo económico y social sostenible que se busca en el segundo eje está estrictamente ligado al respeto al medio ambiente, pues no podemos consumir los recursos que les

pertenecen a futuras generaciones ni dañar a las presentes con actos que atenten contra el equilibrio ecológico. Es un acto de responsabilidad proyectar los esfuerzos del Plan Municipal de Desarrollo a atender circunstancias a las que los futuros ciudadanos y los actuales deben atender y enfrentar, tales como contaminación, desigualdades sociales y de ingreso, escasez de alimentos y de agua, migración forzada, entre otras.

Globalmente el Gobierno Municipal se alinea a la agenda 2030 de las Naciones Unidas que contempla los objetivos en el orbe respecto al desarrollo sostenible, que permitan en un escenario de metas comunes e implicación activa de personas, organizaciones y naciones, proteger al planeta y procurar el bienestar de las personas.

Muchos de los retos a los que se enfrenta el ser humano, tales como el cambio climático, la escasez de agua, las desigualdades o el hambre, solo se pueden resolver desde una perspectiva global y promoviendo el desarrollo sostenible.

Por ejemplo se reporta en el estado de Sinaloa una tendencia al alza en el número de comunidades que manifiestan escasez o limitantes de acceso al agua. Acorde a datos aportados por la Comisión Estatal del Agua Potable, en 2006 eran 63 poblaciones rurales las que manifestaban esta condición, para el 2015 ya se reportaban 400 poblaciones, principalmente en las regiones serranas. Aunque en la entidad se tiene una cobertura de 97%, la escasez es imputable a la disminución en las reservas de los mantos acuíferos.

Esta penosa situación impacta en los sectores productivos del estado y sus diferentes regiones. La región del Évora, que es eminentemente agrícola, comercial y de servicios, reciente los

efectos cada año de la cada vez menor cantidad de lluvia y desabasto de agua, lo que hace prevalecer la incertidumbre entre sus productores agrícolas, pérdidas entre los ganaderos, limitantes de producción de sus pescadores, altibajos de ingresos entre sus comerciantes, vulnerabilidad de los oferentes de servicios y sobre todo carencia y privación en el uso doméstico del agua entre sus habitantes.

En abril de 2021, en el estado de Sinaloa se identificaron 9 municipios por parte de la Comisión Nacional del Agua en condición crítica afectados por la sequía o escasez del vital líquido, lo que representa prácticamente el 50%. Salvador Alvarado no figuraba entre los municipios afectados, pero territorialmente sí, lo que indirectamente le afecta y en un momento dado si no se toman medidas responsables y asertivas puede cambiar su status y aparecer en la penosa estadística de afectados.

Una actividad que potencializa el

hecho de mostrar los esfuerzos y la organización de un desarrollo sostenible lo es el turismo. Por lo anterior, se le considera dentro de los objetivos del presente eje para fomentar la diversificación de las actividades económicas productivas, sobre todo por los recursos al alcance en el municipio que son propicios para ello.

Respecto al impulso económico en las regiones, el turismo se ha constituido como una actividad predominante. Según datos reportados por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN), el turismo fue una de las actividades económicas más dañadas con las medidas adoptadas para contener la pandemia del COVID-19. El riesgo sanitario que significó no salir de casa supuso una contención del turismo a nivel nacional, pero en las fechas recientes se observa una recuperación del número de turistas en los diferentes destinos.

De acuerdo al anuario estadístico y geográfico de Sinaloa 2017 (pre pandemia), los principales destinos turísticos del estado visitados por extranjeros fueron: Mazatlán, Culiacán, ElFuerte y LosMochis. Por los visitantes residentes en el país, los sitios más recurridos fueron: Mazatlán, Culiacán, Ahome, El Fuerte, El Rosario y Escuinapa.

A pesar de contar con 18 municipios, el estado de Sinaloa concentra en estos ó la mayor cantidad de referencias de visita, sin embargo el potencial de incrementa los beneficios de este sector para otras regiones de la entidad es alentador.

El caso de la región del Évora, que comprende los municipios de Salvador Alvarado, Mocorito y Angostura, y muy en particular del municipio de Salvador Alvarado, penosamente no se describe en el anuario las cifras respecto a la actividad turística y al acudir a las autoridades municipales se identificó que no se cuenta con estadística ni datos al alcance para identificar las cifras al respecto. Es por

ello la importancia de desarrollar un programa estratégico de seguimiento para con base en los datos obtenidos poder implementar acciones y con esa base proyectar un desarrollo sostenible. Ahora bien, la importancia e impacto del turismo no tiene que ver sólo con la derrama económica que se genera producto de la visita de paseantes, que activa la economía y

sobre todo impulsa mejoras en las condiciones de vida de la población del área, requiere de igual forma que no hay que desestimar que existen impactos negativos del turismo (contaminación, contagio de enfermedades, tráfico humano y vehicular), que de no cuidarse se pueden convertir en un problema mayúsculo.



Paralelamente la inversión en infraestructura es un factor central en el desarrollo económico y social de cada nación, toda vez que potencia la eficiencia de la inversión privada en la economía, facilita el funcionamiento eficaz de los mercados y apoya el crecimiento equilibrado de sus distintas regiones.

Donde se construye una carretera,

una vía férrea, se instala una torre de telecomunicaciones o se edifica un puerto se está abriendo una puerta al progreso y a la inclusión social. Por ello a nadie sorprende que países con alto crecimiento económico y nivel de competitividad cuenten con infraestructura moderna y eficiente, desarrollada con visión logística.

La infraestructura no solo es un

detonador inmediato de empleo, sino que fortalece la actividad productiva en el largo plazo.

Sin embargo, nuestro país ha acumulado años de baja inversión en infraestructura y en equipamiento urbano. De acuerdo con el Foro Económico Mundial, México se encuentra en el lugar 62 de 137 países en este rubro. Mientras nuestra posición geográfica y riquezas naturales, sociales y culturales abren oportunidades para acelerar el crecimiento de la economía, pero la falta de planeación y baja inversión en infraestructura nos ha impedido aprovecharlo.

Es necesario transformar esa realidad y apostar por el desarrollo de más y mejor infraestructura como vía para detonar el crecimiento y lograr un México más competitivo. La infraestructura no es solo un motor de crecimiento, sino también un factor de inclusión social. México tiene aquí una de las mayores oportunidades de desarrollo para el futuro.



Las inversiones públicas y en concreto la infraestructura, constituyen un importante instrumento de política económica, pues desencadena impactantes efectos económicos que construyen el crecimiento sostenido de la economía y en momentos de crisis pueden actuar como elemento de estabilización anticíclica. Por consiguiente, en el momento actual de recesión que sufren las economías mundiales parece aconsejable impulsar las inversiones en infraestructura productiva.

Las modelaciones que han venido realizándose para determinar las relaciones entre inversión en infraestructura y desarrollo económico han tenido como objetivos principales, por una parte, determinar los efectos macroeconómicos y sectoriales durante la fase de construcción y, por otra, los efectos regionales y sobre la competitividad alcanzados durante la fase de utilización de la infraestructura.



La inversión en infraestructura constituye uno de los principales medios de que dispone el sector público para promover el incremento de renta, empleo y productividad en una región determinada, especialmente en momentos de crisis.



En este eje destacan los siguientes objetivos, estrategias y acciones

### **a) Objetivos.-**

- 1) Fortalecer la estructura productiva municipal generando condiciones para las nuevas inversiones en distintos sectores provocando la generación de más y mejores empleos.
- 2) Fomentar la diversificación de las actividades productivas en el medio rural para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales.
- 3) Crear el programa estratégico de desarrollo turístico municipal.
- 4) Mejorar la infraestructura, el equipamiento urbano del municipio y sus localidades.
- 5) Brindar servicios públicos de calidad a la ciudadanía en un esquema de corresponsabilidad entre sociedad y Gobierno Municipal.

### **b) Estrategias.**

#### **Objetivo 1**

##### **Estrategia 1.1:**

Gestionar recursos para la implementación de proyectos detonadores de plusvalía y desarrollo económico.

##### **Estrategia 1.2:**

Impulso a la vocación productiva del municipio.

#### **Objetivo 2**

##### **Estrategia 2.1:**

Impulsar la creación de proyectos productivos de acuerdo con la vocación de las comunidades.

#### **Objetivo 3**

##### **Estrategia 3.1:**

Fortalecer y ampliar el inventario turístico.



### **Estrategia 3.2**

Desarrollar y poner en práctica un programa de atracción turística permanente.

### **Estrategia 3.3**

Proyectos de infraestructura turística.

### **Objetivo 4**

#### **Estrategia 4.1**

Diseñar un plan de mejoramiento de vías de comunicación en el municipio.

#### **Estrategia 4.2**

Buscar a través de la coordinación regional el mejoramiento de las principales vías de acceso e interconexión al municipio.

#### **Estrategia 4.3**

Vialidades urbanas.

#### **Estrategia 4.4**

Infraestructura urbana.

#### **Estrategia 4.5**

Infraestructura deportiva y recreativa.

#### **Estrategia 4.6**

Carreteras.

### **Objetivo 5**

#### **Estrategia 5.1**

Crear condiciones de infraestructura para ofrecer con calidad los servicios que por ley corresponden al Ayuntamiento en beneficio de la ciudadanía.

#### **Estrategia 5.2**

Generar un esquema de corresponsabilidad en la prestación de

los servicios públicos que permita garantizar la continuidad y calidad de los mismos.

#### **c) Líneas de acción.**

1.1.1 Incorporar al municipio en el programa del Gobierno Federal de infraestructura urbana para ampliar la pavimentación.





1.1.2 Implementar herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria y gestión empresarial en el municipio para la simplificación de trámites y servicios para proyectarlo como atractivo y competitivo para inversión.

1.1.3 Creación de un Centro Municipal de Investigaciones Avanzadas para Desarrollo Regional, que integre a través de cuerpos académicos por áreas disciplinares y en colaboración tanto con el sector productivo y social, así como con organizaciones educativas y organismos gubernamentales, la realización de estudios de alto impacto en el desarrollo regional en armonía con el medio ambiente y se obtengan proyectos concretos que ayuden a generar diversas cadenas de valor en la región del Évora.

1.2.1 Implementar el Programa “Economía Joven”, que busca impulsar el emprendedurismo, la vocación

productiva, así como la economía de los jóvenes del municipio.

1.2.2 Gestionar apoyos a proyectos productivos de mujeres en el municipio.

1.2.3 Promover programas de apoyos para proyectos o iniciativas productivas sustentables que impliquen valor agregado y diferenciador para la economía del municipio y la región.

1.2.4 Impulsar proyectos que fortalezcan la actividad económica y turística de la región ante las autoridades estatales,

1.2.5 Coadyubar con proyectos de inversión que detonen oportunidades laborales redituables para la ciudadanía con enfoque especial en egresados de nivel superior del municipio.

2.1.1 implementar la creación de huertos familiares y granjas de traspatio.

2.1.2 Gestionar con las autoridades competentes el caso de pescadores de la Presa Eustaquio Buelna, respecto a opciones para reducir el deterioro de su actividad productiva y vulnerabilidad económica como grupo.

2.1.3 Impulsar la producción y comercialización de artesanías.

2.1.4 Impulsar la producción y comercialización de granos y frutas

2.1.5 Desarrollar condiciones para atraer agroindustrias

3.1.1 Gestionar la creación del malecón en la ribera del río Mocerito con un enfoque sostenible.

3.1.2 Ampliar la oferta recreativa de la Presa Eustaquio Buelna.

3.2.1 Promover eventos turísticos y espacios culturales como el carnaval, natalicio y muerte de Pedro Infante y los museos.

3.2.2 Organizar la Feria del Garbanzo.

3.2.3 Organizar eventos culturales y deportivos de corte estatal y nacional.

3.2.4 Desarrollar la creación del museo del carnaval.

3.2.5 Acondicionar la antigua casa en Guamúchil donde vivió su infancia Pedro Infante.

3.2.6 Brindar atención a turistas en el municipio guiados por promotores turísticos capacitados.

3.3.1 Promover el Corredor del Évora con la cooperación de hoteleros locales.

3.3.2 Desarrollar el proyecto de aguas termales "La Ciénega de Casal".

3.3.3 Desarrollar el proyecto turístico de riberas del río Mocorito.

3.3.4 Desarrollar el proyecto turístico del parque recreativo "Los Mezquites".

3.3.5 Impulsar el proyecto funcional de señaléticas para fortalecer puntos atractivos del municipio y la ruta turística del Évora.

3.3.6 Remozar la fachada de La Casona Ex hacienda Ciénega de Casal.

4.1.1 Elaborar el programa anual de obras públicas.

4.1.2 Desarrollar un programa especial de mantenimiento a las vías de comunicación del municipio.

4.1.3 Promover ante SEDATU Actualización del plan director Desarrollo Urbano.

4.2.1 Realizar convenios de coordinación con los municipios de la región para dar mantenimiento (bacheo) a las carreteras principales de acceso a la cabecera municipal.

4.2.2 Promover conectar con pavimento asfáltico a Sinaloa de Leyva

con la Ciénega de Casal.

4.3.1 Pavimentar con concreto hidráulico rutas de camiones urbanos y calles de penetración a las colonias populares.

4.3.2 Realizar la pavimentación de circuitos viales para mejorar el tránsito vehicular. Reencarpetado de calles con pavimento asfáltico.

4.3.3 Gestionar la conectividad del bulevar José María Morelos a la presa Eustaquio Buelna.

4.3.4 Gestionar la conectividad del bulevar José María Morelos entre la carretera Mocorito, Centauro del Norte y el fraccionamiento Lomas de Las Torres.

4.3.5 Fomentar la municipalización de vialidades.

4.4.1 Impulsar el rescate ambiental y desarrollo urbano de la ribera del río Mocorito.



4.4.2 Implementar acciones de rescate ambiental y desarrollo urbano de la ribera del área aledaña al arroyo del Zopilote.

4.4.3 Impulsar la conclusión y puesta en operación del relleno sanitario bajo el concepto de sustentabilidad y sostenibilidad generando empleos dignos a través de tres proyectos productivos mediante la separación de la basura, metales y plásticos para su comercialización.

4.4.4 Modernización del alumbrado público.

4.4.5 Remodelar el Rastro Municipal para mejorar este servicio.

4.4.6 Construcción de un nuevo panteón municipal.

4.4.7 Modernización del entronque de la carretera México 15 con el bulevar Morelos.

4.5.1 Realizar el rescate y mejoramiento de los espacios deportivos y recreativos del municipio.

4.5.2 Impulsar el rescate del complejo deportivo "El Coloso".

4.5.3 Ampliación del Parque Lineal Pedro Infante hasta interconectarlo con el centro recreativo "Los Mezquites".

4.5.4 Embellecer con la construcción de un jardín lineal los laterales del bulevar "Centauro del Norte".

4.5.5 Promover la modernización y rehabilitación del Auditorio "27 de Febrero".

4.5.6 Construcción de módulo deportivo en el sector de la ciudad "del otrolado del río".

4.5.7 Implementar la reparación del techo del gimnasio Hilda Gaxiola.

4.5.8 Impulsar la habilitación y construcción de nuevos espacios deportivos y recreativos.

4.6.1 Gestionar la construcción de la carretera México 15- El Salitre.

4.6.2 Gestionar la construcción de la carretera México 15- Ejido 20 de Noviembre.

4.6.3 Gestionar la construcción de la carretera México 15- Cacalotita.

4.6.4 Gestionar la culminación de la carretera Guamúchil - Angostura.

4.6.5 Promover la conexión regional con el municipio de Sinaloa mediante una carretera.

5.1.1 Implementar un programa de mejora de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos municipales de: I) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; II) alumbrado público; III) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; IV) mercados y centrales de abastos; V) panteones; VI) rastros; VII) calles, parques y jardines y su equipamiento; VIII) control de fauna nociva.

5.2.1 Mejorar los procesos de cobro de los derechos por los servicios de agua potable.

5.2.2 Reforzar la rectoría del servicio de agua potable en el municipio.



## INDICADORES Y METAS

### Desarrollo Económico Sostenible e Infraestructura

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
Avance en Incorporación del municipio al Programa de Gobierno Federal de infraestructura urbana.	Porcentaje	100%
Herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria y gestión empresarial.	Porcentaje	100%
Centro Municipal de Investigaciones Avanzadas para Desarrollo Regional.	Número	1
Programa de impulso al emprendedurismo, la economía y la vocación productiva de los jóvenes.	Porcentaje	100%
Proyectos productivos de mujeres.	Número	30
Proyectos e iniciativas productivas sustentables.	Número	3
Proyectos fortalecedores de la economía y turismo del municipio.	Número	12
Proyectos de inversión que detonen oportunidades laborales.	Número	3
Huertos familiares y granjas de traspatio.	Número	30
Gestión con autoridades competentes respecto a caso pescadores.	Porcentaje	100%
Proyectos de producción y comercialización de artesanías.	Número	10
Proyectos de producción y comercialización de frutales y granos.	Número	9
Condiciones y acciones desarrolladas para atracción de agroindustria al municipio.	Porcentaje	100%
Creación de malecón de ribera del Rio Mocerito.	Porcentaje	100%
Oferta recreativa de la Presa Eustaquio Buelna ampliada.	Número	3
Eventos de atracción turística.	Número	15
Feria del Garbanzo.	Número	3
Eventos culturales y deportivos de corte estatal y nacional	Número	12

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
Creación de museo del carnaval.	Porcentaje	100 %
Acondicionamiento del espacio donde vivió Pedro Infante su infancia.	Porcentaje	100 %
Promotores capacitados y brindando atención en sitios turísticos del municipio.	Número	15
Hoteleros participantes y colaboradores con promociones para corredor turístico del Évora.	Número	3
Proyecto de aguas termales "La Ciénega de Casal".	Porcentaje	100 %
Proyecto turístico de riberas de río Mocerito.	Porcentaje	100 %
Proyecto turístico de parque recreativo Los Mezquites.	Porcentaje	100 %
Proyecto de señaléticas.	Porcentaje	100 %
Fachada de Casona de ex hacienda de Casal remodelada.	Porcentaje	100 %
Programas anuales de obras públicas.	Número	3
Programa de mantenimiento a vías de comunicación municipales.	Porcentaje	100 %
Plan Director de Desarrollo Urbano del municipio.	Número	1
Convenios de coordinación intermunicipal regional de mantenimiento de carreteras.	Número	2
Conexión y construcción con pavimento asfáltico a Sinaloa de Leyva con la Ciénega de Casal.	Porcentaje	100 %
Calles pavimentadas con concreto hidráulico.	M2	61,200
Calles pavimentadas con material asfáltico.	M2	50,000
Conectividad vial del bulevar José María Morelos a la Presa Eustaquio Buena.	Porcentaje	100 %

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
Conectividad el bulevar José María Morelos entre la carretera Mocorito, entre bulevar Centauro del Norte, y el Fraccionamiento Lomas de las Torres.	Porcentaje	100 %
Vialidades municipalizadas.	km	5
Acciones de rescate ambiental de ribera de río Mocorito.	Número	15
Acciones de rescate ambiental de ribera de arroyo del Zopilote.	Número	15
Relleno sanitario municipal concluido y operando.	Porcentaje	100 %
Alumbrado público municipal modernizado.	Porcentaje	50 %
Espacios del Rastro Municipal remodelado.	Porcentaje	50 %
Nuevo panteón municipal.	Porcentaje	100 %
Entronque de la carretera México 15 con el bulevar Morelos modernizado.	Porcentaje	100 %
Acciones de rescate y mejoramiento de espacios deportivos.	Número	24
Acciones de rescate y mejoramiento de complejo deportivo el Coloso del Dique.	Número	20
Ampliación del Parque Lineal Pedro Infante.	km	1.3
Construcción de un jardín lineal en los laterales del bulevar "Centauro del Norte".	km	1.5
Auditorio 27 de Febrero modernizado y rehabilitado.	Porcentaje	100 %
Módulo deportivo construido del otro lado del río.	Número	1
Techumbre de Gimnasio Hilda Gaxiola reparada.	Porcentaje	100 %
Nuevos espacios deportivos y recreativos habilitados y/o construidos.	Número	15
Carretera México 15- El Salitre construída.	km	5.5
Carretera México 15 - Ejido 20 de Noviembre.	km	5.2

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
Carretera México 15 - Cacalotita.	km	10.5
Culminación de la carretera Guamúchil - Angostura.	Porcentaje	100 %
Proyecto de conexión de carretera regional con Sinaloa de Leyva.	Porcentaje	100 %
Programa de mejora de infraestructura de servicios públicos.	Porcentaje	100 %
Procesos de cobro por uso de agua potable mejorados.	Porcentaje	100 %
Rectoría del servicio reforzada.	Porcentaje	100 %





1962

SALVADOR ALVARADO

03

**Gobierno  
Confiable**



unidad · trabajo · superación



# III.- GOBIERNO CONFIABLE

El servicio al ciudadano presenta en la actualidad numerosos desafíos y ante ello, la actuación de las administraciones públicas es fundamental. Es necesario que los gobiernos municipales sean capaces de promover la mejora de la confianza de la ciudadanía, convirtiéndose en gobiernos confiables, cubriendo las necesidades mediante el desarrollo de servicios de calidad en los que la transparencia y participación sean la clave.

## **a) Objetivos**

los objetivos que son importantes destacar en este eje, son los siguientes:

1. Fortalecer la capacidad Institucional del Ayuntamiento para cumplir con las responsabilidades que por ley le corresponden.
2. Garantizar la seguridad, la paz pública y el respeto de los derechos de

los ciudadanos en el ámbito municipal.

3. Recuperar la confianza ciudadana mediante el ejercicio de un gobierno honesto, transparente, democrático y responsable, son las necesidades colectivas.

4. Fortalecer las capacidades financieras del Gobierno Municipal, a fin de contar con los recursos necesarios para atender las demandas sociales.

## **b) Estrategias**

En el presente PMD definen estrategias particulares para proceder en la consecución de los objetivos y para el caso de los objetivos del eje estratégico I se proponen las siguientes:

### **Objetivo 1**

#### **Estrategia 1.1:**

Implementar un sistema de planeación estratégica municipal que permita

diseñar e implementar los proyectos estratégicos que nos auxilien en cumplir en el menor tiempo posible los objetivos que nos hemos trazado como Gobierno Municipal, haciendo más eficiente el uso de los recursos públicos.

#### **Estrategia 1.2:**

Profesionalizar a los funcionarios municipales para mejorar su desempeño.

#### **Estrategia 1.3:**

Normar y modernizar los procesos administrativos, y trámites gubernamentales a cargo del Ayuntamiento, agilizando la realización de trámites a los ciudadanos, y eliminando aquellos que resultan innecesarios.

#### **Estrategia 1.4:**

Promover la asociación y

coordinación con los municipios de la región, potenciando con ello la capacidad de respuesta del gobierno, y promoviendo un uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros en la atención de problemas regionales.

### ▼ **Objetivo 2.**

#### **Estrategia 2.1:**

Hacer valer el estado de derecho y respetar los derechos humanos de los ciudadanos en todos los actos del Gobierno Municipal.

#### **Estrategia 2.2:**

Asumir con firmeza la responsabilidad de procurar el orden público, y realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la paz social.

#### **Estrategia 2.3:**

Promover la cultura de la protección civil en el municipio, como estrategia para reducir los riesgos ante la presencia de contingencias que

pongan en peligro la vida y el patrimonio de los ciudadanos.

### ▼ **Objetivo 3.**

#### **Estrategia 3.1:**

Transparentar el uso y destino de los recursos públicos, como medio para recuperar la confianza ciudadana en el Gobierno Municipal.

#### **Estrategia 3.2:**

Impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones del Gobierno Municipal, promoviendo la corresponsabilidad social.

### ▼ **Objetivo 4.**

#### **Estrategia 4.1:**

Mejorar los procesos y modernizar los sistemas de recaudación de las contribuciones que por ley corresponden al Ayuntamiento, como medio para fortalecer la hacienda municipal, que permita al Gobierno Municipal contar con los recursos necesarios para atender las demandas sociales y promover el

desarrollo del municipio.

#### **Estrategia 4.2:**

Implementar una política de austeridad y eficiencia en el gasto público, que nos permita disminuir el gasto corriente e incrementar el gasto de inversión, impulsando con ello acciones que beneficien el desarrollo del municipio.

#### **Estrategia 4.3:**

Promover la corresponsabilidad de los ciudadanos en el sostenimiento del gasto público, a través de la actualización de registros de usuarios y padrones de contribuyentes, que permitan incrementar la recaudación de contribuciones municipales, y el fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

**Estrategia 4.4:** Manejo de la deuda pública de manera responsable cumpliendo en tiempo y forma con los respectivos pagos de amortización, capital e intereses, conservando niveles bajos de endeudamiento.

### **c) Líneas de acción.**

1.1.1 Diseñar un sistema de planeación estratégica municipal, la cual tendrá a su cargo el diseño e implementación del sistema de planeación municipal, que permita dar seguimiento y medir el cumplimiento de los objetivos y estrategias del plan de municipal de desarrollo.

1.2.1 Crear el programa de capacitación y formación continua del personal que labora en el Gobierno Municipal.

1.3.1 Operar el programa de mejora regulatoria, que tendrá a su cargo la simplificación, agilización y modernización de los trámites y servicios a cargo del Ayuntamiento, aprovechando el uso de las tecnologías de la información disponibles.

1.3.2 Expedir los manuales de procedimientos del 100 % de trámites a cargo del Gobierno Municipal; y actualizar la normatividad municipal en materia de trámites.

1.4.1 Promover convenios de coordinación y colaboración con los municipios de la región para atender necesidades comunes en materia de seguridad pública, protección civil, transporte, y servicios públicos así como vías de comunicación.

2.1.1 Actualizar la normatividad municipal y emitir la reglamentación necesaria para ejercer, en beneficio de la sociedad, las atribuciones que la ley otorga al Gobierno Municipal, evitando la discrecionalidad de los actos de autoridad y promoviendo el respeto pleno de las garantías individuales, y los derechos humanos de los ciudadanos.

2.1.2 Promover desde los espacios de Gobierno Municipal, políticas públicas basadas en la equidad de género.

2.1.3 Desarrollar proyectos y programas municipales específicos que atiendan: niños, niñas y adolescentes; personas en condición de calle, personas con discapacidad, adultos mayores, personas de pueblos indígenas,

personas migrantes, situación de madres solteras y embarazadas, así como mujeres vulnerables.

2.2.1 Poner en operación el Programa Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, el cual contemplará entre otras acciones la coordinación con instituciones estatales y federales mediante protocolos de actuación.

2.2.2 Operar programas de concientización en redes sociales, medios de comunicación, mesas de trabajo para coordinar esfuerzos con las diferentes empresas y dependencias de gobierno para atacar problemáticas de: violencia familiar, robo a comercios y casa habitación, accidentes de tránsito, consumo de bebidas embriagantes, faltas o delitos contra el medio ambiente, alcoholismo y drogadicción.

2.2.3 Implementación de programas y talleres respecto a prevención del maltrato y violencia hacia las mujeres alvaradenses.



2.3.1 Crear el Programa Municipal de Protección Civil y Corresponsabilidad Social, que promueva la cultura de la protección civil y la corresponsabilidad social en la prevención de riesgos.

3.1.1 Poner en operación la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información.

3.1.2 Hacer un uso eficiente del portal

electrónico del Gobierno Municipal como recurso de información, interacción, integración, transacción y participación ciudadana.

3.2.1 Constituir y poner en funcionamiento los consejos ciudadanos que establece la ley orgánica municipal.

3.2.2 Implementar un sistema de

atención y comunicación con la ciudadanía a través de medios digitales.

3.2.3 Constituir el Consejo Ciudadano de Contraloría Social y Desempeño Gubernamental.

3.2.4 Modernizar los sistemas de presentación y seguimiento a quejas y denuncias por parte de la Contraloría Municipal.

3.2.5 Difundir las actividades realizadas por el Gobierno Municipal a través de medios digitales

4.1.1 Contratar asesoría especializada para el personal de la tesorería municipal en procesos para mejorar la recaudación de contribuciones.

4.1.2 Modernizar y ampliar el servicio de pago vía internet de contribuciones municipales y a través del uso de ventanillas de las sucursales bancarias de la región.

4.1.3 Crear un sistema de incentivos por pronto pago de impuestos y derechos municipales.

4.1.4 Crear un Programa de regularización para comerciantes y prestadores de servicios, en materia de derechos por registro y autorización para el funcionamiento de establecimientos comerciales y de prestación de servicios.

4.2.1 Implementar el Programa Municipal de Austeridad y Eficiencia Gubernamental, que reduzca el presupuesto destinado a gasto corriente, respecto del gasto total.

4.3.1 Crear el Programa Municipal de Corresponsabilidad Social, a través del cual se fomente la construcción de ciudadanía, mediante la difusión de los deberes y obligaciones de los ciudadanos, su relación con el Gobierno Municipal y con el desarrollo del municipio; y beneficios por cumplimiento con mejoras en zonas o áreas donde radican los

contribuyentes cumplidos con obras de infraestructura, equipamiento y desarrollo urbano.

4.4.1 Realizar en tiempo y forma los pagos de amortizaciones de la deuda pública a largo plazo.

4.4.2 Mantener la calificación de endeudamiento sostenible de acuerdo

con el sistema de alertas

4.4.3 Disminuir la deuda pública con BANOBRAS en más del 45%.





## INDICADORES Y METAS

### Gobierno Confiable

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
Sistemas de planeación diseñados e implementados.	Número	1
Capacitaciones y eventos de formación Continua realizados.	Número	30
Programa de Mejora Regulatoria.	Porcentaje	100 %
Manuales de procedimientos de trámites expedidos y actualización de la normatividad municipal de Salvador Alvarado.	Porcentaje	100 %
Convenidos conseguidos con los municipios vecinos de Salvador Alvarado para colaboración y coordinación en la atención a necesidades comunes.	Número	2
Normatividades municipales de Salvador Alvarado actualizadas y reglamentaciones emitidas.	Porcentaje	100 %
Proyectos y programas municipales desarrollados específicamente para atención de grupos vulnerables.	Número	8
Programa Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.	Porcentaje	100 %
Programas de acción conjunta de empresas y Gobierno Municipal de concientización operando para reducir o neutralizar problemáticas sociales Desarrollados y/u operando.	Número	7
Programa y talleres de prevención del maltrato y violencia hacia las mujeres.	Número	1/15
Programa Municipal de Protección Civil y corresponsabilidad Social.	Número	1
Solicitudes de información pública al Gobierno Municipal de Salvador Alvarado atendidas y respondidas en tiempo y forma por parte de la Unidad de transparencia municipal.	Porcentaje	100 %
Portal electrónico del Gobierno Municipal en operación y usado como recurso de información, interacción, integración, transacción y participación ciudadana.	Número	1
Consejos ciudadanos municipales funcionando.	Número	6

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
Sistema de Atención y Comunicación municipal a través del uso de redes sociales.	Porcentaje	100 %
Consejo ciudadano de contraloría constituido y operando.	Número	1
Sistema de presentación y seguimiento a quejas y denuncias modernizado.	Número	1
Programas de difusión y/o de transmisión en vivo en redes sociales o en medios digitales para la difusión de las actividades realizadas por el Gobierno Municipal.	Número	3
Capacitaciones de asesoría especializada para mejorar la recaudación contratadas.	Número	1
Modernización y ampliación de opciones de servicio de pago.	Porcentaje	100 %
Sistema de incentivos de pronto pago de impuestos y derechos.	Porcentaje	100 %
Programa de regularización para comerciantes y prestadores de servicios.	Porcentaje	100 %
Programa Municipal de Austeridad y Eficiencia Gubernamental.	Porcentaje	100 %
Programa municipal de corresponsabilidad social.	Número	1
Pagos de amortizaciones de deuda pública a largo plazo al corriente.	Número	36
Mantenimiento de status en nivel A en sistema de alertas.	Calificación	A
Deuda pública disminuida.	Porcentaje	+ de 45 %



**13**  
**OBJETIVOS**

**49**  
**ESTRATEGIAS**

**157**  
**LINEAS DE ACCIÓN**

**156**  
**METAS**

# **H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado Administración 2021/2024**

## **Instituto Municipal de Planeación Urbana IMPLAN de Salvador Alvarado**

### **Plan Operativo Anual (POA) 2022**

**Responsable:**

**Director General Arq. Aarón Meza Ramírez**

**Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, 27 de enero de 2022**

## Índice:

### **1.-Misión, visión y valores.**

### **2.-Organización interna y externa:**

### **3.-Recursos**

Humanos

Materiales,

Financieros

Técnicos

### **4.-Análisis FODA**

Matriz FODA.

### **5.-Objetivos.**

Generales

Específicos

### **6.-Matriz POA.**

**Instituto Municipal De Planeación Urbana IMPLAN de Salvador Alvarado**, es una Paramunicipal, organismo ciudadanizado de consulta y participación social y tiene por objeto la prestación de servicios técnicos y de asesoría al Ayuntamiento de Salvador Alvarado, en materia de planeación del desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.

## **1. Misión, visión y valores.**

**1.1. Misión:** Orientar estratégicamente al Municipio de Salvador Alvarado y su región, consolidando los ejercicios de planeación, ordenamiento territorial y el desarrollo urbano con los diferentes actores de la Sociedad y el Gobierno, para promover de manera permanente el desarrollo integral del ser humano, con una proyección a corto, mediano y largo plazo.

**1.2. Visión:** La visión del Instituto es convertirse en un puente que construye un Salvador Alvarado hacia el futuro para contribuir a generar ciudades y comunidades sostenibles.

**1.3. Valores:** El instituto se direcciona principalmente con el valor de la honradez, que fomenta la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión, promoviendo un gobierno abierto que promueve la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.

Además con los valores del Código de Ética de los servidores públicos del municipio de Salvador Alvarado, que orientan al servidor público en la realización de la Administración Pública del Municipio de Salvador Alvarado los cuales son:

**1.3.1. Interés Público:** actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de los intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

**1.3.2. Respeto:** conducirnos con austeridad y sin ostentaciones, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, del tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

**1.3.3. Respeto a los Derechos Humanos:** respetaran los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de:

**1.3.3.1. Universalidad:** que establece que los derechos humanos corresponden a todas las personas por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados entre sí;

**1.3.3.2. Indivisibilidad:** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y

**1.3.3.3. Progresividad:** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**1.3.4. Igualdad y no Discriminación:** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacionalidad, o el color de piel, cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

**1.3.5. Equidad de Género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**1.3.6. Entorno Cultural y Ecológico:** En el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promuevan en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**1.3.7. Cooperación:** Las personas servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así

una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

**1.3.8. Liderazgo:** Las personas servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de ética y las Reglas de integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la del Estado de Sinaloa, Así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**2. Organización interna y externa:** En este apartado se define el organigrama e interacción del recurso humano tanto interna como externa que intervienen en el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado, así como los niveles de responsabilidades y funciones para dar cumplimiento a los objetivos y estrategias del Programa Operativo Anual 2022.

### **2.1. Organización interna:**

El Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado se integra con base el recurso humano en función del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022. Lo anterior define que actualmente se operara con 2 personas, a saber el Director General y su Auxiliar Administrativo. De igual forma se coordina con el Consejo Directivo del IMPLAN, el cual está formado por 18 ciudadanos Alvaradenses que participan de manera honorífica.

### **2.2. Organización externa**

Para el cumplimiento de las estrategias, y acciones definidas en los objetivos para el cumplimiento del Programa Operativo Anual, es importante la interacción, y apoyo de los entes Municipales, Estatales, Federales, y de sus funcionarios públicos, de los sectores, entidades y organismos de la sociedad civil, que permea a través de una gobernabilidad que suma esfuerzos para alcanzar la metas fijadas. Es por ello que se enlista a continuación:

El IMPLAN de salvador Alvarado opera, interactúa, se coordina y relaciona con entes Municipales, Estatales, Federales, y sus funcionarios públicos. De igual manera participa con sectores, entidades y organismos de la sociedad civil. La relación se establece con:

- Presidente Municipal.
- Secretario Municipal.
- Cabildo Municipal.
- Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.



- Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Asesor Jurídico del H. Ayuntamiento.
- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado JAPASA.
- Dirección Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil).
- Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Dependencias de Gobierno Estatal y Federal
  - Estatales: Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable, Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado, Protección Civil del Estado de Sinaloa.
  - Federales: SEDATU, INSUS, CONAGUA, RAN, SEMARNAT, SICT.
- Organismos Ciudadanos, Instituciones Educativas, y
- Sociedad Civil.

**3. Recursos:** En este apartado se describen los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos con los que cuenta el Instituto para llevar a cabo el Programa Operativo Anual POA para el ejercicio fiscal 2022.

### **3.1. Recurso Humano:**

Actualmente se tiene una plantilla laboral integrada por 2 personas a saber, una Auxiliar Administrativa y el Director General. Respecto al perfil, en el caso de la primera es Licenciada en Administración de Empresas y el Director es de formación Licenciado en Arquitectura, con ello se da cuenta que se cubren los perfiles deseables para desarrollar las labores que sus responsabilidades demandan.

#### **Director General:**

- Actuar con el carácter de apoderado general del Instituto con todas las facultades generales y especiales, y actos de administración.
- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.
- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación las propuestas de proyecto, de planes y programas de trabajo, así como las actividades que se pretenden ejecutar.
- Dirigir y coordinar el funcionamiento del organismo.
- Ejercer la representación legal ante el organismo.
- Vigilar que el organismo cumpla las disposiciones que regulan su funcionamiento.
- Apoyar, asesorar y colaborar con los entes Municipales que lo soliciten.

- Elaborar Dictámenes Técnicos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano.
- Apoyo al Área Administrativa:
  - Elaborar oficios.
  - Elaborar orden del día y actas de reunión de consejo.
  - Subir a la Plataforma Nacional de Transparencia y acceso a la información Pública los formatos aplicables al Instituto, actualización trimestral o en su caso cada vez que haya alguna reforma.

### **Auxiliar Administrativo:**

- Llevar el manejo y control de la agenda de la dirección general.
- Confirmar la asistencia del Director a las reuniones en general.
- Elaborar oficios.
- Elaborar orden del día y actas de reunión de consejo.
- Realizar el pago de nómina vía banca electrónica, así como los pagos de Teléfono e internet, impuestos de las retenciones, seguro social e INFONAVIT y transferencias a proveedores.
- Realizar cada mes las facturas de la aportación que recibe el Instituto por parte del H. Ayuntamiento de salvador Alvarado.
- En el sistema SADMUN de Egresos registrar el presupuesto de egresos, capturar los pagos realizados en el mes y generar una autorización, póliza de diario y de egreso, así como capturar los ingresos que se tienen al mes. Además al cierre del mes se debe realizar una conciliación entre lo que se tiene en bancos como en libros y tanto las pólizas como las autorizaciones se deben de firmar por el Director, dichas pólizas tienen que llevar sus debidos comprobantes y se tienen que archivar por trimestre.
- Registrar en el sistema de bienes el equipo que se vaya adquiriendo, así como generar cada mes la póliza de depreciación.
- Subir cada trimestre a la página de COIN Municipal (Consolidación e integración de la cuenta pública) la balanza de comprobación donde se emitirá un acuse si está correcto, con advertencias o si presentan

errores, si marca error se tiene que corregir hasta que quede correcta, además se tienen que subir los archivos de la cuenta pública.

- Presentar trimestralmente el Informe de Avance de Gestión Financiera ante la ASE (Auditoría Superior del Estado de Sinaloa) y la publicación de los mismos en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa. Cumpliendo con los procedimientos contables y financieros que como Paramunicipal estamos sujetos ante el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- El Informe de Avance de Gestión Financiera estará integrada de manera impresa por información contable, información presupuestaria e información programática así como en electrónico en un CD, que contenga lo antes mencionado e información adicional, escaneando todas las pólizas con sus debidos comprobantes, agregando el XML a las facturas y realizando la verificación de las mismas en la página del SAT. Se harán tres juegos uno para la ASE, otro para el congreso del Estado y uno más para el IMPLAN.
- Subir cada trimestre los Estados financieros a la página de Armonización contable del Estado y portal web del Instituto, así como los formatos de Disciplina Financiera.
- Realizar la evaluación del SEVAC (Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable) de manera trimestral.
- Dar respuesta a las solicitudes de información que se hagan al Instituto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Subir cada trimestre a la Plataforma Nacional de Transparencia y al portal web del Instituto los formatos aplicables, así como estarlos actualizando cada vez que haya alguna reforma.

#### **En coordinación con el asesor Contable:**

- Realizar las declaraciones fiscales de las cuales está obligado a presentar el IMPLAN.
- Revisar cada trimestre que esté correcta la Balanza de comprobación para la entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera ante la Auditoría Superior del Estado ASE y al Congreso del Estado de Sinaloa.

**3.2. Recursos Materiales:** Actualmente el Instituto cuenta con bienes muebles de tipo administrativo, registrados en el Libro de Bienes Muebles e Inmuebles y definido como bienes patrimoniales, como son equipo de oficina: escritorios, sillas, aires acondicionados, cafetera y archiveros. En relación al equipo de cómputo y tecnologías de la información, se cuenta con computadoras de escritorio, laptop, impresoras, proyector, reguladores, los cuales se destacan entre los materiales más usados.

**3.3. Recurso Financiero:** La situación financiera del Instituto se define por la asignación presupuestal del H. Ayuntamiento, subsidio que se fundamenta en la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2022 definido por clasificador por objeto de gasto, que para este ejercicio está estimado en \$567,841.00 (Quinientos sesenta y siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno pesos M.N.)

**3.4. Recursos Técnicos, instrumentos auxiliares que apoyan en la coordinación de otros recursos:** El Instituto cuenta con algunos recursos técnicos y tecnológicos que nos auxilian y apoyan para llevar a cabo acciones y actividades para el cumplimiento de nuestros objetivos. Como son: conexión a INTERNET; Línea fija de Telefonía; Pagina WEB Institucional, y un perfil institucional en la red Social de Facebook en la cual damos difusión de nuestras actividades, y donde también publicamos información de importancia relevante para la ciudadanía; También se cuenta con licencias informáticas e intelectuales, así como de igual forma se hace uso del Sistema contable SADMUN Egresos.

**4. Análisis FODA:** Se elabora un análisis FODA en relación a las circunstancias actuales y acorde a los elementos con los que se podrá llevar a cabo el Programa Operativo Anual del año 2022 del IMPLAN, definido en una matriz FODA en la cual se identifican sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

#### **4.1. Fortalezas:**

- Se cuenta con un equipo de trabajo capacitado y con experiencia profesional en materia de planeación urbana.
- Se cuenta con un equipo de trabajo, recurso humano capacitado y con experiencia profesional para el ámbito administrativo gubernamental.
- Contar con equipo de cómputo y de oficina para realizar el trabajo y las tareas encomendadas eficientemente.

- Gestión eficiente del territorio en los ejes estratégicos de Sostenibilidad, Inclusión y respeto al medio ambiente.
- Detonar alianzas de cooperación entre multiactores, gobiernos Municipales, Estatales, Federales, y de sus funcionarios públicos, así como de los sectores, entidades y organismos de la sociedad civil.

#### **4.2. Oportunidades:**

- Poder identificar dimensiones estratégicas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial para el Municipio, mediante la planificación, diseño urbano, y la gobernanza.
- Interés por parte de la población en la participación activa para involucrarse en los proyectos que el IMPLAN propone para el desarrollo urbano del Municipio.
- Coordinación y apoyo a las dependencias de gobierno Municipales, Estatales, así como de los grupos organizados del sector privado y de la sociedad civil.
- Implementación de software, recursos tecnológicos para dar cumplimiento a la gestión documental, actividades de difusión y divulgación de la información requerida.

#### **4.3. Debilidades:**

- Carencia de recurso humano para las diferentes actividades que el IMPLAN requiere atender.
- Recurso económico limitado, presupuesto anual ajustado a los requerimientos mínimos administrativos.
- Marco Normativo Desactualizado, Falta actualización de los instrumentos de planeación acorde a las Leyes, normas y reglamentos vigentes.

#### **4.4. Amenazas:**

- Los Ajustes presupuestales derivados de posibles recortes al presupuesto asignado, si el ajuste se da a la baja limitan las acciones a las tareas externas programadas de socialización, de capacitación, o en su caso orillando al despido de personal.
- Rotación de personal por cambio de administración o cambios institucionales neutralizan las acciones anuales programadas, así como una amenaza de ser observados y sancionados por el incumplimiento de la normativa vigente, como funcionarios y sujetos obligados.
- Dependier del recurso económico externo para llevar a cabo las tareas programáticas anuales, limita la actualización de los instrumentos de planeación a la espera de una asignación de Recurso Federal o Estatal.
- Daños o pérdidas en los equipos de cómputo e información por amenazas externas y climatológicas, neutralizando las actividades programadas.

**5. Objetivos.** En este punto se describen los objetivos que nos permitirán definir las metas fijadas en el POA, definidos en un (1) objetivo General y Cinco (5) objetivos específicos alcanzables, medibles, relevantes, realistas, y con tiempo definido para su logro en el ejercicio del año 2022:

#### **5.1. Objetivo General:**

Generar un Ordenamiento Territorial y un Desarrollo Urbano a través de estrategias y acciones para lograr ciudades y comunidades: resilientes, seguras, incluyentes y sostenibles para el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa para el periodo del ejercicio del año 2022.

#### **5.2. Objetivos Específicos:**

##### **5.2.1. Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial**

con elementos técnicos-científicos en seguimiento a la normativa vigente para generar un Desarrollo Urbano Sostenible; en colaboración directa con Instituciones y/o dependencias del Gobierno Municipal: Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología; Dirección de Bienestar, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Oficialía Mayor, Asesores Jurídicos del Municipio, Secretario Municipal, Regidores y de Presidencia Municipal; así como la interacción con el Gobierno del Estado de Sinaloa, con la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, Instituto Catastral, y la Comisión de Vivienda; así como del ámbito Federal: SEDATU, CONAGUA, RAN, SCT y el INSUS.

##### **5.2.2. Generar una Gobernabilidad democrática ciudadanizada a través de acciones de Transparencia y Participación Social, que derivan de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;**

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; en seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU-Habitat, adheridos al Acuerdo Nacional por la planeación territorial, dando prioridad a la integración de la ciudadanía e instituciones para un beneficio común.

##### **5.2.3. Generar una Administración transparente para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental como ente Paramunicipal,**

con el fin de lograr una adecuada armonización contable y eficiencia del gasto e ingresos públicos; así como cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia; y dar cumplimiento a los indicadores de la Ley General de Archivo.

**5.2.4. Fomentar la cultura de la Planeación municipal en seguimiento a la actualización de los instrumentos de planeación para dar cumplimiento a la Normativa vigente:** Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado al Acuerdo Nacional de planeación territorial y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030 de ONU-Habitat; para generar asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles en el Municipio de Salvador Alvarado.

**5.2.5. Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social:** proyectos estratégicos de mejoramientos de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, **elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, derecho a la ciudad.**

**6. Matriz POA, se anexa formato en Excel para dar cumplimiento a este punto.**

Matriz POA 2022

DATOS INFORMATIVOS	
Institución:	IMPLAN de Salvador Alvarado
Área o Dirección	
Departamento	
Área Auxiliar	
Período	2022
Responsable de Área que presenta Plan	Arq. Aarón Mesa Ramírez
Objetivo General	Generar bienestar social a través de estrategias y acciones de planeación, un ordenamiento territorial y desarrollo urbano para lograr ciudades y comunidades: resilientes, seguras, incluyentes y sostenibles para el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa para el ejercicio del año 2022.

Objetivos	Estrategia	Línea de acción	Actividades	Responsable (s)	Periodo de realización	Meta	Unidad de Medida	Evidencia
Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Salvador Alvarado, para dar cumplimiento a las Leyes y Normativas vigentes en referencia a la Planeación, Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial.	Dar cumplimiento en prestar servicios técnicos y de asesoría al Municipio de Salvador Alvarado en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial con elementos técnico-científicos en seguimiento a la normativa vigente para generar un Desarrollo Urbano Sostenible; en colaboración directa con Instituciones y/o dependencias del Gobierno Municipal: Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología; Dirección de Bienestar, Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Oficialía Mayor, Asesores Jurídicos del Municipio, Secretario Municipal, Regidores y de Presidencia Municipal; así como la interacción con el Gobierno del Estado de Sinaloa, con la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, Instituto Catastral, y la Comisión de Vivienda; así como del ámbito Federal: SEDATU, CONAGUA, RAN, SCT y el INSUS.	Prestar servicios técnicos y de asesoría en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento Territorial con elementos técnico-científicos en seguimiento a la normativa vigente para generar un Desarrollo Urbano Sostenible;	Atender solicitudes de información en referencia al ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano con la que se integran documentos técnicos.	Director	Durante todo el año 2022	15	Número de documentos oficiales expedidos por el Instituto, o en su caso bitácora de vistas	Documentos en físico o digital oficiales expedidos por el Instituto, o en su caso bitácora de vistas
			Integrar dictámenes técnicos de ordenamiento territorial	Director	Durante todo el año 2022	15	Número de documentos oficiales expedidos por el Instituto en cumplimiento de lo definido como dictamen técnico	Documentos en físico o digitales oficiales expedidos por el Instituto definido como Dictamen Técnico
			Apoyar y colaborar con instituciones y/o dependencias del Municipio, del Estado y del Gobierno Federal, generando información o en su caso gestiones a nombre del H. Ayuntamiento.	Director	Durante todo el año 2022	15	Número de documentos oficiales expedidos por el Instituto o en su caso Documento que sustenta la solicitud, o en su caso bitácora de vistas	Documentos oficiales expedidos por el Instituto o en su caso Documento que sustenta la solicitud, o en su caso bitácora de vistas
			Dar seguimiento a la plataforma del Sistema de Información Territorial SITU, en colaboración con la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa SIBIDES	Director	Durante todo el año 2022	6	Número de Capas cartográficas en el Sistema del SITU	Información en el sistema SITU
			Gestionar Convenio de Colaboración con el Instituto Catastral de Estado de Sinaloa para el intercambio de información para dar fortaleza y solidez al ordenamiento territorial del Municipio de Salvador Alvarado	Director	Uno al año	1	Número de convenios de colaboración obtenidos	Documento convenio firmado
			Integrar y actualizar información cartográfica como herramienta para el diagnóstico del ordenamiento territorial del Municipio de Salvador Alvarado,	Director	Durante todo el año 2022	6	Mapas cartográficos en referencia a la ciudad de Guamúchil y del Municipio de Salvador Alvarado	Documento técnico oficial
			Firmar un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia de Sinaloa para dar fortaleza a la protección y conservación de los Monumentos Históricos y Artísticos del Municipio de Salvador Alvarado	Director General a nombre del Presidente Municipal	durante el primer semestre 2022	1	Número de convenios de colaboración obtenidos	Documento convenio firmado
			Integrar un catálogo de inmuebles que reúnan las características históricas, arquitectónicas y artísticas para su protección y conservación como patrimonio cultural del Municipio de Salvador Alvarado.	Director	durante el primer semestre 2022	1	Expediente técnico que integra las fichas de los inmuebles de patrimonio histórico arquitectónico y artístico ubicados en el Municipio de Salvador Alvarado,	Documento técnico oficial
			Generar sinergia con el municipio y las instancias estatales y federales para lograr un convenio de colaboración alineado al Acuerdo Nacional para fortalecer la estrategia de Ordenamiento Territorial y poder estar en las condiciones de acceder a los fondos financieros: Formar parte del acuerdo Nacional, criterio de priorización general.	Presidente Municipal, o en su caso el Director en representación del Presidente	durante el primer semestre 2022	1	Número de convenios de colaboración obtenidos	Documento convenio firmado
			Solicitar propuesta económica de celdas de especialistas, las cuales podrán apoyar a la estancia ejecutora.	Director	durante el primer semestre 2022	3	Número de propuestas de celdas económicas	Documentos oficiales
Contar con Instrumentos de Planeación actualizados para dar cumplimiento a la Normativa vigente: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, alineado a la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de ONU Habitat, y al Acuerdo Nacional para fortalecer la Planeación Territorial.	Gestionar la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano PMDU o en su caso el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Salvador Alvarado.	Integrar los expedientes técnicos de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022 publicadas por la SEDATU	Director General a nombre del Presidente Municipal	se integran 6 expediente de los cuales se envían 3 tres a la SEDATU, uno a SIBIDES y uno se queda en Presidencia y uno en el IMPLAN	6	Número de Expediente técnico	Documentos oficiales	
		si es aprobado el recurso para la ejecución del Instrumento de Planeación, Firma de Convenios entre la SEDATU y el Municipio, seguimiento de la fiscalización de los recursos y llevar a término el programa de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento urbano para el ejercicio fiscal 2022	Presidente Municipal	si en su caso es aprobado el recurso para la ejecución del Instrumento de Planeación se firma los convenios de colaboración	1	Número de convenios de colaboración obtenidos	Documento convenio firmado	
		Supervisión de la Ejecución del Instrumento de Planeación por la Instancia Ejecutora	Presidente Municipal, Coordinador(a) Técnico, Coordinador(a) Administrativa, estos últimos nombrados por el Presidente Municipal	Elaboración del Instrumento de Planeación en un tiempo de 6 meses aproximado	1	Número de Documento técnico	Documento técnico entregado al Municipio	
		Integrar un Consejo Directivo para la estructura funcional y organizada del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Salvador Alvarado (IMPLAN), órgano con integración mayoritariamente ciudadana y conocimientos de planeación urbana y de ordenamiento territorial.	Presidente del Consejo, Presidente Ejecutivo del Consejo	4 reuniones al año, verificando una trimestralmente	4	Número de Reuniones	Lista de asistencia, evidencias fotográficas del evento y/o acta de la sección	
		Mesas de trabajo para promover acciones de ordenamiento territorial con funcionarios de gobierno, promotores inmobiliarios y/o fraccionadores para dar seguimiento a la regulación de nuevos asentamientos humanos	Director	2 reuniones al año, las situaciones se proyectan acorde a las necesidades o existencia de eventos	2	Número de reuniones	Lista de asistencia, evidencias fotográficas del evento y/o acta de la sección	
Integrar y concertar organismos ciudadanizados para generar una gobernanza de beneficio común.	Llevar a cabo reuniones y/o mesas de trabajo, conciliación ciudadana y gobierno para un bien común.	Mesas de trabajo y de consultas ciudadanas para promover acciones y proyectos de impacto social	Director	2 reuniones al año, las situaciones se proyectan acorde a las necesidades o existencia de eventos	2	Número de reuniones	Lista de asistencia, evidencias fotográficas del evento y/o acta de la sección	
		Dar seguimiento y Permanencia a la Página WEB Institucional	Director y Administración	Se genera un componente web, es cual se esta publicandoy actualizando constantemente información institucional	1	Página WEB Institucional	Página WEB Institucional activa	
		Presentar los avances financieros del Instituto ante la Auditoría Superior y el Congreso del Estado de Sinaloa	Director y Administración	Documentos	4	Número de expedientes entregados	Documento Oficial de entrega	
		Publicar los estados financieros del Instituto en el Periódico Oficial del Estado	Director y Administración	Documentos	4	Número de Publicaciones en el Periódico Oficial del Estado	Publicación de la Gaceta del Periódico Oficial del Estado, o en su caso comprobante del pago de la publicación	
Generar una Administración transparente para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental como ente Paramunicipal, con el fin de lograr una adecuada armonización contable y eficiencia del gasto e ingresos públicos; así como cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, acceso a la información pública en la Plataforma Sistema Nacional de Transparencia; y dar cumplimiento a los indicadores de la Ley General de Archivo.	Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el fin de lograr una adecuada armonización contable, así como cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y dar cumplimiento a la Ley General de Archivo.	Presentar Evaluación de la Encuesta del Sistema de Armonización Contable (SEVAC)	Administración	Evaluaciones	4	Número de evaluación	Documento oficial de la Evaluación	
		Cumplir con la publicación de la información vigente que nos aplica en conformidad con los lineamientos técnicos del Artículo 95 y Artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa	Director y Administración	Documentos	424	Número de formatos llenados y publicados	comprobante de procesamiento en pdf en archivo	
		Dar seguimiento en la Gestión del proyecto Recuperación del Espacio Público y mejoramiento de barrios: Blvd. Labastida Ochoa – 18 de septiembre – Carretera Angostura ;	Dirección	Proyecto	1	Número de oficio de entrega del proyecto al H. Ayuntamiento	Documento oficial del Proyecto	
		Generar Proyectos de Parques Urbanos, mejoramientos de barrios en zona de alta magnación;	Dirección	Proyecto	2	Número de oficio de entrega del proyecto al H. Ayuntamiento	Documento oficial del Proyecto	
Dar seguimiento a la integración del banco de proyectos, diagnósticos prioritarios y sectoriales con integración social, proyectos estratégicos de mejoramiento de barrios, acceso universal a la movilidad, equipamiento y espacios públicos en concordancia con políticas públicas, alineadas a la Agenda Urbana, elementos reguladores, ejecutores para contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado, mediante el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para construir ciudades generando el derecho a la ciudad.	Gestionar un banco de proyectos de diagnóstico sectorial que permita identificar y priorizar la urbanización inclusiva del Municipio de Salvador Alvarado, para asegurar espacios públicos e infraestructura, resiliente y de calidad para todos, apoyando el desarrollo económico y el bienestar humano.	Dar seguimiento del proyecto Parque Lineal Centauro, Recuperación del Espacio Público y mejoramiento de barrios: Blvd. Centauro del Norte entre Matamoros y Blvd. Moretos.	Dirección	Proyecto	1	Número de oficio de entrega del proyecto al H. Ayuntamiento,	Documento oficial del Proyecto	
		Movilidad Sustentable: El peatón en el espacio público.	Dirección	Proyecto	1	Número de oficio de entrega del proyecto al H. Ayuntamiento	Documento oficial del Proyecto	
		Proyecto de cruces seguros para el peatón con señalética horizontal "paso de cebra", línea de alto y ginta de guarniciones en las esquinas en puntos con alto riesgo a siniestros viales en la ciudad de Guamúchil; con transversalidad al Plan de Movilidad para una nueva normalidad 4S: Saludable, Seguro, Sustentable y Solidaria.	Dirección	Proyecto	1	Número de oficio de entrega del proyecto al H. Ayuntamiento	Documento oficial del Proyecto	